

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 07 de julio del 2012.

No. 54

GOBIERNO FEDERAL

SECRETARÍA DE SALUD

CONVENIO de Colaboración que celebran, el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

GOBIERNO LOCAL

PODER EJECUTIVO

ACUERDO No. 042 del C. Gobernador Constitucional del Estado por medio del cual se publica el Acuerdo del H. Ayuntamiento de Chihuahua, Chih., por el que se aprueba el REGLAMENTO DE DESARROLLO RURAL para dicho Municipio.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO JUAREZ.

CONVOCATORIA Pública No. JMAS-DT-CT-PS-2012-008 relativa a la prestación de los servicios de seguro de vida, para la partida 1 y seguro de gastos médicos mayores y menores de titulares y dependientes, para la partida 2.

Pág. 4030

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 4031 a la 4083

-0-

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO JUAREZ, CHIH.**CONVOCATORIA PÚBLICA N° JMAS-DT-CT-PS-2012-008.**

1. La Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez, convoca a empresas morales al concurso N° JMAS-DT-CT-PS-2012-008. El objeto de la presente licitación por partidas; es la prestación de los servicios de seguro de vida, para la partida 1 y seguro de gastos médicos mayores y menores de titulares y dependientes, para la partida 2.
2. Solo se recibirá una cotización por compañía aseguradora, así mismo un representante solo podrá presentar propuesta de una sola compañía. El agente o representante legal deberá presentar un escrito en donde acredite la personalidad del participante, especificando, que la compañía de seguros lo nombra como su representante para todo acto derivado de la presente licitación, otorgado por quien tenga facultades para conferírsele, anexando el poder correspondiente además de identificación oficial vigente con fotografía. Deberá tener oficina y representación en Cd. Juárez.
3. Esta licitación la lleva a cabo la convocante con recursos propios generados mediante la recaudación de los servicios proporcionados por la misma y no se encuentra bajo el esquema de ningún tratado.
4. La convocante adjudicará los servicios de seguros a un solo proponente por partida, cuya propuesta reúna los requisitos señalados en las bases de licitación.
5. La licitación se adjudicará al o a los proponentes que resulten ganadores mediante el concurso N° JMAS-DT-CT-PS-2012-008 cuyos Actos se efectuarán en las oficinas de la Convocante sita en Prolongación Ortiz Rubio y Braceros sin número Col. Satélite C.P. 32550, TEL (01656) 686-0086 y 686-0087, Fax. 686-0087, Ext. 4034, tel. 686-00-86 y 686-00-87, en Ciudad Juárez, Chihuahua, en las siguientes fechas:
 - a) Límite de adquisición de bases de licitación: 19 de julio de 2012 a las 11 hr.
 - b) Junta de aclaraciones a las bases de licitación: 19 de julio de 2012 a las 11 hr.
 - c) Recepción y apertura de propuestas: 25 de julio de 2012 a las 11 hr.
 - d) Acto de fallo: 26 de julio de 2012 a las 11 hr.
 - e) Firma de contrato: 27 de julio de 2012 a las 12 hr.
6. Vigencia de la póliza y precios ofertados, deberá de considerar la vigencia del servicio de seguros de 12 meses, a partir del 31 de julio de 2012 al 31 de julio de 2013. Los precios ofertados deberán sostenerse desde la fecha de recepción de propuestas hasta el 31 de julio de 2013, incluyendo las altas durante la vigencia de los seguros concursados.
7. El pago de las pólizas podrá ser mensual, trimestral, semestral o anual, según más convenga a la Convocante, en pesos mexicanos y en base a la propuesta.
8. Las bases de licitación para este concurso estarán a disposición de los interesados en las oficinas de la Convocante, en la siguiente Prolongación Ortiz Rubio y Braceros sin número Col. Satélite C.P. 32550, TEL (01656) 686-0086 y 686-0087, Fax. 686-0087, Ext. 4034, en Cd. Juárez, Chih., en el departamento de Licitaciones, a partir de esta publicación, de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 hrs., y hasta el día 19 de julio de 2012 a las 11:00 hrs.
9. Los proveedores interesados podrán revisar y adquirir las bases de licitación mediante solicitud por escrito dirigida a la Junta Municipal, el pago de un derecho no reembolsable de \$ 2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) más el 11% del I.V.A. mediante cheque certificado, cheque de caja a favor de la Convocante o efectivo, en el Departamento de Contabilidad con domicilio C. Pedro N. García y Eje Vial Juan Gabriel N° 2231, Col. Partido Romero, C.P. 32030.
10. La Convocante, con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el Dictamen que servirá como fundamento para el fallo mediante el cual en su caso, adjudicará el suministro a los proponentes que reúnan las condiciones necesarias, garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de la licitación y hayan presentado las propuesta evaluada solvente con precio más bajo.

Atentamente

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 07 de julio de 2012.

Lic. Nora Elena Yu Hernández. Rúbrica

Presidenta

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

EDICTO DE NOTIFICACION

**MA. ELENA RASCON JIMENEZ.
P R E S E N T E.-**

En el expediente número **1569/11**, relativo al Juicio de **Divorcio Contencioso**, promovido por **Loreto Vázquez González**, en contra de **Ma. Elena Rascon Jiménez**, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

A sus autos el escrito de la Licenciada **ADRIANA OROZCO TERRAZAS**, representante de la parte actora, recibido el día treinta y uno de mayo del año en curso; como lo solicita, toda vez que se acreditó el desconocimiento del domicilio y lugar habitual de trabajo de la demandada **MA. ELENA RASCON JIMENEZ**, emplácese a Juicio de Divorcio Contencioso por medio de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de edición local, así como en el tablero de avisos de este tribunal, señalándose el término de tres días más diez que le otorga este juzgado con la facultad concedida por el artículo 124 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, para que se apersona a continuar el procedimiento en el lugar del juicio, apercibiéndolo de que de no verificarlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones de fuera del lugar del litigio, y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, se le harán por medio de la lista, mientras no comparezca por sí o por apoderado; haciéndosele saber, además, que las copias de ley quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado y que el término concedido empieza a contar a partir del día siguiente hábil de la última publicación. Con fundamento en los artículos 123, 124 y 413 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Por otra parte, visto lo anterior, se deja sin efecto lo ordenado por auto de fecha veintinueve de febrero del año que transcorre, visible a fojas 40 del sumario, a razón de lo dispuesto por el artículo 264 inciso d) del Código Procesal Civil. --

N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma la Licenciada **CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ**, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----

LICENCIADA CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ.- LICENCIADA FLOR CHAVIRA CAMPOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 12 DE JUNIO DEL 2012.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA FLOR CHAVIRA CAMPOS.

MA. ELENA RASCON JIMENEZ 2756-50-52-54

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

**ENRIQUE RODRIGUEZ SEGURA y RITA SANDOVAL TORRES DE RODRIGUEZ
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 163/12, relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **MARIA DEL SOCORRO PORTILLO CARBAJAL**, en contra de **ENRIQUE RODRIGUEZ SEGURA, RITA SANDOVAL MONTES DE RODRIGUEZ, ALFREDO TORRES PACHECO Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD**, existe un auto que a la letra dice:--

ACUEDO INICIAL:- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Juzgado el día quince de febrero del año en curso, presentado por **MARIA DEL SOCORRO PORTILLO CARBAJAL** téngasele al ocurrsante promoviendo demanda en la **VIA ORDINARIA CIVIL** en contra de **ENRIQUE RODRIGUEZ SEGURA, RITA SANDOVAL MONTES DE RODRIGUEZ, ALFREDO TORRES PACHECO**, quienes tuvieron como ultimo domicilio el ubicado en la calle **MARCELO CARAVEO NUMERO 5921 DE LA COLONIA FRANCISCO I. MADERO DE ESTA CIUDAD**, así como al **ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO** En consecuencia con las copias simples de ley selladas y cotejadas, córrasele traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de **NUEVE DÍAS**, conteste la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere.-**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE** - Así, lo acordó y firma el **LICENCIADO JESUS ALBERTO ROCHA VEGA**, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos , con quien actúa y dá fe. **DOY FE.- LICENCIADO JESUS ALBERTO ROCHA VEGA.- LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.**-----

ACUERDO:- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado por la **C. MARIA DEL SOCORRO PORTILLO CARBAJAL**, recibido en este juzgado el día quince de mayo del año en curso, con la personalidad que tienen reconocida en el expediente y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a los **C. C. ENRIQUE RODRIGUEZ SEGURA, RITA SANDOVAL MONTES DE RODRIGUEZ Y ALFREDO TORRES PACHECO**, la radicación del expediente 163/2012, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que **MARIA DEL SOCORRO PORTILLO CARBAJAL**, les demandan en la **VIA ORDINARIA CIVIL**: Las prestaciones reclamadas en su escrito inicial de demanda y para lo cual se les concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaria del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expidanse los respectivos edictos.- **NOTIFIQUESE** -----
--- Así, lo acordó y firma el **Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA**, Juez Segundo de lo **CIVIL** del Distrito Judicial **BRAVOS**, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE. LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.**

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 1 DE JUNIO DEL 2012.

LA SECRETARIA

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

ENRIQUE RODRIGUEZ SÉGURA 2789-50-52-54

-0-

AVISO NOTARIAL:

EL C. LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 94457 noventa y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y siete del libro 98 noventa y ocho para actos fuera de protocolo de la Notaría a mi cargo, con fecha diecinueve de junio del 2012 dos mil doce se inició la sucesión intestamentaria a bienes del señor **JOSE ANCHONDO RODRIGUEZ**, quien falleció en esta Ciudad de Chihuahua, el día veintitrés de octubre del dos mil once, a solicitud del señor **EVER VILLA VALDENEA** en su carácter de apoderado del señor **JOSE ELIAS ANCHONDO ARROYO**. El compareciente manifestó bajo protesta de decir verdad que su poderdante es el único pariente más cercano del de cujus.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer a esta Notaría a mi cargo, dentro del término de tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 25 de junio del 2012.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE.

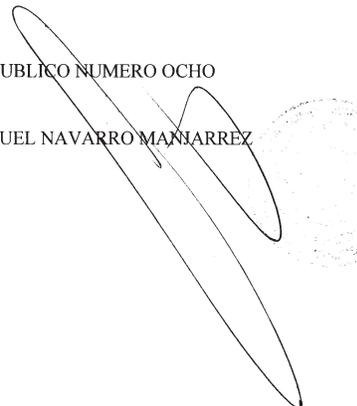
LIC. ARMANDO HERRERA

JOSE ANCHONDO RODRIGUEZ 2890-52-54
-0-
AVISO NOTARIAL

El Licenciado Héctor M. Navarro Manjarrez, Notario Público Número Ocho para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso hago del conocimiento de los interesados, que en esta Notaría a mi cargo, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor **MARIO NAVA HERNANDEZ**, para su trámite extrajudicial, acto que quedó asentado bajo el número 7818 siete mil ochocientos dieciocho, a folios 58 cincuenta y ocho del Volumen 6 seis del Libro de Registro de Actos fuera de Protocolo que se lleva en esta Notaría.

La radicación se hizo a solicitud de las señoras **BEATRIZ FRANCO HERNANDEZ** y **BLANCA BERENICE NAVA FRANCO** y la señorita **ISABEL CRISTINA NAVA FRANCO**, esposa e hijas del señor **MARIO NAVA HERNANDEZ**, quien falleció en esta Ciudad de Chihuahua, el día veintitrés de noviembre del año dos mil once, en el acta las solicitantes, justificaron su dicho con el acta de defunción, la de matrimonio y las de nacimiento, respectivamente y bajo protesta de decir verdad manifestaron, que es la cónyuge superviviente y son las únicas hijas del de cujus.

Chihuahua, Chih. a 25 de Junio del 2012.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHO

LIC. HECTOR MANUEL NAVARRO MANJARREZ

MARIO NAVA HERNANDEZ 2908-52-54
-0-

*** EDICTO DE REMATE. ***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 808/2008, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR LAS LICENCIADAS LLUVIA ARACELY ORTEGA SANTILLÁN, MÓNICA LIZEET MORALES GONZÁLEZ, ASÍ COMO ANA LUISA CISNEROS RAMOS, EN SU CARÁCTER DE APODERADAS LEGALES DE SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE MARTHA CECILIA RUIZ SANDOVAL, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, SIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

---Agréguese el escrito presentado el cinco de junio del año en curso, por el licenciado JUAN CARLOS ANDUJO GONZÁLEZ. Como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble ubicado en la calle Emilio Pérez Rosas número 14702 (catorce mil setecientos dos), interior 6 (seis), del Fraccionamiento Chihuahua Dos Mil, de esta ciudad, el cual cuenta con una superficie de 64.24 (sesenta y cuatro metros cuadrados con veinticuatro centímetros cuadrados), y obra inscrito bajo el número 13 (trece), a folio 13 (trece), del libro 3488 (tres mil cuatrocientos ochenta y ocho), de la sección primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$282,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$188,000.00 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las **doce horas del día once de julio del año dos mil doce**, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

Se agregan a los autos las dos cédulas de notificación que se publicaron en el tablero de avisos del Juzgado, a fin de que surtan los efectos legales correspondientes, en el entendido de que en la fecha en que se dicta este proveído fueron retiradas de dicho tablero.-----

Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

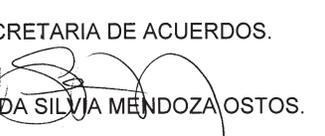
NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.-
LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS... SECRETARIA
RUBRICAS.-DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 11 DE JUNIO DEL 2012.

SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

MARTHA CECILIA RUIZ 2911-52-54
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

RODRIGO TORRES TREJO

PRESENTE.-

En el expediente número 814/11, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por RAMON HUMBERTO LOPEZ MIJARES, en contra de RODRIGO TORRES TREJO Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A QUINCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

A sus autos el escrito y copia simple recibidos el día cuatro del actual, presentados por RAMON HUMBERTO LOPEZ MIJARES. Tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio del codemandado RODRIGO TORRES TREJO, ya que se recibieron los informes requeridos, hágase del conocimiento del mismo la radicación del expediente 814/11, emplazándolo por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que RAMON HUMBERTO LOPEZ MIJARES le demanda en la vía ORDINARIA CIVIL la prescripción adquisitiva del inmueble consistente en terrenos urbanos identificados como lotes números dos y tres, ubicados en la cuadra cuatro de la colonia Zaragoza de esta ciudad, y demás prestaciones que refiere en el capítulo respectivo de su escrito de demanda, haciéndole saber que este Juzgado le concede un término de veinte días contados a partir de la última publicación de los edictos para que comparezca ante el mismo a contestar la demanda u oponer excepciones, apercibido que de no hacerlo se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejare de contestar; que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista, con excepción de las que el Tribunal considere que deban realizarse de manera distinta, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado de acuerdo a la Ley, en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos. Por otra parte, y toda vez que el licenciado JAVIER PEREZ RODRIGUEZ tiene su cédula profesional debidamente registrada en el Sistema Digitalizado del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, se le tiene autorizándolo en los más amplios términos del artículo 60 del ordenamiento legal invocado.-----

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECISÉIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 50. CONSTE.-----
SURTÍÓ SUS EFECTOS EL DÍA DIECISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 22 DE MAYO DEL 2012.

EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

RODRIGO TORRES TREJO 2899-52-54-56

-0-

EDICTO DE REMATE:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1060/2010, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS HECTOR HUGO PEREA ARBALLO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE BANCO SANTANDER (MEXICO), SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, EN CONTRA DE RUBEN JIMENEZ LINARES; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

Agréguese a los autos el escrito presentado a las trece horas con siete minutos del día ocho de junio del año dos mil doce, por el Licenciado HECTOR HUGO PEREA ARBALLO, y como lo solicita, procédase al remate en TERCERA PUBLICA ALMONEDA con una rebaja del diez por ciento del precio que sirvió de base para la segunda almoneda, el bien inmueble embargado en autos, consistente en FINCA URBANA UBICADA EN CALLE CUMBRE DEL SACRAMENTO NUMERO 4206, LOTE 109, MANZANA 5 DEL FRACCIONAMIENTO CUMBRES UNIVERSIDAD DE ESTA CIUDAD, CON SU PERPICIE DE 126.0000 METROS CUADRADOS, inscrito bajo el NUMERO 111, A FOLIOS 121, DE LIBRO 3518 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO MORELOS, debiéndose anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un Diario de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el Tablero de Avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$517,590.00 (QUINIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS NOENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$345,060.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SESENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las DIEZ HORAS DEL DÍA TRECE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, para que tenga lugar dicha almoneda.-----

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial

Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA CATORCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 82. CONSTE.-----

SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA QUINCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN ESPERA DE POSTORES.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH., A 21 DE JUNIO DEL 2012.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO

RUBEN JIMENEZ LINARES 2897-52-53-54

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1234/2004, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE Y/O ROBERTO MONTAÑEZ PEREZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS DE BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO, HOY BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE MOISES GUZMAN ORDOÑEZ; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, TREINTA DE ABRIL DEL DOS MIL DOCE.- Por lo anteriormente expuesto, fundado y razonado es de resolver y se:-----

----- R E S U E L V E -----

SEGUNDO.- El actor acreditó su acción y el demandado no dio contestación a la demandada entablada en su contra; en consecuencia:-----

TERCERO.- Se condena a MOISES GUZMÁN ORDOÑEZ, al pago de: la cantidad de \$700,000.00 (SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), pesos actuales, por concepto de suerte principal (capital vencido); al pago de los intereses ordinarios generados a partir del día veintinueve de febrero del año mil novecientos noventa y seis y hasta el pago total del adeudo, los que serán calculados de conformidad con lo pactado en las cláusulas QUINTA y SEXTA del contrato de crédito simple con interés con garantía hipotecaria; además se le condena al pago de los intereses moratorios generados a partir del día veintinueve de febrero del año mil novecientos noventa y seis y hasta el pago total del adeudo, los que serán calculados de conformidad con lo pactado en la cláusula NOVENA del contrato de crédito simple con interés con garantía hipotecaria; es procedente también condenarlo al pago de las primas de seguros generadas y contratadas por la parte actora, mismas que serán calculadas a partir del día treinta y uno de octubre del año dos mil cuatro, más los que se sigan generando hasta la total solución del adeudo, calculo que se llevará a cabo de conformidad con lo estipulado en las cláusulas décima segunda y décima tercera inciso d) del contrato multicitado; y al pago de gastos y costas del juicio; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente.-----

CUARTO.- Si el demandado no hace pago de las prestaciones reclamadas, embárguense los bienes de su propiedad, sáquense a remate y con su producto hágase pago al actor.-----

----- N O T I F I Q U E S E -----

Así lo resolvió y firma el LICENCIADO ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil, del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe.-----DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA DOS DE MAYO DEL DOS MIL DOCE, CON EL NUMERO 100. CONSTE.----- SURTE SUS EFECTOS EL DIA TRES DE MAYO DEL DOS MIL DOCE, A LAS DOCE HORAS.-----CONSTE.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

Agréguese a sus autos el escrito recibido a las dieciséis horas con cuarenta y ocho minutos del día cuatro de mayo del año dos mil doce, presentado por el Licenciado MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE y como lo solicita, se le reconoce personalidad al citado profesionista en términos de la documental pública que obra agregada en el expediente, en su calidad de apoderado de ZWIRN/LATAM PARTNERS MEXICO S. DE R.L. DE C.V. De igual manera como lo pide, se le tiene en tiempo interponiendo recurso de aclaración en contra de la sentencia definitiva, en los términos que señala, estimando el Tribunal precedente realizar tal aclaración, toda vez que efectivamente como lo señala el promovente del resultando número primero, se advierte lo siguiente: "PRIMERO.- Ha procedido la VIA ORDINARIA MERCANTIL promovida por los Licenciados MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE Y/O ROBERTO MONTAÑEZ PEREZ apoderados legales de BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO, hoy BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de MOISES GUZMÁN ORDOÑEZ, así mismo del resoluto quinto se advierte lo siguiente: "QUINTO.- NOTIFIQUESE a la parte demandada los puntos resolutivos de este sentencia por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 309 fracción tercera del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la legislación mercantil, conforme a los numerales 1063 y 1068 del Código de Comercio". Y toda vez que tomando en cuenta que en el resoluto primero efectivamente, falta aclarar que los derechos litigiosos de la parte actora son ahora propiedad de ZWIRN/LATAM PARTNERS MEXICO S. DE R.L. DE C.V., es procedente la aclaración solicitada por la parte actora, tomando en cuenta la instrumental de actuaciones y la legitimación activa que se estudio en la parte considerativa de la sentencia en comento, además es procedente la aclaración del considerando quinto, ya que efectivamente como lo señala la parte actora los edictos se deben de publicas dos veces consecutivas de siete en siete días. Luego entonces, al resultar procedente aclarar la sentencia, este proveído deberá formar parte integrante de la misma, aclarándose los resoluto PRIMERO y QUINTO, para quedar de la siguiente manera el primero, en la parte conducente: "PRIMERO.- Ha procedido la VIA ORDINARIA MERCANTIL promovida por los Licenciados MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE Y/O ROBERTO MONTAÑEZ PEREZ apoderados legales de BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO, hoy BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de MOISES GUZMÁN ORDOÑEZ. Derechos litigiosos que ahora son propiedad de ZWIRN/LATAM PARTNERS MEXICO S. DE R.L. DE C.V.". Y por lo que toca al resoluto quinto deberá quedar de la siguiente manera: QUINTO.- NOTIFIQUESE a la parte demandada los puntos resolutivos de este sentencia por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, de aplicación supletoria a la legislación mercantil, así como por el numeral 1068 del Código de Comercio". Lo anterior con fundamento en el artículo 1331 del Código de Comercio. Por último, téngase a la presente aclaración formando parte integrante de la sentencia de mérito, para los efectos legales a que haya lugar y NOTIFIQUESE AL DEMANDO ÉL PRESENTE AUTO POR MEDIO DE CÉDULA VIRTUD A LA REBELDÍA EN LOS TERMINOS DE LA LEY YA CITADA.-----

----- N O T I F I Q U E S E -----

----- Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA UNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 100. CONSTE.----- SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA CUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH., A 21 DE JUNIO DEL 2012.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO

MOISES GUZMAN ORDOÑEZ

2901-52-54

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 552/2008, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE RICARDO RODRIGUEZ ALVAREZ Y MARIA DE JESUS BARRAZA CENICEROS DE RODRIGUEZ, ASI COMO DEL DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL NOTARIADO; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA., DIECISEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

Por lo anteriormente expuesto, fundado y razonado, es de resolverse y se:-----

RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la VÍA ORDINARIA CIVIL promovida por los Licenciados ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ, apoderados legales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de RICARDO RODRIGUEZ ALVAREZ Y MARIA DE JESUS BARRAZA CENICEROS DE RODRIGUEZ.-----

SEGUNDO.- La parte actora acreditó su acción y el demandado fue declarado rebelde; no así el DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS quien dio contestación en tiempo y forma; y en consecuencia:-----

TERCERO.- Se declara la rescisión del Contrato de Compraventa y Otorgamiento de Crédito con garantía Hipotecaria número OII-29104-I, celebrado el día veinticuatro de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, inscrito bajo el número 2193 a folios 62 del libro 2643 de la sección primera del Registro Público de la Propiedad y del Notariado del Distrito Judicial Morelos.-----

CUARTO.- Como consecuencia de lo anterior, se condena a RICARDO RODRIGUEZ ALVAREZ a la restitución, desocupación y entrega material del bien inmueble objeto del contrato a la parte actora, en un término máximo de cinco días, contados a partir de que la presente resolución cause ejecutoria. Igualmente se le condena a pagar por el uso del inmueble una renta o alquiler que fijarán peritos en ejecución de sentencia.-----

QUINTO.- Se declara que las amortizaciones que el demandado RICARDO RODRIGUEZ ALVAREZ pago al crédito que le fue concedido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES para la compra del inmueble antes indicado, sean aplicados a favor de la actora a título de pago por concepto de uso y disfrute del inmueble en cuestión, en la inteligencia de que su importe será fijado por peritos en base a las reglas del artículo 2206 del Código Civil del Estado de Chihuahua; así mismo, se le condena al pago de gastos y costas del juicio.-----

SEXTO.- Se absuelve a MARIA DE JESUS BARRAZA CENICEROS DE RODRIGUEZ de las prestaciones reclamadas en el presente asunto, virtud a las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.-----

SEPTIMO.- Notifíquese a el demandado los puntos resolutivos de la presente sentencia, por medio de edictos que se publicaran por dos veces de siete en siete días, en un periódico de información del lugar del juicio, en el periódico oficial del estado y por medio de cédula que se publique en el tablero de avisos de este tribunal, según lo ordenado por los artículo 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE

Así lo resolvió y firma el Licenciado ARNOLFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil, del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA DIECISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NUMERO 40. CONSTE.-----

SURTIO SUS EFECTOS EL DIA DIECIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR

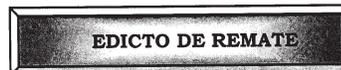
A T E N T A M E N T E
CHIHUAHUA, CHIH, A 20 DE ABRIL DEL 2012.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

RICARDO RODRIGUEZ ALVAREZ 2868-52-54

-0-



En el expediente número 1329/2010, relativo al JUICIO HIPOTECARIO promovido por el LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO, APODERADO DE METROFINANCIERA, S. A. DE C. V., FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA ANTES METROFINANCIERA, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de BLANCA ESTELA CAMPOS GUTIERREZ Y ROBERTO AYALA CONTRERAS dicto un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CATORCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

----- Agréguese el escrito presentado por el licenciado OSCAR REYES SARELLANO recibido el doce de junio del año dos mil doce y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en finca urbana, ubicada en Calle Sófocles número 5527, Lote 5, manzana 13, Fraccionamiento Atenas Etapa II, de esta ciudad, con una superficie de 120.0500 metros cuadrados, y que obra inscrito bajo el número 116, a folios 117, Libro 4298 de la Sección Primera, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$282,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$188,000.00 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las ONCE HORAS DEL DÍA DIEZ DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en certificado de deposito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el numero de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate. Expídase los edictos respectivos.-----

N O T I F I Q U E S E:

----- Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, la Licenciada GLORIA SOLEDAD MONÁRREZ WONG con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA QUINCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE.-----
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA DIECIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

Clave: 124 :jjmt

Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se hace del conocimiento de la parte demandada, para los efectos legales a que haya lugar.

A t e n t a m e n t e

Sufragio Efectivo No Reelección
Chihuahua, Chihuahua, a 21 de junio de 2012
Secretaria de Acuerdos

Licenciada Gloria Soledad Monárrez Wong.

BLANCA ESTELA CAMPOS 2898-52-54

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

JOEL TORRES VEGA Y
LEOBARDA JAQUEZ GARCIA
P R E S E N T E . -

En el expediente número 37/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADO JUAN CARLOS ANDUJO GONZALEZ, APODERADO DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de JOEL TORRES VEGA Y LEOBARDA JAQUEZ GARCIA, existe un auto que a la letra dice:
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

- V I S T O S, para resolver en definitiva los autos del expediente 37/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por el LIC. JUAN CARLOS ANDUJO GONZÁLEZ, en su carácter de apoderado de SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, seguido en contra de los C. C. JOEL TORRES VEGA Y LEOBARDA JAQUEZ GARCÍA, y;
R E S U L T A N D O -

PRIMERO.- Ha procedido la vía ORDINARIA CIVIL.
SEGUNDO.- El actor probó parcialmente su acción, en tanto que los demandados C. C. JOEL TORRES VEGA Y LEOBARDA JAQUEZ GARCÍA, se constituyeron en rebeldía:

TERCERO.- En consecuencia se declara que el C. JOEL TORRES VEGA incumplió el contrato de crédito y constitución de garantía hipotecaria, celebrado el día 03 de diciembre de mil novecientos noventa y seis, por ende, se le condena a pagar a la actora las siguientes prestaciones:

Al pago a favor de SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, de la cantidad de 79.156 (SETENTA Y NUEVE PUNTOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS VECES EL SALARIO MÍNIMO GENERAL MENSUAL EN EL DISTRITO FEDERAL.), cuyo equivalente en moneda nacional al día treinta de septiembre del año dos mil nueve, es por la cantidad \$131,867.56 (CIENTO TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 56/100 M. N.), por concepto de suerte principal, mismos que se actualizan conforme al salario que se encuentra vigente en la fecha de pago del adeudo conforme a lo pactado por las partes.
Al pago de la cantidad de 46.168 (CUARENTA Y SEIS PUNTOS CIENTO SESENTA Y OCHO VECES EL SALARIO MÍNIMO MENSUAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL, cuyo equivalente en moneda nacional corresponde a la su suma de \$76,912.20 (SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS 20/100 M. N.), por concepto de intereses moratorios que se han generado al 30 de septiembre del año dos mil nueve, que se han dejado de cubrir a la fecha.

Al pago de los intereses ordinarios como moratorios que se sigan generando hasta la liquidación total del adeudo.
CUARTO.- Al pago de los gastos y costas que origine la tramitación del presente juicio, con fundamento en el artículo 2001 del Código Civil del Estado, en relación al artículo 145 del Código de Procedimientos Civiles.

QUINTO.- Sin que obre condena respecto a la C. LEOBARDA JAQUEZ GARCÍA, por los motivos expuestos en la presente resolución, dejando a salvo los derechos de la parte actora para que los haga valer en la vía y forma correspondiente.

SEXTO.- en los próximos cinco días la demandada no hace pago de las prestaciones a cuyo pago se condena, procédase al embargo de bienes de su propiedad, y en su oportunidad hágase trance y remate de los mismos, y con su producto el pago al actor.
SEPTIMO.- Publíquese la presente sentencia por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación conforme lo establecen los artículos 499 y 504 del Código Procesal Civil, así mismo notifíquese a las partes esta sentencia en forma personal, debiendo por lo que toca al C. JOEL TORRES VEGA POR MEDIO DE CEDULA y a la C. LEOBARDA JAQUEZ GARCÍA POR MEDIO DE LISTA, por dejarse de actuar por más de dos meses consecutivos, con fundamento en el artículo 119 inciso c) y 497 del Código Procesal Civil.

N O T I F I Q U E S E:
Así, lo resolvió y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.
LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 30 DE MAYO DEL 2012.

EL SECRETARIO

LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

JOEL TORRES VEGA 2912-52-54

-0-

AVISO NOTARIAL:

EL C. LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 94382 noventa y cuatro mil trescientos ochenta y dos del libro 98 noventa y ocho para actos fuera de protocolo de la Notaría a mi cargo, con fecha siete de junio del 2012 dos mil doce se inició la sucesión intestamentaria a bienes de la señora MARIA MACIAS MACIAS, quien falleció en esta Ciudad de Chihuahua el día tres de junio de mil novecientos noventa y cinco y el señor RODOLFO SIGALA CORONA, quien falleció en esta Ciudad de Chihuahua el día 29 veintinueve de julio de dos mil once, a solicitud de los señores JESUS SIGALA MACIAS, VICTOR MANUEL SIGALA MACIAS, OLGA OLIVIA SIGALA MACIAS, JAIME SIGALA MACIAS, MARIO SIGALA MACIAS, RODOLFO SIGALA MACIAS Y LUZ ELVA SIGALA MACIAS POR SUS PROPIOS DERECHOS Y EN SU CARÁCTER DE APODERADA DE LA SEÑORA ANA LAURA SIGALA MACIAS. Los comparecientes manifestaron bajo protesta de decir verdad que son los únicos parientes más cercanos de los de cujus.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer a esta Notaría a mi cargo, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 25 de junio del 2012.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE.

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.

MARIA MACIAS

-0-

2891-52-54

PRESIDENCIA MUNICIPAL SANTA ISABEL, CHIH.

EDICTO

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que la C. MARÍA GUADALUPE MARQUEZ MARQUEZ, con domicilio en Calle Independencia S/N SANTA ISABEL, Chih., ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal Regularización sobre un lote de terreno ubicado en Calle Cipres en el Frac. Lomas del Santuario, en el Municipio de Santa Isabel, Chih. Con una superficie de 426.25 m² con las siguientes medidas y colindancias:

Table with 3 columns: LADOS, DISTANCIA, COLINDANCIAS. It lists neighbors like SERGIO PALACIOS, CALLE CIPRES, EDGAR PALACIOS ARAGONEZ, and LUZ MARIA FRESCAS DUARTE with their respective distances.

La solicitud quedó debidamente registrada con el numero 995 fojas 956 del libro de Denuncias de Terrenos Municipales numero S/N a las 11:40 horas del día 21 del mes de Junio del año 2012. El presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Santa Isabel, Chih., a 22 de Junio del año 2012.

ATENTAMENTE: "SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN"

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO MUNICIPAL

C. DULCES NOMBRES CHAVES BALDERRAMA.

ING. ARPURO ENRIQUE ARZOLA CHAVEZ.

MARIA GUADALUPE MARQUEZ

2867-52-54

-0-

EDICTO DE REMATE

EDICTO DE REMATE.

AL PÚBLICO EN GENERAL. PRESENTE.-

En el expediente número 133/09, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el LICENCIADO LUIS GABRIEL CORNEJO CARBAJAL, apoderado de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DE GRUPO FINANCIERO BANAMEX, S.A., en contra de FLAVIO CESAR GAMA FALCON, existe un auto que a la letra dice:-----

ACUERDO: "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE. - Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO LUIS MIGUEL MONDRAGON DE LA PEÑA, recibido en este Juzgado el día veinticinco de Mayo del año en curso, visto lo solicitado, se procede a sacar a remate el inmueble hipotecado, siendo postura legal las dos terceras partes del término medio aritmético de los avalúos emitidos por los peritos, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad (El Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA ONCE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, rematándose en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho, expídanse los edictos respectivos. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." LICENCIADO JESUS ALBERTO ROCHA VEGA.- LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.- RUBRICAS.- DOY FE. -----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca y terreno urbano ubicado en la calle Paseo Quintas Alameda número 111 Norte, lote 6, manzana B, con una superficie de 125.559 m² e inscrita ante el Registro Publico de la Propiedad bajo el número 23 a folio 23 del libro 4339 de la sección Primera. -----

BASE PARA EL REMATE: \$548,250.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) -----

POSTURA LEGAL: \$365,500.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PÚBLICO EN GENERAL EN BUSQUEDA DE POSTORES.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 20 DE JUNIO DEL 2012.

LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

FLAVIO CESAR GAMA

2866-52-54

-0-

A V I S O

LICENCIADO HELMAN MARIO PRIETO MARIONI, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES, EN EJERCICIO PARA ÉSTE DISTRITO JUDICIAL BENITO JUÁREZ, HAGO CONSTAR:----- Que mediante escritura pública número siete mil quinientos cincuenta y tres, volúmen ciento treinta y nueve, otorgada ante mí, con fecha veinticinco de junio del dos mil doce, compareció la señora ELENA MARTENS WIEBE, en su carácter de única y universal heredera y albacea en la Sucesión Testamentaria a bienes del señor ERNESTO LOZANO ABRAMS, y me manifestó que con fundamento en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, que con el carácter aludido, reconoce la validez del testamento, acepta la herencia y el cargo de Albacea, quien protesta su fiel desempeño y que en tal virtud va a proceder, a formular el inventario de los bienes de la sucesión en cita.-----

- Éste aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en un diario de esta localidad, quién se considere con derecho a la herencia, deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días

Atentamente
Cauhtémoc, Chih., a 25 de Junio del 2012.
LIC. HELMAN MARIO PRIETO MARIONI
EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES.

ERNESTO LOZANO ABRAMS

2880-52-54

-0-

NAHELI RUBIO CRUZ

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1508/08, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ APODERADO DE, HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE NAHELI RUBIO CRUZ, existe un auto que a la letra dice.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

- - - Agréguese el escrito presentado por el C. Licenciado CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, recibido en fecha seis de los actuales, y como lo solicita, por las razones que expone, se deja sin efectos la fecha y hora señalada para el remate y se señalan en su lugar las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRECE DE JULIO DEL DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE QUINTA SAN ANDRÉS NUMERO 2004, LOTE 106, MANZANA M, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 130.2000, Y QUE OBRA INSCRITO BAJO EL NÚMERO 5, FOLIO 6, DEL LIBRO 3450 DE LA SECCIÓN PRIMERA, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de **\$543,500.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** y como postura legal la suma de **\$362,333.33 (TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL)** que son las dos terceras partes del precio que sirve de base. Lo anterior con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

-----NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS., Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL...- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 14 DE JUNIO DEL 2012.

LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL..

NAHELI RUBIO CRUZ

2865-52-54

-0-

EDICTOS DE EMPLAZAMIENTO

En el expediente numero 1017/2010, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. LICENCIADO ANGEL HINOJOS VILLASEÑOR, en su carácter de apoderado legal de la moral SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de los CC. JESUS DARIO QUEZADA NUÑEZ Y GLORIA LORENA LIMAS RONQUILLO DE QUEZADA, se dicto un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE:-----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día tres del actual, presentado por el C. LICENCIADO ANGEL HINOJOS VILLASEÑOR, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a los CC. JESUS DARIO QUEZADA NUÑEZ y GLORIA LORENA LIMAS RONQUILLO DE QUEZADA, la radicación del expediente 1017/10, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el C. LICENCIADO ANGEL HINOJOS VILLASEÑOR, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE SCRAP II, S. DE R.L. DE C. V., les demandan en la VIA ORDINARIA CIVIL: reclamándole las siguientes prestaciones: I.- La rescisión del contrato de crédito hipotecario celebrado por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en su carácter de acreditante y los señores JESUS DARIO QUEZADA NUÑEZ Y GLORIA LORENA LIMAS RONQUILLO DE QUEZADA, como DEUDORES el día 18 de Agosto de 1993. II.- El pago de las amortizaciones mensuales a capital vencidas y que se sigan venciendo hasta que se realice el pago total del crédito concedido a la demandada o se de cumplimiento a la sentencia que recaiga a la presente demanda y que el día 30 de Marzo del 2010 su saldo a capital adeudado correspondía a la cantidad de \$464,644.54 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 54/100 M.N.). III.- Con motivo de la declaración de la rescisión del contrato de crédito hipotecario, el pago anticipado de las amortizaciones al capital e intereses pactados y que estén pendientes de cumplirse en los términos del precitado contrato. IV.- El pago

de los intereses ordinarios que se devenguen por el monto adeudado y hasta el cumplimiento total del contrato de crédito hipotecario motivo de la presente demanda pactados en el segundo párrafo de la cláusula PRIMERA del contrato de mérito, más un interés del 4% (cuatro por ciento) anual sobre saldos insolutos. V.- El pago de los intereses moratorios generados y que se sigan devengando hasta el total cumplimiento del multicitado contrato de crédito hipotecario motivo de la presente litis y que al 31 de Marzo del 2010 ascendían a la cantidad de \$200,679.10 (DOSCIENTOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 10/100 M.N.). VI.- El pago de los gastos y costas que se generen por la tramitación de la presente controversia. Y para lo cual se les concede un término de nueve días, más diez, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE:-----
Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe.
DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 48. CONSTE.-----
SURTÍÓ SUS EFECTOS EL DÍA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----
A T E N T A M E N T E
CHIHUAHUA, CHIH., A 10 DE OCTUBRE DEL AÑO 2011.
LA C. SECRETARÍA DE ACUERDOS.

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

JESUS DARIO QUESADA 2879-52-54-56

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

LA LICENCIADA MARÍA LUISA CORRAL RÍOS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO PARA EL DISTRITO JUDICIAL BENITO JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE SABER:-----

Que ante mi comparecieron los señores **ANGELINA VALENZUELA HERNANDEZ, MELANIA JAQUELINE VALENZUELA HERNANDEZ, LEONOR VALENZUELA HERNANDEZ, JUAN ANTONIO VALENZUELA HERNANDEZ y FERNANDO VALENZUELA HERNANDEZ**, para efectos de dar inicio al trámite extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **JUAN ANTONIO VALENZUELA PÉREZ**. En los términos del artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, me exhibió el documento correspondiente de donde se desprende que el señor **JUAN ANTONIO VALENZUELA PÉREZ**, falleció en Colonia Oscar Soto Máynez, Chihuahua, el día 17 diecisiete de marzo de año 2012 dos mil doce.-- Lo anterior se hace del conocimiento para que las personas que se consideren con derecho a heredar, comparezcan a esta Notaría, sita en la Calzada Belisario Chávez y Vialidad Venezuela número 5015 cinco mil quince de esta Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, y dentro de los tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación hagan valer sus derechos.-----

Cuauhtémoc, Chih.- A 18 de Junio del año 2012

LICENCIADA MARÍA LUISA CORRAL RÍOS
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO

JUAN ANTONIO VALENZUELA 2841-52-54

-0-

CD. CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A 15 DE JUNIO DEL 2012.

LA SUSCRITA LICENCIADA MARIA LUISA CORRAL RIOS, NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO, EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL BENITO JUÁREZ, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:-----

Que en los términos de lo previsto en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de esta publicación hago saber que el día de hoy, comparecieron ante mí la señora **JULIA RIVERA ESCARCEGA acompañada de sus hijos de nombres ADELINA, ROSA ELDA, RUBEN, MARIA DORA, AIDA e ISELA de apellidos PIÑON RIVERA, ésta última por sus propios derechos y en representación de la señora DELMA NIDIA PIÑON RIVERA** quienes iniciaron el trámite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **ANDRES PIÑON CORRAL**, quien falleció en esta Ciudad, el día 9 nueve de octubre del año 2007, manifestando ser solo ellos quienes le sobreviven al autor de la Sucesión, acreditando el parentesco con las respectivas actas que tengo a la vista.-----

Este aviso se publica 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días en el Periódico Oficial del Estado y en El Heraldo de Chihuahua.-----

ATENTAMENTE

LICENCIADA MARIA LUISA CORRAL RÍOS
NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO

ANDRES PIÑON CORRAL 2842-52-54

-0-

AVISO

LIC. ROSA DEL CARMEN CHAVEZ GONZALEZ, Notaria

Pública Número 5 para el Distrito Abraham González, doy a conocer

que mediante acta de fecha treinta y uno de Mayo del año dos mil doce, inscrita con el número 8351 ocho mil trescientos cincuenta y uno en el Libro Número Nueve de Actos Fuera de Protocolo que lleva ésta Notaria, entre otras determinaciones se radico extrajudicialmente la Sucesión Intestamentaria a bienes de la Señora **CARMEN FLORES REZA**, quien falleció en Delicias, Chihuahua, el diez de Noviembre de mil novecientos noventa. Lo anterior a solicitud de **ANA DEL CARMEN, AGUSTIN, AMADOR y MARIO ALBERTO** todos de apellidos **ALVARADO FLORES**; quienes bajo protesta de decir verdad expresaron ser los parientes más cercanos con derecho a heredar; Además se recibió la información testimonial correspondiente y el informe de las autoridades registrales; este aviso se publicará dos veces con un intervalo de 7 días, para que los interesados comparezcan ante esta Notaria en el término señalado por la Ley.

ATENTAMENTE

Cd. Meoqui, Chihuahua. a 22 de Junio del 2012.

~~LIC. ROSA DEL CARMEN CHAVEZ GONZALEZ,~~

NOTARIA PÚBLICA No. 5

CARMEN FLORES REZA 2850-52-54

-0-

AVISO NOTARIAL

DOY A CONOCER QUE MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO **34,274 (TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO)**, VOLUMEN **712 (SETECIENTOS DOCE)**, DEL PROTOCOLO ABIERTO ORDINARIO A CARGO DEL SUSCRITO NOTARIO, Y FIRMADA CON FECHA QUINCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, COMPARECIÓ EL SEÑOR **JUAN ALBERTO CAMARILLO ZARATE**, A INICIAR LA TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA **EVA ZARATE** TAMBIÉN CONOCIDA COMO **EVA ZARATE**, HABIÉNDOSE RECONOCIDO LA VALIDEZ DEL TESTAMENTO PÚBLICO ABIERTO OTORGADO POR LA AUTORA DE LA SUCESIÓN, EL QUE QUEDÓ PLASMADO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 30,364 (TREINTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO), VOLUMEN 643 (SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES), OTORGADA EN ÉSTA CIUDAD, CON FECHA VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO, ACEPTANDO LA HERENCIA EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN DICHO TESTAMENTO. ASIMISMO EL SEÑOR **JUAN ALBERTO CAMARILLO ZARATE**, ACEPTÓ EL CARGO DE ALBACEA QUE LE FUE CONFERIDO, MANIFESTANDO QUE PROCEDERÁ A FORMULAR EL INVENTARIO CORRESPONDIENTE, PARA LO CUAL DESIGNARÁ PERITO PARA TAL EFECTO. PARA LOS EFECTOS DEL NUMERAL 633 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE ESTE AVISO EN DOS OCASIONES, DE SIETE EN SIETE DÍAS EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, ASÍ COMO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECIOCHO:

DR. JORGE ANTONIO ALVAREZ COMPEÁN

EVA ZARATE

-0-

2847-52-54

EDICTO DE NOTIFICACION

MARLET ARIADNA DEL VALLE GALINDO
P R E S E N T E .-

En el expediente número 705/11, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. CARLOS TERRAZAS CARRILLO APODERADO DE, BANCO BBVA-BANCOMER, en contra de MARLET ARIADNA DEL VALLE GALINDO, existe un auto que a la letra dice:-----

"...CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido el día treinta de Mayo del año en curso, presentado por Licenciado CARLOS TERRAZAS CARRILLO, con la personalidad que tiene reconocida en el expediente, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a MARLET ARIADNA DEL VALLE GALINDO, la radicación del expediente 705/2011; ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que LIC. CARLOS TERRAZAS CARRILLO Apoderado BBVA-BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, antes Bancomer, Sociedad Anónima, le demanda en la Vía Especial Hipotecaria; las prestaciones que indica en su escrito de demanda, y para lo cual se le concede un término de cinco días más cinco, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejare de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

-----N O T I F I Q U E S E :-----
- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS., Juez Sexto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe". DOY FE.-----

INSERTO NECESARIO: "...CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

- Por presentados los **C. LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO**, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la moral denominada **BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER**, personalidad que acredita y en este momento se le reconoce mediante la documental que exhibe con su escrito, documentos y copias simples que acompaña, presentados en oficialía de turnos en fecha uno de junio del año dos mil once y recibido por este Tribunal el día de hoy. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, téngasele promoviendo **Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO**, en contra de la **C. MARLET ARIADNA DEL VALLE GALINDO**, con domicilio en Calle Río Escondido número 1560 del Fraccionamiento Córdova Américas, en esta Ciudad, por las prestaciones que indica en su escrito de cuenta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 432, 444, 446, 449, 450 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado, se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho, para lo cual en virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en él adquiridos por el demandante.- Inscribise en el Registro Público correspondiente y para lo cual expídanse copias certificadas de la misma por duplicado.- Con las copias simples de Ley Exhibidas córrase traslado a la parte demandada, para que dentro del término de **CINCO DÍAS**, contados a partir del día siguiente al de la notificación se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuvieren, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por confesos de los hechos de la demanda que dejaren de contestar.- Hágase saber a la parte demandada que las

excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los tres días siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración del proceso, lo anterior de conformidad con el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Téngasele ofreciendo como pruebas de su parte las que menciona en el capítulo respectivo de su escrito inicial de demanda, de las cuales se proveerá en el momento procesal oportuno. Téngasele al promovente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en Calle de la noria número 7512 del Fraccionamiento Fuentes del Valle, en esta ciudad, y autorizando para los mismos efectos a los profesionistas que menciona en su escrito inicial de demanda.- **NOTIFIQUESE:**-----

- - - Así lo acordó y firma la LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el Artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones".-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL...- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 08 DE JUNIO DEL 2012

LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL
LA SECRETARIA

MARLET ARIADNA DEL VALLE GALINDO 2844-52-54-56
-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL NÚMERO 1524/09, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO COMO APODERADO DE BANCO BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, ANTES BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA EN CONTRA DEL C. HUGO GUADALUPE ALCANTAR HERNANDEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

A C U E R D O : " - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A CINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado CARLOS TERRAZAS CARRILLO, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DIA NUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano y construcción (casa habitación), ubicada en la Calle Circuito Ciprés número 10340-5 Lote 5 de la Manzana 27, del Fraccionamiento Hacienda de los Nogales, Etapa IX, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 7 a folio 7 del Libro 4336 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 160.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 NE 69°44'00" mide 20.000 metros y colinda con Lote 06; Al 2-3 SE 20°16'00" mide 8.000 metros y colinda con Propiedad Particular; Al 3-4 SW 69°44'00" mide 20.000 metros y colinda con Lote 04; Al 4-1 NW 20°16'00" mide 8.000 metros y colinda con Calle Circuito Ciprés.- Siendo postura legal la cantidad de \$ 609,333.33 (SEISCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por los peritos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 914,000.00 (NOVECIENTOS CATORCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma la C. Licenciada LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Bravos que actúa con su Secretario que da fe.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 19 DE JUNIO DEL 2012.

EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.
HUGO GUADALUPE ALCANTAR HDEZ. 2845-52-54
-0-

AVISO NOTARIAL

LICENCIADO JESÚS RUBEN HERNÁNDEZ GALLARDO, Notario Público número tres, en actual ejercicio para éste Distrito Judicial Abraham González, Estado de Chihuahua, con domicilio en la Avenida 1ª primera Oriente número 106 ciento seis, en la Ciudad de Delicias, Chihuahua, hago constar: -----

Que ante mí, compareció la señora: GRACIELA PEREZ CHAVARRIA, el día 20 de junio del 2012 dos mil doce, con el objeto de dar inicio al TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA a bienes del señor TOMAS PEREZ NIETO, manifestando que reconoce la validez del testamento y aceptan la herencia a su favor y aceptando el cargo de Albacea, protestando su fiel y leal desempeño y manifiesta que procederá a la formulación del inventario y avalúo de los bienes de la sucesión. Con fundamento en el Artículo 632 seiscientos treinta y dos, del Código Procesal Adjetivo. Lo que se hace del conocimiento de quiénes les resulte interés, a efecto de que comparezca a manifestar lo que a su derecho corresponda.-----

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días, en el periódico de circulación del lugar de radicación, así como en el Periódico Oficial del Estado.-----

A T E N T A M E N T E

LIC. JESÚS RUBEN HERNÁNDEZ GALLARDO
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES
DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ

TOMAS PEREZ NIETO 2846-52-54

-0-

AVISO NOTARIAL.

Atendiendo a lo dispuesto por Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, manifiesto que mediante Escritura Pública número 5,892 cinco mil ochocientos noventa y dos, otorgada en esta ciudad, a los veintidós días del mes de junio del presente año ante el suscrito Notario, se inició el trámite extrajudicial de la Testamentaria a bienes del señor SAÚL ALVIDREZ VITOLAS, en la cual, la señorita GABRIELA ALVIDREZ RUIZ, por sus propios derechos y en su carácter de apoderada de su hermano SAUL ALVIDREZ RUIZ, aceptó la herencia y además aceptó el cargo de Albacea correspondiente, manifestando la señorita GABRIELA ALVIDREZ RUIZ, que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes que forman la masa hereditaria. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico matutino El Diario de Chihuahua y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo en Avenida Teófilo Borunda número dos mil cuatrocientos diecisiete del Fraccionamiento Jardines del Santuario de esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Chihuahua, Chih., Junio 25 de 2012.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTICUATRO

LIC. EUGENIO FERNANDO GARCÍA RUSSEK

SAUL ALVIDREZ VITOLAS 2852-52-54

-0-

EDICTO DE REMATE:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 670/2006, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS FIDEL LEON PEREZ Y OTROS, EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIOS EN PROCURACION DE MARTIN ALICANO GASTELUM, EN CONTRA DE SALVADOR SEÑEZ BELTRAN; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:---

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A QUINCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal, a las doce horas con treinta y seis minutos del día trece de junio del año en curso, presentado por el Licenciado FIDEL LEON PEREZ, y como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA del bien inmueble embargado, anunciándose su venta por tres veces, dentro de nueve días, en un periódico de circulación amplia en el Estado, conforme lo dispone el artículo 1411 (reformado) del Código de Comercio, según Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación, el día diecinueve de octubre del año que transcurre, el cual entró en vigor al día siguiente de su publicación; así también deberán publicarse un tanto de ellos, en el Tablero de Avisos de este Tribunal, atendiendo en su parte conducente lo que dispone el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la materia Mercantil, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$539,766.00 (QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$359,844.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las ONCE HORAS DEL DIA TRECE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, para que tenga lugar dicha almoneda. Con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio, 728, 729 y 752 del Código de Procedimientos Civiles.-----

N O T I F I Q U E S E:-----
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 54. CONSTE.-----
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA DIECINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN ESPERA DE POSTORES.

A T E N T A M E N T E
CHIHUAHUA, CHIH., A 22 DE JUNIO DEL 2012.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.


SALVADOR SEÑEZ BELTRAN 2925-53-55

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

**EN EL EXPEDIENTE NUMERO 115/2002,
RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL,
PROMOVIDO POR EL C. SALVADOR JUAREZ
CARMONA, EN CONTRA DE LA C. ALMA DELIA
TERRAZAS BARRAZA, SE DICTÓ UN AUTO QUE
A LA LETRA DICE: - - - - -**

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE. --
Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día once del actual, presentado por la C. LICENCIADA MARÍA DEL CARMEN HERNÁNDEZ RENTERIA, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y dadas las razones que expresa tomando en cuenta que se ha justificado el desconocimiento del domicilio del demandado, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y demás informes rendidos por las diversas autoridades y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a la C. PATRICIA IMELDA RODRÍGUEZ PÉREZ, la radicación del expediente 115/02, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que la C. ALMA DELIA TERRAZAS BARRAZA le reclama en la vía reconvenzional la prescripción adquisitiva de la finca ubicada en la CALLE PASEOS DE JUÁREZ NÚMERO 14561 DEL FRACCIONAMIENTO PASEOS DE CHIHUAHUA DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrita bajo el número 3964, a folio 46, del libro 2409 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, para lo cual se le concede un término de nueve días, más diez, a partir de la última

publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos-----

N O T I F I Q U E S E:-----
Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa/ y da fe.
DOY FE.-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA CATORCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 15. CONSTE.-----
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA QUINCE DE JUNIO DEL AÑO ~~2012~~ MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

Clave: 209 :L/*cpr
**LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.
A T E N T A M E N T E
CHIHUAHUA, CHIH. A 18 DE JUNIO DEL AÑO 2012.
LA C. SECRETARÍA DE ACUERDOS**

LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

ALMA DELIA TERRAZAS 2853-52-54-56

AVISO NOTARIAL

El día 13 de Junio del dos mil doce, ante mí Licenciado OVIEDO BACA GARCIA, Notario Público Número Quince, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por acta Notarial número 47,484 del Libro 63 de Actos Fuera de Protocolo, comparecieron los señores MARIA SOLEDAD MARTINEZ LOPEZ, PATROCINIO MARTINEZ LOPEZ, CARLOS MARTINEZ LOPEZ Y MATILDE MARTINEZ LOPEZ, por sus propios derechos, con el objeto de llevar a cabo el TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA INTESTAMENTARIA a bienes del señor ESTEBAN MARTINEZ LOPEZ, persona que falleció en esta Ciudad el día seis de junio del dos mil doce; manifestando así mismo bajo protesta de decir verdad que son las únicas personas que directamente le sobreviven al Autor de la Sucesión. Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido por el Artículo Cuarto Fracción IV de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Peso de Chihuahua, que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente,

Chihuahua, Chih., Junio 20 del 2012.

LIC. OVIEDO BACA GARCIA
NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE

ESTEBAN MARTINEZ LOPEZ 2857-52-54
-0-
AVISO NOTARIAL

El día 11 de Abril del dos mil doce, ante mí Licenciado OVIEDO BACA GARCIA, Notario Público Número Quince, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por acta Notarial número 46,859 del Libro 63 de Actos Fuera de Protocolo, comparecieron los señores MARCO ANTONIO MENDOZA OLIVAS Y LUIS ALONSO MENDOZA OLIVAS, con el objeto de llevar a cabo el TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA INTESTAMENTARIA a bienes del señor BERTHA ELIA OLIVAS GONZALEZ, persona que falleció en esta Ciudad el día 11 once de noviembre de 1998 mil novecientos noventa y ocho; manifestando así mismo bajo protesta de decir verdad que son las únicas personas que directamente le sobreviven a la Autora de la Sucesión. Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido por el Artículo Cuarto Fracción IV de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Peso de Chihuahua, que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente,

Chihuahua, Chih., Junio 20 del 2012.

LIC. OVIEDO BACA GARCIA
NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE

BERTHA ELIA OLIVAS 2856-52-54
-0-

AVISO NOTARIAL

El día 18 de Abril del dos mil doce, ante mí Licenciado OVIEDO BACA GARCIA, Notario Público Número Quince, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por escritura pública número 20,978, del Volumen 617, del protocolo de esta Notaria a mi cargo compareció la señora ROSA MARIA DE LAS CASAS AGUIRRE, con el objeto de llevar a cabo el TRAMITE EXTRAJUDICIAL TESTAMENTARIO a bienes del señor HECTOR REYES ACOSTA, persona que falleció en esta Ciudad, el día 29 veintinueve de Junio del 2011; manifestando así mismo bajo protesta de decir verdad que es la única persona que directamente le sobrevive al Autor de la Sucesión. Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido por el Artículo Cuarto Fracción IV de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Peso de Chihuahua, que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente,

Chihuahua, Chih., Junio 11 del 2012.

LIC. OVIEDO BACA GARCIA
NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE

HECTOR REYES ACOSTA 2855-52-54
-0-

AVISO NOTARIAL
SEGUNDA PUBLICACION

Por medio del presente hago saber que en esta Notaria a mi cargo y mediante ACTA QUE SE REGISTRO EN EL LIBRO DE REGISTRO DE ACTOS FUERA DE PROTOCOLO NUMERO NUEVE, BAJO EL NUMERO 9876, comparecieron los señores JOSE CHAVARRIA MARQUEZ, MARIA DE LOURDES CHAVARRIA VICUÑA, BERTHA ALICIA CHAVARRIA VICUÑA, JOSE CHAVARRIA VICUÑA, SILVIA CHAVARRIA VICUÑA, MARIA SANDRA CHAVARRIA VICUÑA y JUANA CHAVARRIA VICUÑA, con el objeto de tramitar la SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA ALICIA VICUÑA GODINA; lo anterior con el fin de que, quien se considere con derechos en la citada sucesión comparezca a justificarlo ante el Suscrito Notario, al domicilio ubicado en Calle Coronado número 310, Centro Histórico, Chihuahua, Chihuahua, dentro de los tres días posteriores a la segunda publicación del presente aviso.

Esta publicación se hace de conformidad con lo que establece el Artículo 634 del Código de Procedimientos civiles del Estado de Chihuahua.

Chihuahua, Chih., a Junio 22 del 2012.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTITRES

LIC. ARMANDO BARRAZA BUSTILLOS

ALICIA VICUÑA GODINA 2859-52-54
-0-

AVISO NOTARIAL:

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- LIC. **ARMANDO HERRERA ACOSTA**, NOTARIO PUBLICO NUM. 12, CHIHUAHUA, CHIH". LICENCIADO **ARMANDO HERRERA ACOSTA**, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, hago saber: Que por escritura pública número **39580** del volumen **783** de esta Notaría a mi cargo, con fecha 1 de junio del 2012 dos mil doce comparecieron los señores **MANUELA SALDIVAR DURAN, PEDRO LUIS SALDIVAR DURAN, MERCEDES SALDIVAR DURAN, VIRGINIA SALDIVAR DURAN Y MARIA DE JESUS SALDIVAR DURAN** a iniciar el trámite extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes de la señora **MARIA MERCEDES DURAN HINOJOSA** también conocida como **MERCEDES DURAN HINOJOSA VIUDA DE SALDIVAR**, exhibiéndome la partida de defunción, en donde consta que falleció en esta ciudad de Chihuahua el día trece de marzo de dos mil once, así como el testimonio del Testamento Público Abierto, otorgado mediante escritura pública número 1097 mil noventa y siete, en esta Ciudad el día veintiuno de mayo de mil novecientos noventa y tres, ante la fé del Licenciado Armando Barraza Bustillos, Notario Público Número Veintitrés del Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, instituyendo a los señores **MANUELA SALDIVAR DURAN, PEDRO LUIS SALDIVAR DURAN, MERCEDES SALDIVAR DURAN, VIRGINIA SALDIVAR DURAN Y MARIA DE JESUS SALDIVAR DURAN**, como únicos y universales herederos de todos sus bienes y derechos, designando como albacea mancomunados a los señores **MANUELA SALDIVAR DURAN DE MIRAMONTES Y PEDRO LUIS SALDIVAR DURAN**, manifestando que procederán a formar el inventario.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer a esta Notaría a mi cargo, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 21 de junio del 2012.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE.

LIC. **ARMANDO HERRERA ACOSTA**.

MARIA MERCEDES DURAN HINOJOSA 2889-52-54
-0-

-AVISO NOTARIAL-

EL C. LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PÚBLICO NUMERO DOCE, EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, MANIFIESTA:.....

QUE INICIA ANTE MÍ EL TRÁMITE SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE **LAURO ISAIAS RUIZ HEREDIA**, MEDIANTE ACTA NÚMERO **94,312**, ASENTADA EN EL VOLUMEN NÚMERO **98** DEL REGISTRO DE ACTOS FUERA DEL PROTOCOLO DE FECHA 26 VEINTISÉIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE. A SOLICITUD DE LA SEÑORA **MARIA DEL SOCORRO DE LA O AGUIRRE VIUDA DE RUIZ, CÓNYUGE SUPÉSTITE, ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA Y ALBACEA Y APODERADA DE LOS SEÑORES JESUS MANUEL, LAURA Y MARINA TODOS DE APELLIDOS RUIZ DE LA O; Y COMO GESTORA OFICIOSA DE CARMEN ELENA RUIZ DE LA O., Y LA SEÑORA BERTHA RUIZ DE LA O., POR SI. QUIEN MANIFIESTA QUE FALLECIÓ EN ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, EL DÍA 18 DE ENERO DEL 2007. DICHO JUICIO SE DENUNCIA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 634 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, EN VIGOR. ESTE AVISO SE PUBLICARÁ POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO VESPERTINO DE EL HERALDO DE CHIHUAHUA Y EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO. LO ANTERIOR PARA QUE QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO, COMPAREZCAN ANTE EL SUSCRITO PARA ACREDITARLO, EN CALLE OJINAGA NÚMERO 509 COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, DENTRO DE 3 TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.**

CHIHUAHUA, CHIH. 1 DE JUNIO DEL 2012.

EL NOTARIO PÚBLICO NUMERO DOCE.

LIC. **ARMANDO HERRERA ACOSTA**.

LAURO ISAIAS RUIZ HEREDIA 2893-52-54
-0-

AVISO NOTARIAL:

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- LIC. **ARMANDO HERRERA ACOSTA**, NOTARIO PUBLICO NUM. 12, CHIHUAHUA, CHIH". LICENCIADO **ARMANDO HERRERA ACOSTA**, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, hago saber: que mediante escritura pública número **39,623** del volumen **784** de esta Notaría a mi cargo, con fecha catorce de junio del dos mil doce, compareció la señora **MARIA ATOCHA CALDERON ANDUJO**, en su carácter de única y universal heredera y Albacea a iniciar el trámite extrajudicial de la sucesión Testamentaria a bienes del señor **BARAQUIEL GRAJEDA CORRAL**, exhibiéndome la partida de defunción, en donde consta que falleció en esta ciudad de Chihuahua, el día 11 once de diciembre del 2010 dos mil diez, así como el testimonio del Testamento Público Abierto, otorgado el día veintinueve de julio de mil novecientos ochenta y ocho, ante la fe del Suscrito Notario, en el que aparece que instituyó como única y universal heredera y Albacea a su esposa, la señora **MARIA ATOCHA CALDERON ANDUJO**, manifestando que procederá a formar el inventario.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer a esta Notaría a mi cargo, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a., 15 de junio del 2011.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE.

LIC. **ARMANDO HERRERA ACOSTA**.

BARAQUIEL GRAJEDA CORRAL 2892-52-54
-0-

**SEGUNDO
AVISO**

LICENCIADO **LUIS RAUL FLORES SAENZ**, NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO, en ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, hago constar:

Que ante mí comparece la señora **MARIA MAGDALENA HORTA GARDEA** en su carácter Única y Universal Heredera, y como Albacea de la sucesión Testamentaria a bienes del señor **JUAN MARQUEZ PALACIOS** y manifestó que con fundamento en el artículo 632 y 636 del código de Procedimientos Civiles para el Estado de Chihuahua, que con el carácter aludido, reconoce la validez del testamento, acepta la herencia y el cargo de Albacea, correspondiente, quien protestó su fiel y leal desempeño y que en tal virtud procederá a formular el inventario de los bienes de la sucesión en cita.

Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el Periódico El Diario de Chihuahua.

Chihuahua, Chih., a 18 de de Junio del año 2012

Atentamente

LIC. **LUIS RAUL FLORES SAENZ**
NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO

JUAN MARQUEZ PALACIOS 2894-52-54
-0-

LIC. MARIA ANTONIETA ARZATE VALLES
NOTARIA PUBLICA NUMERO ONCE
DISTRITO JUDICIAL MORELOS

LIC. MARIA ANTONIETA ARZATE VALLES
NOTARIA PUBLICA NUMERO ONCE
DISTRITO JUDICIAL MORELOS

Chihuahua, Chih., a 20 de Junio de 2012.

A V I S O

En cumplimiento a lo señalado por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado doy a conocer que en acta de fecha 13 trece de Junio de 2012 dos mil doce, asentada bajo el 3239 tres mil doscientos treinta y nueve del Libro 3 tres del Registro de Actos fuera de Protocolo que para tal efecto lleva esta notaria a mi cargo, ante mí, Licenciada GRACIELA EUGENIA BACA CHÁVEZ, ASPIRANTE AL EJERCICIO DEL NOTARIADO Y ADSCRITA A LA NOTARIA PUBLICA NUMERO ONCE DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, EN FUNCIONES DE NOTARIA PÚBLICA, POR SEPARACIÓN TEMPORAL DE SU TITULAR LICENCIADA MARÍA ANTONIETA ARZATE VALLES, en actual ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, comparecieron las señoras IRMA OFELIA IRIGOYEN RONQUILLO, MARTHA BERENICE FELIX IRIGOYEN e IRMA OFELIA FÉLIX IRIGOYEN las tres por sus propios derechos y la última además en su carácter de Apoderada de los señores NORMA PATRICIA, ANA LUISA, MILDRED, MARÍA LORENA, VELIA CAROLINA y RAÚL GILBERTO todos de apellido FÉLIX IRIGOYEN a solicitar la iniciación del Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor RAÚL FÉLIX CHÁVEZ, quien dejó bienes en esta Ciudad y falleció en Ciudad Delicias, Estado de Chihuahua el día 29 veintinueve de Marzo de 1996 mil novecientos noventa y seis, según lo acreditaron con el acta de defunción que agregué a dicha acta de radicación. Así mismo manifestaron los comparecientes bajo protesta de decir verdad que el autor de la sucesión le sobreviven, únicamente su cónyuge, la señora IRMA OFELIA IRIGOYEN RONQUILLO y sus hijos MARTHA BERENICE, IRMA OFELIA, NORMA PATRICIA, ANA LUISA, MILDRED, MARÍA LORENA, VELIA CAROLINA, y RAÚL GILBERTO, todos de apellidos FÉLIX IRIGOYEN, como parientes más cercanos; que tienen conocimiento que el autor de la sucesión no otorgó testamento, que dejó bienes en esta Ciudad, sin que se haya iniciado el trámite de la Sucesión ni ante Juez, ni ante Notario. En virtud de lo anterior se RADICÓ en esta Notaria la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor RAÚL FÉLIX CHÁVEZ, y una vez desahogada la información testimonial a que se refiere el Artículo 560 de dicho ordenamiento legal, SE CONVOCA POR MEDIO DE ESTE AVISO A LAS PERSONAS QUE CONSIDEREN TENER DERECHO EN LA CITADA SUCESIÓN, QUIENES DEBERÁN COMPARECER ANTE LA SUSCRITA NOTARIA DENTRO DEL TÉRMINO DE TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL QUE SE HAGA LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.

Licenciada GRACIELA EUGENIA BACA CHÁVEZ, aspirante al ejercicio del Notariado y adscrita a la NOTARIA PUBLICA NUMERO ONCE, Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, en funciones de Notario Público por separación temporal de su titular la Licenciada MARIA ANTONIETA ARZATE VALLES, ha o constar:

Que con fecha 13 trece de junio del 2012 dos mil doce, mediante Escritura Pública número 14,097 catorce mil noventa y siete asentada en el Volumen número 797 setecientos noventa y siete, celebrada ante la fe de la suscrita, comparecieron los señores MARIA CONCEPCIÓN BALDERRAMA SÍGALA, SERGIO BALDERRAMA SÍGALA y ROSA MARIA BALDERRAMA SÍGALA a solicitar la Iniciación del Trámite Extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora CONCEPCIÓN SÍGALA viuda de BALDERRAMA, quien falleció el día 3 tres de abril de 2012 dos mil doce, en esta Ciudad de Chihuahua, Chihuahua. Para tal efecto, los comparecientes me exhibieron la copia certificada por la Oficina del Registro Civil de esta Ciudad del Acta de Defunción respectiva, así como el Testamento Público Abierto, otorgado por la señora CONCEPCIÓN SÍGALA viuda de BALDERRAMA, el día 8 ocho de junio del año 2000 dos mil, mediante escritura 23,861 veintitrés mil ochocientos sesenta y uno, del Volumen 1131 mil ciento treinta y uno, pasada ante la fe de la Licenciada BLANCA LETICIA ÓRNELES, Notaria Pública Número Veinte, en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua. Los señores MARIA CONCEPCIÓN BALDERRAMA SÍGALA, SERGIO BALDERRAMA SÍGALA y ROSA MARIA BALDERRAMA SÍGALA aceptaron la herencia que les fue instituida y se reconocieron su carácter Herederos y el señor SERGIO BALDERRAMA SÍGALA su carácter de Albacea para lo que protestó su fiel y legal desempeño. Así mismo manifestó que procederá a la formulación del Inventario y Avalúo de los bienes que constituyen el haber hereditario. Una vez otorgada la escritura de referencia, se convoca por medio de este aviso a las personas que consideren tener derecho en la citada sucesión, quienes deberán comparecer a esta Notaria a mi cargo ubicada en Calle Estrada Bocanegra Número 1301, Colonia San Felipe de esta Ciudad, dentro del término de tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación.

Por lo anterior, solicito a Usted se publique la presente dos veces consecutivas, de siete en siete días. En los términos del Artículo 633 seiscientos treinta y tres, del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA 25 DE JUNIO DEL 2012

LIC. GRACIELA EUGENIA BACA CHÁVEZ
ADSCRITA A LA NOTARIA PÚBLICA NUMERO ONCE
DISTRITO JUDICIAL MORELOS

A T E N T A M E N T E

Licenciada GRACIELA EUGENIA BACA CHÁVEZ,
ASPIRANTE AL EJERCICIO DEL NOTARIADO,
ADSCRITA A LA NOTARIA PÚBLICA NUMERO ONCE, DISTRITO JUDICIAL MORELOS,
ESTADO DE CHIHUAHUA, EN FUNCIONES DE NOTARIA PÚBLICA POR SEPARACIÓN
TEMPORAL DE SU TITULAR LICENCIADA MARÍA ANTONIETA ARZATE VALLES

RAUL FELIX CHAVEZ

2895-52-54

Cd. Ojinaga, Chih.- 14 de MARZO del 2012.

**Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.**

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) DANIEL ALBERTO PEREZ ALBA ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA 1 LOTE No. 42 de la COL. REFORMA de esta población con una Superficie 220.00 M2. con las siguientes medidas y colindancias:

Norte	9.18	Mts.	y Linda con	TERRENO EIJDAL
Sur	9.58	Mts.	y Linda con	C.PRIVADA DE 8a
Este	25.05	Mts.	y Linda con	LOTE No 43
Oeste	23.25	Mts.	y Linda con	LOTE No. 41

La solicitud queda debidamente registrada a las 1:00 Horas del día 12 de JULIO del 2010. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

A T E N T A M E N T E

Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal

C. Juan Carlos Valdivia Carnero.

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez.

DANIEL ALBERTO PEREZ ALBA

2294-52-54

-0-

CONCEPCION SIGALA

2896-52-54

Cd. Ojinaga, Chih.- 5 de FEBRERO del 2012.

**Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.**

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) JESUS SOCORRO SOTELO VILLA ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA IJ-8 LOTE No. 9 de la COL. MIRADOR de esta población con una Superficie 249.97 M2. con las siguientes medidas y colindancias:

Norte	11.11	Mts.	y Linda con	CALLE 40
Sur	11.11	Mts.	y Linda con	LOTE No. 18
Este	22.50	Mts.	y Linda con	AVENIDA REFORMA
Oeste	22.50	Mts.	y Linda con	LOTE No. 8

La solicitud queda debidamente registrada a las 13:00 Horas del día 07 de DICIEMBRE del 2004. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

A T E N T A M E N T E

Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal

C. Juan Carlos Valdivia Carnero.

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez.

JESUS SOCORRO SOTELO VILLA

2289-52-54

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

LIC. JESUS RODOLFO VILLA RIVRA, en su carácter de albacea de la SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE SERGIO ACOSTA VEGA, así como los C. C. SERGIO ACOSTA ROMERO, IVAN ACOSTA ROMERO, GABRIEL ACOSTA ROMERO y ESTELA ROMERO DE ACOSTA: **PRESENTE.-**

En el expediente número 1272/11, relativo al juicio SUMARIO CIVIL, promovido por LIC. RAUL GUSTAVO JUAN BALZARETTI MACIAS APODERADO DE, MARTIN BARAJAS ELIZONDO, en contra de USTEDES, existe un auto que a la letra dice: -----

--- En ciudad Juárez, Chihuahua; siendo las diez horas con treinta minutos del día ocho de junio del año dos mil doce, día y hora señalado por auto de fecha veinticinco de mayo del año dos mil doce (fojas ciento uno), para que tenga lugar la audiencia de CONCILIACIÓN Y DEPURACIÓN PROCESAL a que el mismo proveído se refiere. Seguidamente se procede a conceder el uso de la palabra al apoderado del actor, quien manifiestan: Que desea se aperture el periodo probatorio dentro del presente juicio por el término de Ley.- A lo que el C. Juez acuerda: Que visto el estado que guardan los autos se abre el juicio a prueba por el término de QUINCE DÍAS HÁBILES comunes a las partes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado y toda vez que el presente juicio se lleva por medio de edictos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 499 del ordenamiento en cita, publíquese por medio de edictos por DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS, en el periódico Oficial del Estado y en uno local de mayor circulación, así como un tanto más que se fije en los tableros de avisos de este Tribunal, en el entendido de que el término empezará a correr a partir del siguiente día hábil de la última notificación.- NOTIFIQUESE.- Con lo que terminó la presente audiencia, firmando los que en ella intervinieron, ante el Suscrito Juez y Secretaria de Acuerdos con quien actúa, que autoriza y da Fe.- LICENCIADO JESUS ALBERTO ROCHA VEGA.- LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 12 DE JUNIO DEL 2012.

LA SECRETARIA

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

SERGIO ACOSTA VEGA 2907-52-5

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
SANTA BARBARA, CHIH.

EDICTO DE DENUNCIA DE TERRENO MUNICIPAL

Para los efectos del Artículo 117 del Código Municipal del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento del público en general por medio del presente Edicto que se publicara por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, que el **C. JORGE ARTURO SILVA CHAVIRA** ha hecho formal denuncia ante esta autoridad de un lote de terreno que se encuentra comprendido dentro en la **Terreno Municipal ubicado en la Col. Felipe Angeles , cuadra No. 207-B, con una superficie total de 178.78 metros cuadrados**, del plano del fundo legal de esta población y que consta de las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE Mide 12.50 m. Y Linda con Terreno Municipal
- AL SUR Mide 12.50 m. Y Linda con Acceso
- AL ESTE Mide 20.00 m. Y Linda con Terreno Municipal
- AL OESTE Mide 20.00 m. Y Linda con Terreno Municipal

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"
"UNIDOS POR UNA NUEVA ERA... UNIDOS PARA SERVIR"

DR. FRANCISCO JAVIER HERRERA CORRALES
PRESIDENTE MUNICIPAL

PROFRA. JUANA TELLES GARCIA
SECRETARIO MUNICIPAL

JORGE ARTURO SILVA CHAVIRA 2877-54-56
-0-

JUZGADO PRIMERO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL ANDRES DEL RIO
EXP. No. 46/2012

EDICTO:

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente civil que al rubro se indica, relativo al Juicio de Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto del predio rústico denominado **"EL POTRERO DE LA MESA"**, ubicado en este Municipio de Guachochi, Chihuahua, promovidas por el **C. MARIN CHAPARRO GARCIA**, con esta fecha se dictó un auto que a la letra dice: -----
GUACHOCHI, CHIHUAHUA A SIETE DE JUNIO DEL DOS MIL DOCE.-----

... Téngase por presentado al **C. MARIN CHAPARRO GARCIA**, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, téngasele promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria de Información Testimonial Ad-Perpetuam, para acreditar la posesión que tiene sobre el predio rústico denominado **"EL POTRERO DE LA MESA"**, ubicado en este Municipio, con una superficie de 20-22-42 Has. (VEINTE HECTÁREAS, VEINTIDÓS ÁREAS Y CUARENTA Y DOS CENTIÁREAS), con las medidas y cuadro de construcción que se mencionan, con las siguientes colindancias: AL NORTE, colinda con **MODESTO DURAN, JESUS ARON LOPEZ AGUIRRE**; AL SUR colinda con **JOSE RONQUILLO AGUIRRE**; AL ESTE colinda con **JESUS ARON LOPEZ AGUIRRE, ALFONSO HOLGUIN RAMOS, MIGUEL OBED PAYAN CHAPARRO**; AL OESTE colinda con **MARIN CHAPARRO GARCIA, SERGIO POMPA LOYA** y **JOSE MANUEL CHAPARRO HINOJOS.**- Adjuntando para mayor identificación el plano correspondiente del predio mencionado, por lo que con fundamento en los Artículos 1153, 1154, 1158, 1159, 2914 y 2915 del Código Civil vigente, en relación con los Artículos 856 al 863, 890 al 895 del Código de Procedimientos Civiles y demás conducentes, radíquese la presente promoción en el libro que le corresponda y dese cumplimiento a las publicaciones que hace mención el Artículo 891 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles, dese la intervención legal que le corresponda al C. Agente del Ministerio Público Adscrito y Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Andrés del Río, notifíquese las presentes diligencias a los colindantes del predio en cuestión y una vez que se hayan desahogado las probanzas ofrecidas por el Promovente se dictará la resolución que corresponda.- Se tiene al antes mencionado, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones así como todo tipo de documentos el que se indica en el curso de cuenta y autorizando para tales efectos a la **C. MARIA DE LOS ANGELES CHAPARRO CONTRERAS.**- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-----
A S Í, LO ACORDÓ Y FIRMA EL C.P.D. JOSÉ SOCORRO LOERA MORENO, SECRETARIO DE ACUERDOS ENCARGADO DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY DEL JUZGADO PRIMERO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL ANDRES DEL RIO, POR AUSENCIA TEMPORAL DE SU TITULAR, CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 154 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, QUIEN ACTÚA ASISTIDO DE LA SECRETARIA PROYECTISTA C. LIC. SANDRA ILIANA FERNÁNDEZ CUEVAS, EN LOS TÉRMINOS INDICADOS POR EL ARTÍCULO 177, SEGUNDO PÁRRAFO, DEL CITADO ORDENAMIENTO, QUE DA FE DE LAS ACTUACIONES. Doy fe.- -
DOS FIRMAS ILEGIBLES.-----

INSERTO, CUADRO DE CONSTRUCCIÓN

LADOS	RUMBOS	DISTANCIA	COORDENADAS	
			X	Y
2			2000.00	2000.00
			2019.81	1995.61
2-3	N73°30'.E	106.20	2049.97	2097.43
3-4	N31°30'.W	101.30	2141.45	2047.37
4-5	N41°30'.E	32.30	2165.64	2062.77
5-6	N56°30'.W	26.20	2180.10	2040.93
6-7	N62°30'.W	57.10	2206.46	1990.28
7-8	N48°30'.W	57.10	2244.29	1947.53
8-9	N51°30'.W	53.70	2277.71	1905.51
9-10	N30°00'.W	10.10	2286.45	1900.46
10-11	N38°30'.W	30.70	2310.47	1881.35
11-12	N36°30'.W	87.80	2381.04	1829.13
13-14	N88°30'.W	40.80	2382.10	1788.35
14-15	S68°30'.W	195.50	2401.89	1691.05
15-16	S31°30'.W	208.40	2152.55	1417.50
16-17	S37°30'.E	310.00	1919.26	1606.21
17-18	S84°30'.E	448.70	1876.26	2036.20
18-19	N10°30'.E	52.00	1927.38	2045.79
19-2	N32°30'.W	143.30	2000.00	2000.00

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para los efectos de Ley correspondientes.-

ATENTAMENTE:
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION
GUACHOCHI, CHIH. junio 07 del 2012
SECRETARIA PROYECTISTA DEL JUZGADO

LIC. SANDRA ILIANA FERNÁNDEZ CUEVAS.

MARIN CHAPARRO GARCIA 2906-52-54-56
-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 112/11, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LIC. ENRIQUE SANCHEZ ESQUIVEL Y OTRO ENDS. EN PROC. DE BUENA PEANUTS S.P.R DE R.L., EN CONTRA DE PAULINO VASQUEZ SALAS, existe un auto que a la letra dice: -----
 CD. DELICIAS, CHIH., A VEINTIDÓS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

-- A sus autos el escrito del C. LIC. C. ENRIQUE SANCHEZ DIAZ, recibido el día diecinueve de junio del año en curso, y atento a lo que solicita, se señalan las DOCE HORAS DEL DIA NUEVE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de Remate en SEGUNDA ALMONEDA, en la inteligencia de que servirá de base para el remate la cantidad que resulte de la rebaja del 10% de la cantidad que sirvió de base en el remate anterior y será la postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Así tenemos que los bienes que se sacan a remate es el siguiente: el 50% del bien inmueble consistente en el terreno rústico ubicado en el Distrito de Riego 05 Primera Unidad de esta ciudad, con una superficie de 11-90-00 hectáreas propiedad de PAULINO VAZQUEZ SALAS, inscrito bajo el número 6, Folio 6, Libro 537 de la Sección Primera de la Sección Primera de este Distrito Judicial Abraham González. Base \$282,262.50 (DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 50/100 M.N), siendo postura legal la cantidad de \$188,174.70 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS 70/100 M.N), Debiéndose anunciar su venta por medio de edictos que se publicaran por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, en un Periódico de Información de éste lugar del juicio y en el tablero de avisos de éste Tribunal Lo anterior con fundamento en el Artículo 1411 del Código de Comercio. -----

NOTIFIQUESE:-----

-- Asi, lo acordó y firma la Licenciada MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADA MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA.- LIC. JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 22 DE JUNIO DEL 2012.
 EL SECRETARIO



LIC. JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ.

PAULINO VASQUEZ SALAS 2888-52-53-54

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal

Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. Isidra Nevárez Magallanes, presentó a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal regularización sobre un predio urbano en lote: 003 de la manzana: 27 del fundo legal de la colonia Progreso, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 625.00 m2 seiscientos veinticinco metros cuadrados con los siguientes:

Rumbos	Medidas	Colindancias
Al Norte	25.00 Mts.	Lote 1
Al Sur	25.00Mts.	Calle Bugambilias
Al Este	25.00 Mts.	Lote 4
Al Oeste	25.00 Mts.	Calle Laureles

La solicitud quedó debidamente registrada con el No. 227 a fojas 65 del libro 01 de denuncios y regularizaciones de terrenos Municipales a las 9:30 horas del día 29 de Agosto del 2011.

El presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 07 de Mayo del 2012.

Atentamente:

"Sufragio Efectivo; No Reelección"



El Presidente Municipal el C. Ing. Cecilio Humberto Chávez Bencomo

El Secretario Municipal el C. José Luis Vega Arce

ISIDRA NEVAREZ MAGALLANES 2328-52-54

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal

Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. Catalina Zapata Torres, presentó a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal regularización sobre un predio urbano en lote: 002 de la manzana: 24 del fundo legal de la colonia Progreso, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 625.00 M2 con los siguientes:

Rumbos	Medidas	Colindancias
Al Norte	25.00 Mts.	Calle Azucenas
Al Sur	25.00 Mts.	Lote 04
Al Este	25.00 Mts.	Calle Sicomoro
Al Oeste	25.00 Mts.	Lote 01

La solicitud quedó debidamente registrada con el No. 225 a fojas 64 a la vuelta del libro 01 de denuncios de terrenos Municipales a las 9:30 horas del día 01 de Junio del 2011.

El presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 07 de Mayo del 2012

Atentamente:

"Sufragio Efectivo; No Reelección"



El Presidente Municipal el C. Ing. Cecilio Humberto Chávez Bencomo

El Secretario Municipal el C. José Luis Vega Arce

CATALINA ZAPATA TORRES 2330-52-54

-0-

**.CONVOCATORIA DE REMATE
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA
TESORERIA MUNICIPAL**

PRIMERA ALMONEDA

En Nuevo Casas Grandes, Chihuahua a los veintinueve días del mes de junio del dos mil doce. - - -

En relación con el estado que guarda el procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado en contra del contribuyente **JAIME CARREJO HERMOSILLO** por concepto del impuesto predial identificado con la clave catastral número 491-041-006-021 y toda vez que ha transcurrido el plazo que establece el Código Fiscal para el Estado de Chihuahua en sus artículos 356, 361, 378, demás relativos y aplicables, procede iniciar la fase del remate del bien inmueble embargado por esta Tesorería Municipal, mismo que se encuentra garantizando el Crédito fiscal insoluto, y para tal efecto se convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en el remate y adquisición de los derechos correspondientes del bien inmueble que a continuación se describe:

Clave Catastral 491-041-006-021
Ubicación Calle Mezquite #5914
Manzana 6
Con una superficie de 126.00mts.²

Datos del registro Público de la Propiedad
Inscripción 22
Folio 26
Libro 525
Sección Segunda

Valor
Base del Remate \$115,809.48 (ciento quince mil ochocientos nueve pesos 48/100 M.N)
Postura Legal \$77,206.32 (setenta y siete mil doscientos seis pesos 32/100 M.N.)

Se fijan las nueve horas del día 15 de Agosto del dos mil doce, para que se lleve a cabo el remate del bien inmueble al mejor postor. Se señala como domicilio para la celebración de la audiencia del bien inmueble embargado la oficina de Tesorería Municipal con domicilio en esta Presidencia Municipal ubicada en Ave. Constitución 304, Se considera postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor señalado como base para el remate (avaluó catastral) a Al escrito en que se haga la postura se acompañara necesariamente certificado de deposito expedido por la Tesorería Municipal por un importe de al menos 10% del precio de avaluó. Las posturas por disposición de ley deben contener los siguientes datos. - - - - -

I. Nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión y domicilio del postor. Si fuera una sociedad, los datos principales de su constitución. - - - - -

II. Las cantidades que se ofrezcan. - - - - -

III. Las que se ofrezcan de contado y los términos en que se deba pagarse la diferencia. La cantidad de contado deberá ser suficiente para cubrir el interés Fiscal. - - - - -

Las posturas deberán ser presentadas en el inmueble que ocupa la Tesorería Municipal con domicilio en esta Presidencia Municipal ubicada en Ave. Constitución 304, las cuales podrán ser recibidas hasta un día antes a la fecha señalada para el remate. El importe de los depósitos que se constituyan servirá de garantía para el cumplimiento de las obligaciones que contraigan los postores por las adjudicaciones que se hagan de los bienes rematados. - - - - -

El día y hora señalados en esta convocatoria, la Autoridad Ejecutora, después de pasar lista de las personas que hubieren presentado posturas, harán saber a las que estén presentes cuales posturas fueron calificadas legales y cual es la mejor, concediendo plazos sucesivos de cinco minutos cada uno, hasta que la ultima postura no sea mejorada. La autoridad Ejecutora fincara el remate a favor de quien hubiere hecho la mejor postura. Mientras no se finque el remate el deudor puede hacer el pago de la cantidad reclamada, de los vencimientos ocurridos y de los gastos de ejecución, en cuyo caso se levantara el embargo administrativo. Aprobado el remate de los bienes por la Tesorería Municipal, se le comunicara al postor para que dentro del plazo de 10 días entregue en la caja de la Oficina Recaudadora la cantidad de contado ofrecida en su postura aceptada. Queda estrictamente prohibido adquirir los bienes objeto de un remate, por si o por medio de interpósita persona, a los jefes de Oficinas ejecutaras y personal de las mismas y a las personas de las mismas y a las personas que hubieren intervenido por parte del Fisco Municipal en los procedimientos de ejecución. - - - - -

Así lo acordó y firma con fundamento en los artículos 64 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, 356, 357, 358, 361, 363, 364, 365, 367, 368, 369, 370 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, la **L.C. MARTHA ANGELICA HERNANDEZ LOERA, TESORERA MUNICIPAL DE NUEVO CASAS GRANDES,**

**.CONVOCATORIA DE REMATE
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA
TESORERIA MUNICIPAL**

PRIMERA ALMONEDA

En Nuevo Casas Grandes, Chihuahua a los veintiún días del mes de junio del dos mil doce. - - -

En relación con el estado que guarda el procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado en contra del contribuyente **SANDRA AIDEE LABORIN PÉREZ** por concepto del impuesto predial identificado con la clave catastral número 491-041-008-018 y toda vez que ha transcurrido el plazo que establece el Código Fiscal para el Estado de Chihuahua en sus artículos 356, 361, 378, demás relativos y aplicables, procede iniciar la fase del remate del bien inmueble embargado por esta Tesorería Municipal, mismo que se encuentra garantizando el Crédito fiscal insoluto, y para tal efecto se convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en el remate y adquisición de los derechos correspondientes del bien inmueble que a continuación se describe:

Clave Catastral 491-041-008-018
Ubicación Calle Álamo Plateado #4646
Manzana 8
Con una superficie de 126.00mts.²

Datos del registro Público de la Propiedad
Inscripción 124
Folio 124
Libro 531
Sección Segunda

Valor
Base del Remate \$141,050.00 (ciento cuarenta un mil cincuenta pesos 00/100 M.N)
Postura Legal \$94,033.33 (noventa y cuatro mil treinta y tres pesos 33/100 M.N.)

Se fijan las once horas del día 15 de Agosto del dos mil doce, para que se lleve a acabo el remate del bien inmueble al mejor postor. Se señala como domicilio para la celebración de la audiencia del bien inmueble embargado la oficina de Tesorería Municipal con domicilio en esta Presidencia Municipal ubicada en Ave. Constitución 304, Se considera postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor señalado como base para el remate (avalúo catastral) a Al escrito en que se haga la postura se acompañara necesariamente certificado de deposito expedido por la Tesorería Municipal por un importe de al menos 10% del precio de avalúo. Las posturas por disposición de ley deben contener los siguientes datos. - - - - -

I. Nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión y domicilio del postor. Si fuera una sociedad, los datos principales de su constitución. - - - - -

II. Las cantidades que se ofrezcan. - - - - -

III. Las que se ofrezcan de contado y los términos en que se deba pagarse la diferencia. La cantidad de contado deberá ser suficiente para cubrir el interés Fiscal. - - - - -

Las posturas deberán ser presentadas en el inmueble que ocupa la Tesorería Municipal con domicilio en esta Presidencia Municipal ubicada en Ave. Constitución 304, las cuales podrán ser recibidas hasta un día antes a la fecha señalada para el remate. El importe de los depósitos que se constituyan servirá de garantía para el cumplimiento de las obligaciones que contraigan los postores por las adjudicaciones que se hagan de los bienes rematados. - - - - -

El día y hora señalados en esta convocatoria, la Autoridad Ejecutora, después de pasar lista de las personas que hubieren presentado posturas, harán saber a las que estén presentes cuales posturas fueron calificadas legales y cual es la mejor, concediendo plazos sucesivos de cinco minutos cada uno, hasta que la ultima postura no sea mejorada. La autoridad Ejecutora fincara el remate a favor de quien hubiere hecho la mejor postura. Mientras no se finque el remate el deudor puede hacer el pago de la cantidad reclamada, de los vencimientos ocurridos y de los gastos de ejecución, en cuyo caso se levantara el embargo administrativo. Aprobado el remate de los bienes por la Tesorería Municipal, se le comunicara al postor para que dentro del plazo de 10 días entregue en la caja de la Oficina Recaudadora la cantidad de contado ofrecida en su postura aceptada. Queda estrictamente prohibido adquirir los bienes objeto de un remate, por si o por medio de interpósita persona, a los jefes de Oficinas ejecutaras y personal de las mismas y a las personas de las mismas y a las personas que hubieren intervenido por parte del Fisco Municipal en los procedimientos de ejecución. - - -

Así lo acordó y firma con fundamento en los artículos 64 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, 356, 357, 358, 361, 363, 364,365, 367,368,369, 370 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, la L.C. MARTHA ANGELICA HERNANDEZ LOERA, TESORERA MUNICIPAL DE NUEVO CASAS GRANDES,

**.CONVOCATORIA DE REMATE
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA
TESORERIA MUNICIPAL**

PRIMERA ALMONEDA

En Nuevo Casas Grandes, Chihuahua a los veintinueve días del mes de junio del dos mil doce. - - -

En relación con el estado que guarda el procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado en contra del contribuyente **MARÍA DE JESÚS ESCARCEGA FLORES** por concepto del impuesto predial identificado con la clave catastral número 491-041-007-003 y toda vez que ha transcurrido el plazo que establece el Código Fiscal para el Estado de Chihuahua en sus artículos 356, 361, 378, demás relativos y aplicables, procede iniciar la fase del remate del bien inmueble embargado por esta Tesorería Municipal, mismo que se encuentra garantizando el Crédito fiscal insoluto, y para tal efecto se convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en el remate y adquisición de los derechos correspondientes del bien inmueble que a continuación se describe:

Clave Catastral 491-041-007-003
Ubicación Calle Agave #5905
Con una superficie de 126.00mts.²

Datos del registro Público de la Propiedad

Inscripción 80
Folio 80
Libro 532
Sección primera

Valor

Base del Remate \$136,388.00 (ciento treinta y seis mil trescientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.)
Postura Legal \$90,925.33 (noventa mil novecientos veinticinco pesos 33/100 M.N.)

Se fijan las trece horas del día 15 de Agosto del dos mil doce, para que se lleve a acabo el remate del bien inmueble al mejor postor. Se señala como domicilio para la celebración de la audiencia del bien inmueble embargado la oficina de Tesorería Municipal con domicilio en esta Presidencia Municipal ubicada en Ave. Constitución 304, Se considera postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor señalado como base para el remate (avaluó catastral) a Al escrito en que se haga la postura se acompañara necesariamente certificado de deposito expedido por la Tesorería Municipal por un importe de al menos 10% del precio de avaluó. Las posturas por disposición de ley deben contener los siguientes datos. - - - - -

I. Nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión y domicilio del postor. Si fuera una sociedad, los datos principales de su constitución. - - - - -

II. Las cantidades que se ofrezcan. - - - - -

III. Las que se ofrezcan de contado y los términos en que se deba pagarse la diferencia. La cantidad de contado deberá ser suficiente para cubrir el interés Fiscal. - - - - -

Las posturas deberán ser presentadas en el inmueble que ocupa la Tesorería Municipal con domicilio en esta Presidencia Municipal ubicada en Ave. Constitución 304, las cuales podrán ser recibidas hasta un día antes a la fecha señalada para el remate. El importe de los depósitos que se constituyan servirá de garantía para el cumplimiento de las obligaciones que contraigan los postores por las adjudicaciones que se hagan de los bienes rematados. - - - - -

El día y hora señalados en esta convocatoria, la Autoridad Ejecutora, después de pasar lista de las personas que hubieren presentado posturas, harán saber a las que estén presentes cuales posturas fueron calificados legales y cual es la mejor, concediendo plazos sucesivos de cinco minutos cada uno, hasta que la ultima postura no sea mejorada. La autoridad Ejecutora fincara el remate a favor de quien hubiere hecho la mejor postura. Mientras no se finque el remate el deudor puede hacer el pago de la cantidad reclamada, de los vencimientos ocurridos y de los gastos de ejecución, en cuyo caso se levantara el embargo administrativo. Aprobado el remate de los bienes por la Tesorería Municipal, se le comunicara al postor para que dentro del plazo de 10 días entregue en la caja de la Oficina Recaudadora la cantidad de contado ofrecida en su postura aceptada. Queda estrictamente prohibido adquirir los bienes objeto de un remate, por si o por medio de interpósita persona, a los jefes de Oficinas ejecutaras y personal de las mismas y a las personas de las mismas y a las personas que hubieren intervenido por parte del Fisco Municipal en los procedimientos de ejecución. - - - - -

Astí lo acordó y firma con fundamento en los artículos 64 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, 356, 357, 358, 361, 363, 364, 365, 367, 368, 369, 370 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, la **L.C. MARTHA ANGELICA HERNANDEZ LOERA, TESORERA MUNICIPAL DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA.**

**.CONVOCATORIA DE REMATE
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA
TESORERIA MUNICIPAL**

PRIMERA ALMONEDA

En Nuevo Casas Grandes, Chihuahua a los veintidós días del mes de junio del dos mil doce. - - -

En relación con el estado que guarda el procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado en contra del contribuyente **JOSÉ ALFREDO LÓPEZ ARIAS** por concepto del impuesto predial identificado con la clave catastral número 491-053-004-006 y toda vez que ha transcurrido el plazo que establece el Código Fiscal para el Estado de Chihuahua en sus artículos 356, 361, 378, demás relativos y aplicables, procede iniciar la fase del remate del bien inmueble embargado por esta Tesorería Municipal, mismo que se encuentra garantizando el Crédito fiscal insoluto, y para tal efecto se convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en el remate y adquisición de los derechos correspondientes del bien inmueble que a continuación se describe:

**Clave Catastral 491-053-004-006
Ubicación Calle Química #1804
Con una superficie de 126.00mts.²**

Datos del registro Público de la Propiedad

**Inscripción 34
Folio 34
Libro 565
Sección primera**

Valor

**Base del Remate \$149,820.00 (ciento cuarenta y nueve mil ochocientos veinte pesos 00/100 M.N)
Postura Legal \$99,880.00 (noventa y nueve mil ochocientos ochenta pesos 00/100 M.N.)**

Se fijan las nueve horas del día 16 de Agosto del dos mil doce, para que se lleve a cabo el remate del bien inmueble al mejor postor. Se señala como domicilio para la celebración de la audiencia del bien inmueble embargado la oficina de Tesorería Municipal con domicilio en esta Presidencia Municipal ubicada en Ave. Constitución 304, Se considera postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor señalado como base para el remate (avalúo catastral) a Al escrito en que se haga la postura se acompañara necesariamente certificado de deposito expedido por la Tesorería Municipal por un importe de al menos 10% del precio de avalúo. Las posturas por disposición de ley deben contener los siguientes datos. - - - - -

I. Nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión y domicilio del postor. Si fuera una sociedad, los datos principales de su constitución. - - - - -

II. Las cantidades que se ofrezcan. - - - - -

III. Las que se ofrezcan de contado y los términos en que se deba pagarse la diferencia. La cantidad de contado deberá ser suficiente para cubrir el interés Fiscal. - - - - -

Las posturas deberán ser presentadas en el inmueble que ocupa la Tesorería Municipal con domicilio en esta Presidencia Municipal ubicada en Ave. Constitución 304, las cuales podrán ser recibidas hasta un día antes a la fecha señalada para el remate. El importe de los depósitos que se constituyan servirá de garantía para el cumplimiento de las obligaciones que contraigan los postores por las adjudicaciones que se hagan de los bienes rematados. - - - - -

El día y hora señalados en esta convocatoria, la Autoridad Ejecutora, después de pasar lista de las personas que hubieren presentado posturas, harán saber a las que estén presentes cuales posturas fueron calificados legales y cual es la mejor, concediendo plazos sucesivos de cinco minutos cada uno, hasta que la ultima postura no sea mejorada. La autoridad Ejecutora fincara el remate a favor de quien hubiere hecho la mejor postura. Mientras no se finque el remate el deudor puede hacer el pago de la cantidad reclamada, de los vencimientos ocurridos y de los gastos de ejecución, en cuyo caso se levantara el embargo administrativo. Aprobado el remate de los bienes por la Tesorería Municipal, se le comunicara al postor para que dentro del plazo de 10 días entregue en la caja de la Oficina Recaudadora la cantidad de contado ofrecida en su postura aceptada. Queda estrictamente prohibido adquirir los bienes objeto de un remate, por si o por medio de interpósita persona, a los jefes de Oficinas ejecutoras y personal de las mismas y a las personas de las mismas y a las personas que hubieren intervenido por parte del Fisco Municipal en los procedimientos de ejecución. - - - - -

Así lo acordó y firma con fundamento en los artículos 64 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, 356, 357, 358, 361, 363, 364, 365, 367, 368, 369, 370 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, la **L.C. MARTHA ANGELICA HERNANDEZ LOERA, TESORERA MUNICIPAL DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA.**

**.CONVOCATORIA DE REMATE
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA
TESORERIA MUNICIPAL**

PRIMERA ALMONEDA

En Nuevo Casas Grandes, Chihuahua a los veintiún días del mes de junio del dos mil doce. - - -

En relación con el estado que guarda el procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado en contra del contribuyente **ANA LILIANA HERNÁNDEZ BALOIS** por concepto del impuesto predial identificado con la clave catastral número 491-041-010-025 y toda vez que ha transcurrido el plazo que establece el Código Fiscal para el Estado de Chihuahua en sus artículos 356, 361, 378, demás relativos y aplicables, procede iniciar la fase del remate del bien inmueble embargado por esta Tesorería Municipal, mismo que se encuentra garantizando el Crédito fiscal insoluto, y para tal efecto se convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en el remate y adquisición de los derechos correspondientes del bien inmueble que a continuación se describe:

Clave Catastral 491-041-010-025
Ubicación Calle Abedul #4630
Con una superficie de 126.00mts.²

Datos del registro Público de la Propiedad

Inscripción 70
Folio 70
Libro 532
Sección primera

Valor

Base del Remate \$167,126.00 (ciento sesenta y siete mil ciento veintiséis pesos 00/100 M.N)
Postura Legal \$111,417.33 (ciento once mil cuatrocientos diecisiete pesos 33/100 M.N.)

Se fijan las trece horas del día 16 de Agosto del dos mil doce, para que se lleve a acabo el remate del bien inmueble al mejor postor. Se señala como domicilio para la celebración de la audiencia del bien inmueble embargado la oficina de Tesorería Municipal con domicilio en esta Presidencia Municipal ubicada en Ave. Constitución 304, Se considera postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor señalado como base para el remate (avaluó catastral) a Al escrito en que se haga la postura se acompañara necesariamente certificado de deposito expedido por la Tesorería Municipal por un importe de al menos 10% del precio de avaluó. Las posturas por disposición de ley deben contener los siguientes datos. - - - - -

I. Nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión y domicilio del postor. Si fuera una sociedad, los datos principales de su constitución. - - - - -

II. Las cantidades que se ofrezcan. - - - - -

III. Las que se ofrezcan de contado y los términos en que se deba pagarse la diferencia. La cantidad de contado deberá ser suficiente para cubrir el interés Fiscal. - - - - -

Las posturas deberán ser presentadas en el inmueble que ocupa la Tesorería Municipal con domicilio en esta Presidencia Municipal ubicada en Ave. Constitución 304, las cuales podrán ser recibidas hasta un día antes a la fecha señalada para el remate. El importe de los depósitos que se constituyan servirá de garantía para el cumplimiento de las obligaciones que contraigan los postores por las adjudicaciones que se hagan de los bienes rematados. - - - - -

El día y hora señalados en esta convocatoria, la Autoridad Ejecutora, después de pasar lista de las personas que hubieren presentado posturas, harán saber a las que estén presentes cuales posturas fueron calificados legales y cual es la mejor, concediendo plazos sucesivos de cinco minutos cada uno, hasta que la ultima postura no sea mejorada. La autoridad Ejecutora fincara el remate a favor de quien hubiere hecho la mejor postura. Mientras no se finque el remate el deudor puede hacer el pago de la cantidad reclamada, de los vencimientos ocurridos y de los gastos de ejecución, en cuyo caso se levantara el embargo administrativo. Aprobado el remate de los bienes por la Tesorería Municipal, se le comunicara al postor para que dentro del plazo de 10 días entregue en la caja de la Oficina Recaudadora la cantidad de contado ofrecida en su postura aceptada. Queda estrictamente prohibido adquirir los bienes objeto de un remate, por si o por medio de interpósita persona, a los jefes de Oficinas ejecutaras y personal de las mismas y a las personas de las mismas y a las personas que hubieren intervenido por parte del Fisco Municipal en los procedimientos de ejecución. - - - - -

Así lo acordó y firma con fundamento en los artículos 64 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, 356, 357, 358, 361, 363, 364, 365, 367, 368, 369, 370 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, la **L.C. MARTHA ANGELICA HERNANDEZ LOERA, TESORERA MUNICIPAL DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA.**

**.CONVOCATORIA DE REMATE
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA
TESORERIA MUNICIPAL**

PRIMERA ALMONEDA

En Nuevo Casas Grandes, Chihuahua a los veintiún días del mes de junio del dos mil doce. - - -

En relación con el estado que guarda el procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado en contra del contribuyente **REYNA PATRICIA OCHOA SANCHEZ** por concepto del impuesto predial identificado con la clave catastral número 491-041-008-011 y toda vez que ha transcurrido el plazo que establece el Código Fiscal para el Estado de Chihuahua en sus artículos 356, 361, 378, demás relativos y aplicables, procede iniciar la fase del remate del bien inmueble embargado por esta Tesorería Municipal, mismo que se encuentra garantizando el Crédito fiscal insoluto, y para tal efecto se convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en el remate y adquisición de los derechos correspondientes del bien inmueble que a continuación se describe:

Clave Catastral 491-041-008-011
Ubicación Calle Pirul #4643
Con una superficie de 126.00mts.²

Datos del registro Público de la Propiedad

Inscripción 117
Folio 117
Libro 531
Sección primera

Valor

Base del Remate \$141,050.00 (ciento cuarenta y un mil cincuenta pesos 19/100 M.N.)
Postura Legal \$94,033.33 (noventa y cuatro mil treinta y tres pesos 33/100 M.N.)

Se fijan las nueve horas del día 17 de Agosto del dos mil doce, para que se lleve a acabo el remate del bien inmueble al mejor postor. Se señala como domicilio para la celebración de la audiencia del bien inmueble embargado la oficina de Tesorería Municipal con domicilio en esta Presidencia Municipal ubicada en Ave. Constitución 304, Se considera postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor señalado como base para el remate (avaluó catastral) a Al escrito en que se haga la postura se acompañara necesariamente certificado de deposito expedido por la Tesorería Municipal por un importe de al menos 10% del precio de avaluó. Las posturas por disposición de ley deben contener los siguientes datos. - - - - -

I. Nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión y domicilio del postor. Si fuera una sociedad, los datos principales de su constitución. - - - - -

II. Las cantidades que se ofrezcan. - - - - -

III. Las que se ofrezcan de contado y los términos en que se deba pagarse la diferencia. La cantidad de contado deberá ser suficiente para cubrir el interés Fiscal. - - - - -

Las posturas deberán ser presentadas en el inmueble que ocupa la Tesorería Municipal con domicilio en esta Presidencia Municipal ubicada en Ave. Constitución 304, las cuales podrán ser recibidas hasta un día antes a la fecha señalada para el remate. El importe de los depósitos que se constituyan servirá de garantía para el cumplimiento de las obligaciones que contraigan los postores por las adjudicaciones que se hagan de los bienes rematados. - - - - -

El día y hora señalados en esta convocatoria, la Autoridad Ejecutora, después de pasar lista de las personas que hubieren presentado posturas, harán saber a las que estén presentes cuales posturas fueron calificados legales y cual es la mejor, concediendo plazos sucesivos de cinco minutos cada uno, hasta que la ultima postura no sea mejorada. La autoridad Ejecutora fincara el remate a favor de quien hubiere hecho la mejor postura. Mientras no se finque el remate el deudor puede hacer el pago de la cantidad reclamada, de los vencimientos ocurridos y de los gastos de ejecución, en cuyo caso se levantara el embargo administrativo. Aprobado el remate de los bienes por la Tesorería Municipal, se le comunicara al postor para que dentro del plazo de 10 días entregue en la caja de la Oficina Recaudadora la cantidad de contado ofrecida en su postura aceptada. Queda estrictamente prohibido adquirir los bienes objeto de un remate, por si o por medio de interpósita persona, a los jefes de Oficinas ejecutaras y personal de las mismas y a las personas de las mismas y a las personas que hubieren intervenido por parte del Fisco Municipal en los procedimientos de ejecución. - - - - -

Así lo acordó y firma con fundamento en los artículos 64 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, 356, 357, 358, 361, 363, 364,365, 367,368,369, 370 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, la **E.C. MARTHA ANGELICA HERNANDEZ LOERA, TESORERA MUNICIPAL DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA.**

**.CONVOCATORIA DE REMATE
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA
TESORERIA MUNICIPAL**

PRIMERA ALMONEDA

En Nuevo Casas Grandes, Chihuahua a los veintiún días del mes de junio del dos mil doce. - - -

En relación con el estado que guarda el procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado en contra del contribuyente **MARÍA MAGDALENA RÍOS CHAFINO** por concepto del impuesto predial identificado con la clave catastral número 491-041-008-022 y toda vez que ha transcurrido el plazo que establece el Código Fiscal para el Estado de Chihuahua en sus artículos 356, 361, 378, demás relativos y aplicables, procede iniciar la fase del remate del bien inmueble embargado por esta Tesorería Municipal, mismo que se encuentra garantizando el Crédito fiscal insoluto, y para tal efecto se convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en el remate y adquisición de los derechos correspondientes del bien inmueble que a continuación se describe:

Clave Catastral 491-041-008-022
Ubicación Calle Álamo Plateado #4638
Con una superficie de 126.00mts.²

Datos del registro Público de la Propiedad
Inscripción 121
Folio 121
Libro 531
Sección primera

Valor
Base del Remate \$141,050.00 (ciento cuarenta y un mil cincuenta pesos 19/100 M.N)
Postura Legal \$94,033.33 (noventa y cuatro mil treinta y tres pesos 33/100 M.N.)

Se fijan las once horas del día 16 de Agosto del dos mil doce, para que se lleve a acabo el remate del bien inmueble al mejor postor. Se señala como domicilio para la celebración de la audiencia del bien inmueble embargado la oficina de Tesorería Municipal con domicilio en esta Presidencia Municipal ubicada en Ave. Constitución 304, Se considera postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor señalado como base para el remate (avaluó catastral) a Al escrito en que se haga la postura se acompañara necesariamente certificado de deposito expedido por la Tesorería Municipal por un importe de al menos 10% del precio de avaluó. Las posturas por disposición de ley deben contener los siguientes datos. - - - - -

I. Nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión y domicilio del postor. Si fuera una sociedad, los datos principales de su constitución. - - - - -

II. Las cantidades que se ofrezcan. - - - - -

III. Las que se ofrezcan de contado y los términos en que se deba pagarse la diferencia. La cantidad de contado deberá ser suficiente para cubrir el interés Fiscal. - - - - -

Las posturas deberán ser presentadas en el inmueble que ocupa la Tesorería Municipal con domicilio en esta Presidencia Municipal ubicada en Ave. Constitución 304, las cuales podrán ser recibidas hasta un día antes a la fecha señalada para el remate. El importe de los depósitos que se constituyan servirá de garantía para el cumplimiento de las obligaciones que contraigan los postores por las adjudicaciones que se hagan de los bienes rematados. - - - - -

El día y hora señalados en esta convocatoria, la Autoridad Ejecutora, después de pasar lista de las personas que hubieren presentado posturas, harán saber a las que estén presentes cuales posturas fueron calificados legales y cual es la mejor, concediendo plazos sucesivos de cinco minutos cada uno, hasta que la ultima postura no sea mejorada. La autoridad Ejecutora fincara el remate a favor de quien hubiere hecho la mejor postura. Mientras no se finque el remate el deudor puede hacer el pago de la cantidad reclamada, de los vencimientos ocurridos y de los gastos de ejecución, en cuyo caso se levantara el embargo administrativo. Aprobado el remate de los bienes por la Tesorería Municipal, se le comunicara al postor para que dentro del plazo de 10 días entregue en la caja de la Oficina Recaudadora la cantidad de contado ofrecida en su postura aceptada. Queda estrictamente prohibido adquirir los bienes objeto de un remate, por si o por medio de interpósita persona, a los jefes de Oficinas ejecutaras y personal de las mismas y a las personas de las mismas y a las personas que hubieren intervenido por parte del Fisco Municipal en los procedimientos de ejecución. - - -

Así lo acordó y firma con fundamento en los artículos 64 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, 356, 357, 358, 361, 363, 364,365, 367,368,369, 370 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, la **L.C. MARTHA ANGELICA HERNANDEZ LOERA, TESORERA MUNICIPAL DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA.**

**.CONVOCATORIA DE REMATE
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA
TESORERIA MUNICIPAL**

PRIMERA ALMONEDA

En Nuevo Casas Grandes, Chihuahua a los veintiún días del mes de junio del dos mil doce. - - -

En relación con el estado que guarda el procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado en contra del contribuyente **JESÚS ALBERTO MONROY RIVAS** por concepto del impuesto predial identificado con la clave catastral número 491-053-011-029 y toda vez que ha transcurrido el plazo que establece el Código Fiscal para el Estado de Chihuahua en sus artículos 356, 361, 378, demás relativos y aplicables, procede iniciar la fase del remate del bien inmueble embargado por esta Tesorería Municipal, mismo que se encuentra garantizando el Crédito fiscal insoluto, y para tal efecto se convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en el remate y adquisición de los derechos correspondientes del bien inmueble que a continuación se describe:

**Clave Catastral 491-053-011-029
Ubicación Calle Matemáticas #1625
Con una superficie de 123.00mts.²**

Datos del registro Público de la Propiedad

Inscripción 29
Folio 32
Libro 577
Sección primera

Valor

**Base del Remate \$157,606.19 (ciento cincuenta y siete mil seiscientos seis pesos 19/100 M.N.)
Postura Legal \$105,070.79 (ciento cinco mil setenta pesos 79/100 M.N.)**

Se fijan las once horas del día 17 de Agosto del dos mil doce, para que se lleve a cabo el remate del bien inmueble al mejor postor. Se señala como domicilio para la celebración de la audiencia del bien inmueble embargado la oficina de Tesorería Municipal con domicilio en esta Presidencia Municipal ubicada en Ave. Constitución 304, Se considera postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor señalado como base para el remate (avaluó catastral) a Al escrito en que se haga la postura se acompañara necesariamente certificado de deposito expedido por la Tesorería Municipal por un importe de al menos 10% del precio de avaluó. Las posturas por disposición de ley deben contener los siguientes datos. - - - - -

- I. Nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión y domicilio del postor. Si fuera una sociedad, los datos principales de su constitución. - - - - -**
- II. Las cantidades que se ofrezcan. - - - - -**
- III. Las que se ofrezcan de contado y los términos en que se deba pagarse la diferencia. La cantidad de contado deberá ser suficiente para cubrir el interés Fiscal. - - - - -**

Las posturas deberán ser presentadas en el inmueble que ocupa la Tesorería Municipal con domicilio en esta Presidencia Municipal ubicada en Ave. Constitución 304, las cuales podrán ser recibidas hasta un día antes a la fecha señalada para el remate. El importe de los depósitos que se constituyan servirá de garantía para el cumplimiento de las obligaciones que contraigan los postores por las adjudicaciones que se hagan de los bienes rematados. - - - - -

El día y hora señalados en esta convocatoria, la Autoridad Ejecutora, después de pasar lista de las personas que hubieren presentado posturas, harán saber a las que estén presentes cuales posturas fueron calificados legales y cual es la mejor, concediendo plazos sucesivos de cinco minutos cada uno, hasta que la ultima postura no sea mejorada. La autoridad Ejecutora fincara el remate a favor de quien hubiere hecho la mejor postura. Mientras no se finque el remate el deudor puede hacer el pago de la cantidad reclamada, de los vencimientos ocurridos y de los gastos de ejecución, en cuyo caso se levantara el embargo administrativo. Aprobado el remate de los bienes por la Tesorería Municipal, se le comunicara al postor para que dentro del plazo de 10 días entregue en la caja de la Oficina Recaudadora la cantidad de contado ofrecida en su postura aceptada. Queda estrictamente prohibido adquirir los bienes objeto de un remate, por si o por medio de interpósita persona, a los jefes de Oficinas ejecutaras y personal de las mismas y a las personas de las mismas y a las personas que hubieren intervenido por parte del Fisco Municipal en los procedimientos de ejecución. - - - - -

Así lo acordó y firma con fundamento en los artículos 64 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, 356, 357, 358, 361, 363, 364, 365, 367, 368, 369, 370 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, la **L.C. MARTHA ANGELICA HERNANDEZ LOERA, TESORERA MUNICIPAL DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA.**

JESUS ALBERTO MONROY RIVAS

**.CONVOCATORIA DE REMATE
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA
TESORERIA MUNICIPAL**

PRIMERA ALMONEDA

En Nuevo Casas Grandes, Chihuahua a los veintiún días del mes de junio del dos mil doce. - - -

En relación con el estado que guarda el procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado en contra del contribuyente **JUANA ANGÉLICA POMPA VALENZUELA** por concepto del impuesto predial identificado con la clave catastral número 491-053-011-022 y toda vez que ha transcurrido el plazo que establece el Código Fiscal para el Estado de Chihuahua en sus artículos 356, 361, 378, demás relativos y aplicables, procede iniciar la fase del remate del bien inmueble embargado por esta Tesorería Municipal, mismo que se encuentra garantizando el Crédito fiscal insoluto, y para tal efecto se convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en el remate y adquisición de los derechos correspondientes del bien inmueble que a continuación se describe:

Clave Catastral 491-053-011-022
Ubicación Calle Matemáticas #1611
Con una superficie de 123.00mts.²

Datos del registro Público de la Propiedad
Inscripción 91
Folio 91
Libro 576
Sección primera

Valor
Base del Remate \$157,606.19 (ciento cincuenta y siete mil seiscientos seis pesos 19/100 M.N)
Postura Legal \$105,070.79 (ciento cinco mil setenta pesos 79/100 M.N.)

Se fijan las trece horas del día 17 de Agosto del dos mil doce, para que se lleve a acabo el remate del bien inmueble al mejor postor. Se señala como domicilio para la celebración de la audiencia del bien inmueble embargado la oficina de Tesorería Municipal con domicilio en esta Presidencia Municipal ubicada en Ave. Constitución 304, Se considera postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor señalado como base para el remate (avalúo catastral) a Al escrito en que se haga la postura se acompañara necesariamente certificado de deposito expedido por la Tesorería Municipal por un importe de al menos 10% del precio de avalúo. Las posturas por disposición de ley deben contener los siguientes datos. - - - - -

I. Nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión y domicilio del postor. Si fuera una sociedad, los datos principales de su constitución. - - - - -

II. Las cantidades que se ofrezcan. - - - - -

III. Las que se ofrezcan de contado y los términos en que se deba pagarse la diferencia. La cantidad de contado deberá ser suficiente para cubrir el interés Fiscal. - - - - -

Las posturas deberán ser presentadas en el inmueble que ocupa la Tesorería Municipal con domicilio en esta Presidencia Municipal ubicada en Ave. Constitución 304, las cuales podrán ser recibidas hasta un día antes a la fecha señalada para el remate. El importe de los depósitos que se constituyan servirá de garantía para el cumplimiento de las obligaciones que contraigan los postores por las adjudicaciones que se hagan de los bienes rematados. - - - - -

El día y hora señalados en esta convocatoria, la Autoridad Ejecutora, después de pasar lista de las personas que hubieren presentado posturas, harán saber a las que estén presentes cuales posturas fueron calificados legales y cual es la mejor, concediendo plazos sucesivos de cinco minutos cada uno, hasta que la ultima postura no sea mejorada. La autoridad Ejecutora fincara el remate a favor de quien hubiere hecho la mejor postura. Mientras no se finque el remate el deudor puede hacer el pago de la cantidad reclamada, de los vencimientos ocurridos y de los gastos de ejecución, en cuyo caso se levantara el embargo administrativo. Aprobado el remate de los bienes por la Tesorería Municipal, se le comunicara al postor para que dentro del plazo de 10 días entregue en la caja de la Oficina Recaudadora la cantidad de contado ofrecida en su postura aceptada. Queda estrictamente prohibido adquirir los bienes objeto de un remate, por si o por medio de interpósita persona, a los jefes de Oficinas ejecutaras y personal de las mismas y a las personas de las mismas y a las personas que hubieren intervenido por parte del Fisco Municipal en los procedimientos de ejecución. - - - - -

... a con fundamento en los artículos 64 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, 356, 357, 358, 361, 363, 364,365, 367,368,369, 370 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, la L.C. MARTHA ANGELICA HERNANDEZ LOERA, TESORERA MUNICIPAL DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA.

**.CONVOCATORIA DE REMATE
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA
TESORERIA MUNICIPAL**

PRIMERA ALMONEDA

En Nuevo Casas Grandes, Chihuahua a los veintiún días del mes de junio del dos mil doce. - - -

En relación con el estado que guarda el procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado en contra del contribuyente **CLAUDIA MARGARITA TELLO LIRA** por concepto del impuesto predial identificado con la clave catastral número 491-041-010-015 y toda vez que ha transcurrido el plazo que estable el Código Fiscal para el Estado de Chihuahua en sus artículos 356, 361, 378, demás relativos y aplicables, procede iniciar la fase del remate del bien inmueble embargado por esta Tesorería Municipal, mismo que se encuentra garantizando el Crédito fiscal insoluto, y para tal efecto se convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en el remate y adquisición de los derechos correspondientes del bien inmueble que a continuación se describe:

Clave Catastral 491-041-010-015
Ubicación Calle Pino #4649
Manzana 10
Con una superficie de 126.00mts.²

Datos del registro Público de la Propiedad
Inscripción 67
Folio 67
Libro 532
Sección primera

Valor
Base del Remate \$167,126.00 (ciento sesenta y siete mil ciento veintiséis pesos 00/100 M.N)
Postura Legal \$111,417.33 (ciento once mil cuatrocientos diecisiete pesos 33/100 M.N.)

Se fijan las nueve horas del día 20 de Agosto del dos mil doce, para que se lleve a acabo el remate del bien inmueble al mejor postor. Se señala como domicilio para la celebración de la audiencia del bien inmueble embargado la oficina de Tesorería Municipal con domicilio en esta Presidencia Municipal ubicada en Ave. Constitución 304, Se considera postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor señalado como base para el remate (avaluó catastral) a Al escrito en que se haga la postura se acompañara necesariamente certificado de deposito expedido por la Tesorería Municipal por un importe de al menos 10% del precio de avaluó. Las posturas por disposición de ley deben contener los siguientes datos. - - - - -

I. Nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión y domicilio del postor. Si fuera una sociedad, los datos principales de su constitución. - - - - -

II. Las cantidades que se ofrezcan. - - - - -

III. Las que se ofrezcan de contado y los términos en que se deba pagarse la diferencia. La cantidad de contado deberá ser suficiente para cubrir el interés Fiscal. - - - - -

Las posturas deberán ser presentadas en el inmueble que ocupa la Tesorería Municipal con domicilio en esta Presidencia Municipal ubicada en Ave. Constitución 304, las cuales podrán ser recibidas hasta un día antes a la fecha señalada para el remate. El importe de los depósitos que se constituyan servirá de garantía para el cumplimiento de las obligaciones que contraigan los postores por las adjudicaciones que se hagan de los bienes rematados. - - - - -

El día y hora señalados en esta convocatoria, la Autoridad Ejecutora, después de pasar lista de las personas que hubieren presentado posturas, harán saber a las que estén presentes cuales posturas fueron calificados legales y cua es la mejor, concediendo plazos sucesivos de cinco minutos cada uno, hasta que la ultima postura no sea mejorada. La autoridad Ejecutora fincara el remate a favor de quien hubiere hecho la mejor postura. Mientras no se finque el remate e deudor puede hacer el pago de la cantidad reclamada, de los vencimientos ocurridos y de los gastos de ejecución, er cuyo caso se levantara el embargo administrativo. Aprobado el remate de los bienes por la Tesorería Municipal, se le comunicara al postor para que dentro del plazo de 10 días entregue en la caja de la Oficina Recaudadora la cantidad de contado ofrecida en su postura aceptada. Queda estrictamente prohibido adquirir los bienes objeto de un remate, por si c por medio de interpósita persona, a los jefes de Oficinas ejecutaras y personal de las mismas y a las personas de las mismas y a las personas que hubieren intervenido por parte del Fisco Municipal en los procedimientos de ejecución. - - -

Así lo acordó y firma con fundamento en los artículos 64 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, 356, 357, 358, 361, 363, 364, 365, 367, 368, 369, 370 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, la **LC. MARTHA ANGELICA HERNANDEZ LOERA, TESORERA MUNICIPAL DE NUEVO CASAS GRANDES**

CLAUDIA MARGARITA TELLO LIRA

**.CONVOCATORIA DE REMATE
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA
TESORERIA MUNICIPAL**

PRIMERA ALMONEDA

En Nuevo Casas Grandes, Chihuahua a los veintiún días del mes de junio del dos mil doce. - - -

En relación con el estado que guarda el procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado en contra del contribuyente **LORENA ALVARADO MACÍAS** por concepto del impuesto predial identificado con la clave catastral número 491-041-007-006 y toda vez que ha transcurrido el plazo que estable el Código Fiscal para el Estado de Chihuahua en sus artículos 356, 361, 378, demás relativos y aplicables, procede iniciar la fase del remate del bien inmueble embargado por esta Tesorería Municipal, mismo que se encuentra garantizando el Crédito fiscal insoluto, y para tal efecto se convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en el remate y adquisición de los derechos correspondientes del bien inmueble que a continuación se describe:

Clave Catastral 491-041-007-006
Ubicación Calle Agave #5911
Manzana 2
Con una superficie de 126.00mts.²

Datos del registro Público de la Propiedad
Inscripción 86
Folio 86
Libro 532
Sección Segunda

Valor
Base del Remate \$136,388.00 (ciento treinta y seis mil trescientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.)
Postura Legal \$90,925.33 (noventa mil novecientos veinticinco pesos 33/100 M.N.)

Se fijan las once horas del día 20 de Agosto del dos mil doce, para que se lleve a cabo el remate del bien inmueble al mejor postor. Se señala como domicilio para la celebración de la audiencia del bien inmueble embargado la oficina de Tesorería Municipal con domicilio en esta Presidencia Municipal ubicada en Ave. Constitución 304. Se considera postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor señalado como base para el remate (avalúo catastral) a Al escrito en que se haga la postura se acompañara necesariamente certificado de deposito expedido por la Tesorería Municipal por un importe de al menos 10% del precio de avalúo. Las posturas por disposición de ley deben contener los siguientes datos. - - - - -

I. Nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión y domicilio del postor. Si fuera una sociedad, los datos principales de su constitución. - - - - -

II. Las cantidades que se ofrezcan. - - - - -

III. Las que se ofrezcan de contado y los términos en que se deba pagarse la diferencia. La cantidad de contado deberá ser suficiente para cubrir el interés Fiscal. - - - - -

Las posturas deberán ser presentadas en el inmueble que ocupa la Tesorería Municipal con domicilio en esta Presidencia Municipal ubicada en Ave. Constitución 304, las cuales podrán ser recibidas hasta un día antes a la fecha señalada para el remate. El importe de los depósitos que se constituyan servirá de garantía para el cumplimiento de las obligaciones que contraigan los postores por las adjudicaciones que se hagan de los bienes rematados. - - - - -

El día y hora señalados en esta convocatoria, la Autoridad Ejecutora, después de pasar lista de las personas que hubieren presentado posturas, harán saber a las que estén presentes cuales posturas fueron calificados legales y cual es la mejor, concediendo plazos sucesivos de cinco minutos cada uno, hasta que la ultima postura no sea mejorada. La autoridad Ejecutora fincara el remate a favor de quien hubiere hecho la mejor postura. Mientras no se finque el remate el deudor puede hacer el pago de la cantidad reclamada, de los vencimientos ocurridos y de los gastos de ejecución, en cuyo caso se levantara el embargo administrativo. Aprobado el remate de los bienes por la Tesorería Municipal, se le comunicara al postor para que dentro del plazo de 10 días entregue en la caja de la Oficina Recaudadora la cantidad de contado ofrecida en su postura aceptada. Queda estrictamente prohibido adquirir los bienes objeto de un remate, por si o por medio de interpósita persona, a los jefes de Oficinas ejecutaras y personal de las mismas y a las personas de las mismas y a las personas que hubieren intervenido por parte del Fisco Municipal en los procedimientos de ejecución. - - - - -

Así lo acordó y firma con fundamento en los artículos 64 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, 356, 357, 358, 361, 363, 364, 365, 367, 368, 369, 370 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, la **L.C. MARTHA ANGELICA HERNANDEZ LOERA, TESORERA MUNICIPAL DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA.**

LORENA ALVARADO MACIAS

**.CONVOCATORIA DE REMATE
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA
TESORERIA MUNICIPAL**

PRIMERA ALMONEDA

En Nuevo Casas Grandes, Chihuahua a los veintidós días del mes de junio del dos mil doce. - - -

En relación con el estado que guarda el procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado en contra del contribuyente **OLALLA ALICIA GÓMEZ QUEZADA** por concepto del impuesto predial identificado con la clave catastral número 491-015-061-007y toda vez que ha transcurrido el plazo que establece el Código Fiscal para el Estado de Chihuahua en sus artículos 356, 361, 378, demás relativos y aplicables, procede iniciar la fase del remate del bien inmueble embargado por esta Tesorería Municipal, mismo que se encuentra garantizando el Crédito fiscal insoluto, y para tal efecto se convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en el remate y adquisición de los derechos correspondientes del bien inmueble que a continuación se describe:

Clave Catastral 491-015-061-007
Ubicación Calle de la Alameda
Manzana 61
Con una superficie de 216.00mts.²

Datos del registro Público de la Propiedad
Inscripción 593
Folio 124
Libro 320
Sección Primera

Valor
Base del Remate \$210,914.87 (doscientos diez mil novecientos catorce pesos 87/100 M.N)
Postura Legal \$140,609.91 (ciento cuarenta mil seiscientos nueve pesos 91/100 M.N.)

Se fijan las nueve horas del día 13 de Agosto del dos mil doce, para que se lleve a cabo el remate del bien inmueble al mejor postor. Se señala como domicilio para la celebración de la audiencia del bien inmueble embargado la oficina de Tesorería Municipal con domicilio en esta Presidencia Municipal ubicada en Ave. Constitución 304, Se considera postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor señalado como base para el remate (avaluó catastral) a Al escrito en que se haga la postura se acompañara necesariamente certificado de deposito expedido por la Tesorería Municipal por un importe de al menos 10% del precio de avaluó. Las posturas por disposición de ley deben contener los siguientes datos. - - - - -

I. Nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión y domicilio del postor. Si fuera una sociedad, los datos principales de su constitución. - - - - -

II. Las cantidades que se ofrezcan.- - - - -

III. Las que se ofrezcan de contado y los términos en que se deba pagarse la diferencia. La cantidad de contado deberá ser suficiente para cubrir el interés Fiscal. - - - - -

Las posturas deberán ser presentadas en el inmueble que ocupa la Tesorería Municipal con domicilio en esta Presidencia Municipal ubicada en Ave. Constitución 304, las cuales podrán ser recibidas hasta un día antes a la fecha señalada para el remate. El importe de los depósitos que se constituyan servirá de garantía para el cumplimiento de las obligaciones que contraigan los postores por las adjudicaciones que se hagan de los bienes rematados. - - - - -

El día y hora señalados en esta convocatoria, la Autoridad Ejecutora, después de pasar lista de las personas que hubieren presentado posturas, harán saber a las que estén presentes cuales posturas fueron calificados legales y cual es la mejor, concediendo plazos sucesivos de cinco minutos cada uno, hasta que la ultima postura no sea mejorada. La autoridad Ejecutora fincara el remate a favor de quien hubiere hecho la mejor postura. Mientras no se finque el remate el deudor puede hacer el pago de la cantidad reclamada, de los vencimientos ocurridos y de los gastos de ejecución, en cuyo caso se levantara el embargo administrativo. Aprobado el remate de los bienes por la Tesorería Municipal, se le comunicara al postor para que dentro del plazo de 10 días entregue en la caja de la Oficina Recaudadora la cantidad de contado ofrecida en su postura aceptada. Queda estrictamente prohibido adquirir los bienes objeto de un remate, por sí o por medio de interpósita persona, a los jefes de Oficinas ejecutaras y personal de las mismas y a las personas de las mismas y a las personas que hubieren intervenido por parte del Fisco Municipal en los procedimientos de ejecución.- - - - -

Así lo acordó y firma con fundamento en los artículos 64 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, 356, 357, 358, 361, 363, 364,365, 367,368,369, 370 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, la **L.C. MARTHA ANGELICA HERNANDEZ LOERA, TESORERA MUNICIPAL DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA.**

OLALLA ALICIA GOMEZ QUEZADA

2933-52-54

**.CONVOCATORIA DE REMATE
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA
TESORERIA MUNICIPAL**

PRIMERA ALMONEDA

En Nuevo Casas Grandes, Chihuahua a los veintidós días del mes de junio del dos mil doce. - - -

En relación con el estado que guarda el procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado en contra del contribuyente **MARÍA JOSEFINA PADILLA CORONADO** por concepto del impuesto predial identificado con la clave catastral número 491-044-024-009 y toda vez que ha transcurrido el plazo que establece el Código Fiscal para el Estado de Chihuahua en sus artículos 356, 361, 378, demás relativos y aplicables, procede iniciar la fase del remate del bien inmueble embargado por esta Tesorería Municipal, mismo que se encuentra garantizando el Crédito fiscal insoluto, y para tal efecto se convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en el remate y adquisición de los derechos correspondientes del bien inmueble que a continuación se describe:

Clave Catastral 491-044-024-009
Ubicación Calle Aeropuerto ote. # 4625
Manzana 24
Con una superficie de 200.00mts.²

Datos del registro Público de la Propiedad
Inscripción 6
Folio 6
Libro 580
Sección Segunda

Valor
Base del Remate \$129,581.97 (ciento veintinueve mil quinientos ochenta y un pesos 97/100 M.N)
Postura Legal \$89,387.98 (ochenta y nueve mil trescientos ochenta y siete pesos 97/100 M.N.)

Se fijan las once horas del día 13 de Agosto del dos mil doce, para que se lleve a acabo el remate del bien inmueble al mejor postor. Se señala como domicilio para la celebración de la audiencia del bien inmueble embargado la oficina de Tesorería Municipal con domicilio en esta Presidencia Municipal ubicada en Ave. Constitución 304, Se considera postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor señalado como base para el remate (avaluó catastral) a Al escrito en que se haga la postura se acompañara necesariamente certificado de deposito expedido por la Tesorería Municipal por un importe de al menos 10% del precio de avaluó. Las posturas por disposición de ley deben contener los siguientes datos. - - - - -

I. Nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión y domicilio del postor. Si fuera una sociedad, los datos principales de su constitución. - - - - -

II. Las cantidades que se ofrezcan. - - - - -

III. Las que se ofrezcan de contado y los términos en que se deba pagarse la diferencia. La cantidad de contado deberá ser suficiente para cubrir el interés Fiscal. - - - - -

Las posturas deberán ser presentadas en el inmueble que ocupa la Tesorería Municipal con domicilio en esta Presidencia Municipal ubicada en Ave. Constitución 304, las cuales podrán ser recibidas hasta un día antes a la fecha señalada para el remate. El importe de los depósitos que se constituyan servirá de garantía para el cumplimiento de las obligaciones que contraigan los postores por las adjudicaciones que se hagan de los bienes rematados. - - - - -

El día y hora señalados en esta convocatoria, la Autoridad Ejecutora, después de pasar lista de las personas que hubieren presentado posturas, harán saber a las que estén presentes cuales posturas fueron calificados legales y cual es la mejor, concediendo plazos sucesivos de cinco minutos cada uno, hasta que la ultima postura no sea mejorada. La autoridad Ejecutora fincara el remate a favor de quien hubiere hecho la mejor postura. Mientras no se finque el remate el deudor puede hacer el pago de la cantidad reclamada, de los vencimientos ocurridos y de los gastos de ejecución, en cuyo caso se levantara el embargo administrativo. Aprobado el remate de los bienes por la Tesorería Municipal, se le comunicara al postor para que dentro del plazo de 10 días entregue en la caja de la Oficina Recaudadora la cantidad de contado ofrecida en su postura aceptada. Queda estrictamente prohibido adquirir los bienes objeto de un remate, por si o por medio de interpósita persona, a los jefes de Oficinas ejecutaras y personal de las mismas y a las personas de las mismas y a las personas que hubieren intervenido por parte del Fisco Municipal en los procedimientos de ejecución. - - - - -

Así lo acordó y firma con fundamento en los artículos 64 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, 356, 357, 358, 361, 363, 364,365, 367,368,369, 370 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, la **L.C. MARTHA ANGELICA HERNANDEZ LOERA, TESORERA MUNICIPAL DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA.**

MARIA JOSEFINA PADILLA CORONADO

**.CONVOCATORIA DE REMATE
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA
TESORERIA MUNICIPAL**

PRIMERA ALMONEDA

En Nuevo Casas Grandes, Chihuahua a los veintiún días del mes de junio del dos mil doce. - - -

En relación con el estado que guarda el procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado en contra del contribuyente **JUANA ACOSTA** por concepto del impuesto predial identificado con la clave catastral número 491-017-081-004 y toda vez que ha transcurrido el plazo que estable el Código Fiscal para el Estado de Chihuahua en sus artículos 356, 361, 378, demás relativos y aplicables, procede iniciar la fase del remate del bien inmueble embargado por esta Tesorería Municipal, mismo que se encuentra garantizando el Crédito fiscal insoluto, y para tal efecto se convoca alas personas físicas o morales interesadas en participar en el remate y adquisición de los derechos correspondientes del bien inmueble que a continuación se describe:

Clave Catastral 491-017-081-004
Ubicación Calle 2 de Abril # 3006
Manzana 24
Con una superficie de 138.00mts.²

Datos del registro Público de la Propiedad
Inscripción 118
Folio 118
Libro 512
Sección Primera

Valor
Base del Remate \$176,858.49 (ciento setenta y seis mil ochocientos cincuenta y ocho pesos 49/100 M.N)
Postura Legal \$117,905.66 (ciento diecisiete mil novecientos cinco pesos 66/100 M.N.)

Se fijan las trece horas del día 13 de Agosto del dos mil doce, para que se lleve a acabo el remate del bien inmueble al mejor postor. Se señala como domicilio para la celebración de la audiencia del bien inmueble embargado la oficina de Tesorería Municipal con domicilio en esta Presidencia Municipal ubicada en Ave. Constitución 304. Se considera postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor señalado como base para el remate (avalúo catastral) a Al escrito en que se haga la postura se acompañara necesariamente certificado de deposito expedido por la Tesorería Municipal por un importe de al menos 10% del precio de avalúo. Las posturas por disposición de ley deben contener los siguientes datos. - - - - -

I. Nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión y domicilio del postor. Si fuera una sociedad, los datos principales de su constitución. - - - - -

II. Las cantidades que se ofrezcan. - - - - -

III. Las que se ofrezcan de contado y los términos en que se deba pagarse la diferencia. La cantidad de contado deberá ser suficiente para cubrir el interés Fiscal. - - - - -

Las posturas deberán ser presentadas en el inmueble que ocupa la Tesorería Municipal con domicilio en esta Presidencia Municipal ubicada en Ave. Constitución 304, las cuales podrán ser recibidas hasta un día antes a la fecha señalada para el remate. El importe de los depósitos que se constituyan servirá de garantía para el cumplimiento de las obligaciones que contraigan los postores por las adjudicaciones que se hagan de los bienes rematados. - - - - -

El día y hora señalados en esta convocatoria, la Autoridad Ejecutora, después de pasar lista de las personas que hubieren presentado posturas, harán saber a las que estén presentes cuales posturas fueron calificadas legales y cual es la mejor, concediendo plazos sucesivos de cinco minutos cada uno, hasta que la ultima postura no sea mejorada. La autoridad Ejecutora fincara el remate a favor de quien hubiere hecho la mejor postura. Mientras no se finque el remate el deudor puede hacer el pago de la cantidad reclamada, de los vencimientos ocurridos y de los gastos de ejecución, en cuyo caso se levantara el embargo administrativo. Aprobado el remate de los bienes por la Tesorería Municipal, se le comunicara al postor para que dentro del plazo de 10 días entregue en la caja de la Oficina Recaudadora la cantidad de contado ofrecida en su postura aceptada. Queda estrictamente prohibido adquirir los bienes objeto de un remate, por si o por medio de interpósita persona, a los jefes de Oficinas ejecutaras y personal de las mismas y a las personas de las mismas y a las personas que hubieren intervenido por parte del Fisco Municipal en los procedimientos de ejecución. - - - - -

Así lo acordó y firma con fundamento en los artículos 64 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, 356, 357, 358, 361, 363, 364,365, 367,368,369, 370 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, la **L.C. MARTHA ANGELICA HERNANDEZ LOERA, TESORERA MUNICIPAL DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA,**

JUANA ACOSTA

**.CONVOCATORIA DE REMATE
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA
TESORERIA MUNICIPAL**

PRIMERA ALMONEDA

En Nuevo Casas Grandes, Chihuahua a los veintiún días del mes de junio del dos mil doce. - - -

En relación con el estado que guarda el procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado en contra del contribuyente **MARTHA ALICIA HERNÁNDEZ ZUBIA** por concepto del impuesto predial identificado con la clave catastral número 491-053-008-008 y toda vez que ha transcurrido el plazo que estable el Código Fiscal para el Estado de Chihuahua en sus artículos 356, 361, 378, demás relativos y aplicables, procede iniciar la fase del remate del bien inmueble embargado por esta Tesorería Municipal, mismo que se encuentra garantizando el Crédito fiscal insoluto, y para tal efecto se convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en el remate y adquisición de los derechos correspondientes del bien inmueble que a continuación se describe:

Clave Catastral 491-053-008-008
Ubicación Calle Química # 2020
Manzana H
Con una superficie de 124.00mts.²

Datos del registro Público de la Propiedad
Inscripción 13
Folio 13
Libro 562
Sección Segunda

Valor
Base del Remate \$149,700.00 (ciento cuarenta y nueve mil setecientos pesos 00/100 M.N)
Postura Legal \$99,800.00 (noventa y nueve mil ochocientos pesos 00/100 M.N.)

Se fijan las nueve horas del día 14 de Agosto del dos mil doce, para que se lleve a acabo el remate del bien inmueble al mejor postor. Se señala como domicilio para la celebración de la audiencia del bien inmueble embargado la oficina de Tesorería Municipal con domicilio en esta Presidencia Municipal ubicada en Ave. Constitución 304, Se considera postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor señalado como base para el remate (avaluó catastral) a Al escrito en que se haga la postura se acompañara necesariamente certificado de deposito expedido por la Tesorería Municipal por un importe de al menos 10% del precio de avaluó. Las posturas por disposición de ley deben contener los siguientes datos. - - - - -

- I. Nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión y domicilio del postor. Si fuera una sociedad, los datos principales de su constitución. - - - - -**
- II. Las cantidades que se ofrezcan. - - - - -**
- III. Las que se ofrezcan de contado y los términos en que se deba pagarse la diferencia. La cantidad de contado deberá ser suficiente para cubrir el interés Fiscal. - - - - -**

Las posturas deberán ser presentadas en el inmueble que ocupa la Tesorería Municipal con domicilio en esta Presidencia Municipal ubicada en Ave. Constitución 304, las cuales podrán ser recibidas hasta un día antes a la fecha señalada para el remate. El importe de los depósitos que se constituyan servirá de garantía para el cumplimiento de las obligaciones que contraigan los postores por las adjudicaciones que se hagan de los bienes rematados. - - - - -

El día y hora señalados en esta convocatoria, la Autoridad Ejecutora, después de pasar lista de las personas que hubieren presentado posturas, harán saber a las que estén presentes cuales posturas fueron calificados legales y cual es la mejor, concediendo plazos sucesivos de cinco minutos cada uno, hasta que la ultima postura no sea mejorada. La autoridad Ejecutora fincara el remate a favor de quien hubiere hecho la mejor postura. Mientras no se finque el remate el deudor puede hacer el pago de la cantidad reclamada, de los vencimientos ocurridos y de los gastos de ejecución, en cuyo caso se levantara el embargo administrativo. Aprobado el remate de los bienes por la Tesorería Municipal, se le comunicara al postor para que dentro del plazo de 10 días entregue en la caja de la Oficina Recaudadora la cantidad de contado ofrecida en su postura aceptada. Queda estrictamente prohibido adquirir los bienes objeto de un remate, por si o por medio de interpósita persona, a los jefes de Oficinas ejecutaras y personal de las mismas y a las personas de las mismas y a las personas que hubieren intervenido por parte del Fisco Municipal en los procedimientos de ejecución. - - - - -

Así lo acordó y firma con fundamento en los artículos 64 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, 356, 357, 358, 361, 363, 364,365, 367,368,369, 370 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, la **L.C. MARTHA ANGELICA HERNANDEZ LOERA, TESORERA MUNICIPAL DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA**

MARTHA ALICIA HERNANDEZ ZUBIA

2936-52-54

**.CONVOCATORIA DE REMATE
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA
TESORERIA MUNICIPAL**

PRIMERA ALMONEDA

En Nuevo Casas Grandes, Chihuahua a los veintiún días del mes de junio del dos mil doce. - - -

En relación con el estado que guarda el procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado en contra del contribuyente **MARÍA RITA ÁLVAREZ CONTRERAS** por concepto del impuesto predial identificado con la clave catastral número 492-000-117-215 y toda vez que ha transcurrido el plazo que establece el Código Fiscal para el Estado de Chihuahua en sus artículos 356, 361, 378, demás relativos y aplicables, procede iniciar la fase del remate del bien inmueble embargado por esta Tesorería Municipal, mismo que se encuentra garantizando el Crédito fiscal insoluto, y para tal efecto se convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en el remate y adquisición de los derechos correspondientes del bien inmueble que a continuación se describe:

Clave Catastral 492-000-117-215
Ubicación Calle Toluca #5934
Manzana 8
Con una superficie de 200.00mts.²

Datos del registro Público de la Propiedad
Inscripción 2
Folio 2
Libro 537
Sección Segunda

Valor
Base del Remate \$147,215.00 (ciento cuarenta y siete mil doscientos quince pesos 00/100 M.N)
Postura Legal 98,143.33 (noventa y ocho mil ciento cuarenta y tres pesos 33/100 M.N.)

Se fijan las once horas del día 14 de Agosto del dos mil doce, para que se lleve a acabo el remate del bien inmueble al mejor postor. Se señala como domicilio para la celebración de la audiencia del bien inmueble embargado la oficina de Tesorería Municipal con domicilio en esta Presidencia Municipal ubicada en Ave. Constitución 304, Se considera postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor señalado como base para el remate (avaluó catastral) a Al escrito en que se haga la postura se acompañara necesariamente certificado de deposito expedido por la Tesorería Municipal por un importe de al menos 10% del precio de avaluó. Las posturas por disposición de ley deben contener los siguientes datos. - - - - -

I. Nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión y domicilio del postor. Si fuera una sociedad, los datos principales de su constitución. - - - - -

II. Las cantidades que se ofrezcan. - - - - -

III. Las que se ofrezcan de contado y los términos en que se deba pagarse la diferencia. La cantidad de contado deberá ser suficiente para cubrir el interés Fiscal. - - - - -

Las posturas deberán ser presentadas en el inmueble que ocupa la Tesorería Municipal con domicilio en esta Presidencia Municipal ubicada en Ave. Constitución 304, las cuales podrán ser recibidas hasta un día antes a la fecha señalada para el remate. El importe de los depósitos que se constituyan servirá de garantía para el cumplimiento de las obligaciones que contraigan los postores por las adjudicaciones que se hagan de los bienes rematados. - - - - -

El día y hora señalados en esta convocatoria, la Autoridad Ejecutora, después de pasar lista de las personas que hubieren presentado posturas, harán saber a las que estén presentes cuales posturas fueron calificados legales y cual es la mejor, concediendo plazos sucesivos de cinco minutos cada uno, hasta que la ultima postura no sea mejorada. La autoridad Ejecutora fincara el remate a favor de quien hubiere hecho la mejor postura. Mientras no se finque el remate el deudor puede hacer el pago de la cantidad reclamada, de los vencimientos ocurridos y de los gastos de ejecución, en cuyo caso se levantara el embargo administrativo. Aprobado el remate de los bienes por la Tesorería Municipal, se le comunicara al postor para que dentro del plazo de 10 días entregue en la caja de la Oficina Recaudadora la cantidad de contado ofrecida en su postura aceptada. Queda estrictamente prohibido adquirir los bienes objeto de un remate, por si o por medio de interpósita persona, a los jefes de Oficinas ejecutaras y personal de las mismas y a las personas de las mismas y a las personas que hubieren intervenido por parte del Fisco Municipal en los procedimientos de ejecución. - - - - -

Así lo acordó y firma con fundamento en los artículos 64 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, 356, 367, 358, 361, 363, 364,365, 367,368,369, 370 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, la **L.C. MARTHA ANGELICA HERNANDEZ LOERA, TESORERA MUNICIPAL DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA**
MARÍA RITA ALVAREZ CONTRERAS

**.CONVOCATORIA DE REMATE
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA
TESORERIA MUNICIPAL**

PRIMERA ALMONEDA

En Nuevo Casas Grandes, Chihuahua a los veintidós días del mes de junio del dos mil doce. - - -

En relación con el estado que guarda el procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado en contra del contribuyente **ALEJANDRA GALLEGOS MORA** por concepto del impuesto predial identificado con la clave catastral número 491-041-002-047 y toda vez que ha transcurrido el plazo que establece el Código Fiscal para el Estado de Chihuahua en sus artículos 356, 361, 378, demás relativos y aplicables, procede iniciar la fase del remate del bien inmueble embargado por esta Tesorería Municipal, mismo que se encuentra garantizando el Crédito fiscal insoluto, y para tal efecto se convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en el remate y adquisición de los derechos correspondientes del bien inmueble que a continuación se describe:

Clave Catastral 491-041-002-047
Ubicación Calle Sicomoro #5715
Manzana 2
Con una superficie de 126.00mts.²

Datos del registro Público de la Propiedad
Inscripción 15
Folio 15
Libro 531
Sección Segunda

Valor
Base del Remate \$134,879.58 (ciento treinta y cuatro mil ochocientos setenta y nueve pesos 58/100 M.N)
Postura Legal 89,919.72 (ochenta y nueve mil novecientos diecinueve pesos 72/100 M.N.)

Se fijan las trece horas del día 14 de Agosto del dos mil doce, para que se lleve a acabo el remate del bien inmueble al mejor postor. Se señala como domicilio para la celebración de la audiencia del bien inmueble embargado la oficina de Tesorería Municipal con domicilio en esta Presidencia Municipal ubicada en Ave. Constitución 304, Se considera postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor señalado como base para el remate (avaluó catastral) a Al escrito en que se haga la postura se acompañara necesariamente certificado de deposito expedido por la Tesorería Municipal por un importe de al menos 10% del precio de avaluó. Las posturas por disposición de ley deben contener los siguientes datos. - - - - -

I. Nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión y domicilio del postor. Si fuera una sociedad, los datos principales de su constitución. - - - - -

II. Las cantidades que se ofrezcan. - - - - -

III. Las que se ofrezcan de contado y los términos en que se deba pagarse la diferencia. La cantidad de contado deberá ser suficiente para cubrir el interés Fiscal. - - - - -

Las posturas deberán ser presentadas en el inmueble que ocupa la Tesorería Municipal con domicilio en esta Presidencia Municipal ubicada en Ave. Constitución 304, las cuales podrán ser recibidas hasta un día antes a la fecha señalada para el remate. El importe de los depósitos que se constituyan servirá de garantía para el cumplimiento de las obligaciones que contraigan los postores por las adjudicaciones que se hagan de los bienes rematados. - - - - -

El día y hora señalados en esta convocatoria, la Autoridad Ejecutora, después de pasar lista de las personas que hubieren presentado posturas, harán saber a las que estén presentes cuales posturas fueron calificados legales y cual es la mejor, concediendo plazos sucesivos de cinco minutos cada uno, hasta que la ultima postura no sea mejorada. La autoridad Ejecutora fincara el remate a favor de quien hubiere hecho la mejor postura. Mientras no se finque el remate el deudor puede hacer el pago de la cantidad reclamada, de los vencimientos ocurridos y de los gastos de ejecución, en cuyo caso se levantara el embargo administrativo. Aprobado el remate de los bienes por la Tesorería Municipal, se le comunicara al postor para que dentro del plazo de 10 días entregue en la caja de la Oficina Recaudadora la cantidad de contado ofrecida en su postura aceptada. Queda estrictamente prohibido adquirir los bienes objeto de un remate, por si o por medio de interpósita persona, a los jefes de Oficinas ejecutaras y personal de las mismas y a las personas de las mismas y a las personas que hubieren intervenido por parte del Fisco Municipal en los procedimientos de ejecución. - - - - -

Así lo acordó y firma con fundamento en los artículos 64 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, 356, 357, 358, 361, 363, 364,365, 367,368,369, 370 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, la **L.C. MARTHA ANGELICA HERNANDEZ LOERA, TESORERA MUNICIPAL DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA.**

ALEJANDRA GALLEGOS MORA

EDICTO DE NOTIFICACION:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1060/2005, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO PROMOVIDO POR ALFREDO VILLEGAS CASTRO, A BIENES DE ERNESTO VILLEGAS VIDAL Y CONSUELO CASTRO CRUZ, QUIENES FALLECIERON EN ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA EL UNO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS Y EL TRES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, RESPECTIVAMENTE; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A QUINCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

- - -Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal, a las doce horas con seis minutos del día ocho de junio del año dos mil doce, presentado por ALFREDO, CESILIA GUADALUPE, CECILIA, LUIS RAUL, MARGARITA, VIRGINIA ESTELA y ROCIO ESTELA, todos de apellidos VILLEGAS CASTRO, y como lo solícita, téngaseles por notificados, así mismo agréguese el acta de defunción de RODOLFO VILLEGAS CASTRO, declarado heredero por cabeza, y se les tiene a los comparecientes manifestando bajo protesta de decir verdad que solamente tuvo a una hija, de nombre NORMA ALEJANDRA VILLEGAS HOLGUIN cuyas actas acompaña y dándose por enterada dicha descendiente del Estado Procesal que guardan loa autos, en consecuencia y a efecto de continuar con el procedimiento, se ordena notificar a MARIA MARCELA, JOSE RICARDO, VERONICA, SONIA, ROSSANA todos de apellidos VILLEGAS ARGUELLES, ERNESTO, JUDITH AYDE lo últimos de apellidos VILLEGAS GARCIA, mediante EDICTOS que deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de siete en siete días, así como en un diario de circulación en Ciudad Juárez, Chihuahua, por ser aquella publicación de donde se tuvo noticia como lugar en que vivieron algunos de los antes mencionados, fijándose además en tanto de ellos en el tablero de este Tribunal, haciéndole saber el nombre del Finado y las demás circunstancias que lo identifiquen y la fecha de lugar del fallecimiento haciéndoles saber además que este Tribunal les concede un termino de diez días, para que en su caso comparezcan a los autos en defensa de su derecho, con fundamento en los artículos 123 en relación al 559 del Código de Procedimientos Civiles.-----

N O T I F I Q U E S E:-----
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 70. CONSTE.-----
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA DIECINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E
CHIHUAHUA, CHIH, A 20 DE JUNIO DEL 2012.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AYLLA BARRIO.

ERNESTO VILLEGAS VIDAL 2958-54-56-58
-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

LA LICENCIADA MARIA LUISA CORRAL RIOS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO PARA EL DISTRITO JUDICIAL BENITO JUÁREZ, CHIHUAHUA, HACE SABER:-----

Que ante mi compareció el señor JOHAN FROESE FRIESEN en representación de la señora MARIA FROESE FRIESEN, conocida también como MARIA REDEKOP, como heredera, para efecto de dar inicio al trámite extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor WILHELM REDEKOP HIEBERT conocido también como WILHELM REDEKOP. En los términos del artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, me exhibió el documento correspondiente de donde se desprende que el WILHELM REDEKOP HIEBERT conocido también como WILHELM REDEKOP, falleció el día 14 catorce de diciembre de 1998 mil novecientos noventa y ocho, en la Ciudad de Chilliwack, Provincia de British Columbia, Canadá.-----

Lo anterior se hace del conocimiento para que las personas que se consideren con derecho a heredar, comparezcan a esta Notaría, sita en la Calzada Belisario Chávez y Vialidad Venezuela número 5015 cinco mil quince de esta Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, y dentro de los tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación hagan valer sus derechos.-----

Cuauhtémoc, Chih.- a 22 de Junio del año 2012

LICENCIADA MARIA LUISA CORRAL RIOS
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO

WILHELM REDEKOP HIBERT 2961-54-56
-0-

PRIMER AVISO NOTARIAL

A los herederos de la señora EMA ACOSTA ROBLES, se les hace saber:

Licenciada ELSA ORDOÑEZ ORDOÑEZ, Adscrita a la Notaría Pública Número Veintiocho del Distrito Judicial Morelos, en funciones de Notaría Pública por licencia de su titular, Licenciado FELIPE COLOMO CASTRO, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que mediante actas números 17,428 y 17,434 del Volumen Quince del Libro de Registro de Actos fuera de Protocolo, de fechas 21 y 27, ambos de junio de dos mil doce, respectivamente, a solicitud de los señores EMMA LUZ, MARTÍN y ANGELICA ALEJANDRA, todos de apellidos AGUILAR ACOSTA, por sus propios derechos, y la señora LIZ ESTELA BERZOZA GAYTÁN, en su carácter de Mandataria General de los señores MARÍA BEATRIZ y MIGUEL OSCAR, ambos de apellidos AGUILAR ACOSTA, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora EMA ACOSTA ROBLES, quien falleció teniendo su último domicilio en esta Ciudad de Chihuahua, en fecha 12 de septiembre de 2006, exhibiéndome dos actas de defunción, una de matrimonio y cinco de nacimiento. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente con citación del Ministerio Público, para que se nombren herederos y albacea de la sucesión en cita. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en un periódico que se edite en esta Ciudad y en el Periódico Oficial del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante la suscrita para acreditarlo en Calle Presa del Bosque número 4408 del Fraccionamiento Lomas del Santuario en esta ciudad, dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación.

Chihuahua, Chih., a veintinueve de junio de dos mil doce.

LA ADSCRITA A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO VEINTIOCHO

LIC. ELSA ORDOÑEZ ORDOÑEZ

EMA ACOSTA ROBLES 2985-54-56
-0-

EDICTO DE REMATE.

EDICTO DE NOTIFICACION

En el expediente número 1127/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por los licenciados ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO y/o ROSA ISELA PEDROZA GONZÁLEZ, apoderados del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de FRANCISCO ARNOLDO ALMEIDA PRIETO y MARTINA SOLÍS RASCÓN, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----
- - - Agréguese el escrito presentado el dieciocho de junio del año dos mil doce, por la licenciado ROSA ISELA PEDROZA GONZÁLEZ. Como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado ubicado en la calle Turmalina número 7610 (siete mil seiscientos diez) del Fraccionamiento Chula Vista de esta ciudad, el cual cuenta con una superficie de 111.20 (ciento once metros cuadrados con veinte centímetros cuadrados), y obra inscrito bajo el número 41 (cuarenta y uno) a folio 41 (cuarenta y uno) del libro 4659 (cuatro mil seiscientos cincuenta y nueve) de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$232,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$154,666.66 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalando las diez horas del día dos de agosto del año dos mil doce para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----

NOTIFIQUESE:-----
- - - Así, lo acordó y firma la licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la Segunda Secretaria Proyectista licenciada MARIA DEL CARMEN MALDONADO RODRÍGUEZ en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----
LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS, SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN TENDENCIA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 22 DE JUNIO DEL 2012.
LA SECRETARIA


LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

FRANCISCO ARNOLDO ALMEIDA PRIETO 2963-54-56
-0-

AL PUBLICO EN GENERAL.

PRESENTE.-

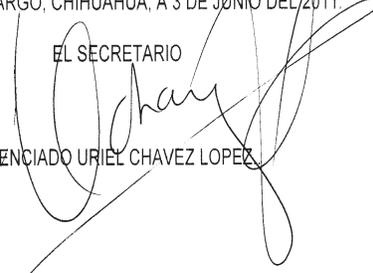
En el expediente número 428/11, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por SECUNDINA RAMIREZ HERNANDEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A DOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE. --
- - - Por presentada la C. SECUNDINA RAMIREZ HERNANDEZ, con su escrito y documentos que se acompañan recibidos el día uno de junio del año dos mil once a las once horas con treinta y un minutos. Como lo solicita se le tiene por presentada promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM tendientes a legitimar un Lote de Terreno Rústico Agrícola, ubicado en el Municipio de La Cruz, Chihuahua, con una superficie total de 1-55-90 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE mide 190.00 metros y colinda con PARCELA ESCOLAR DE EJIDO SAN RAFAEL y SOCORRO ALCANTAR, hoy RAYMUNDO ALCANTAR RODRIGUEZ; AL SUR mide 190.00 metros y colinda con propiedad del señor CLEMENTE MORIEL; AL ESTE mide 67.00 metros y colinda con propiedad del señor CLEMENTE MORIEL PORTILLO; AL OESTE mide 57.00 metros y colinda con CAMINO SAN RAFAEL. Por lo que de conformidad con los artículos 150 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en relación con los numerales 856, 857, 890, 891 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se admite su solicitud en la vía y forma propuestas. Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno respectivo. Désele la intervención legal que le corresponde al C. Agente del Ministerio Público Adscrito. Publíquese la presente radicación e identificación del inmueble mediante edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días en los periódicos Oficial del Estado y uno de Circulación Estatal que se editan en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, así como en El Sol de Camargo, que se edita en ésta ciudad; de igual forma en los tableros de éste juzgado y de la Presidencia Municipal de La Cruz, Chihuahua, debiéndose girar el oficio respectivo a ésta última dependencia, a fin de que se sirva fijar los edictos respectivos, en virtud de que el bien que se pretende legitimar se encuentra dentro de dicho municipio. Se ordena notificar la presente a los colindantes del bien objeto del sumario, así como al C. Agente del Ministerio Público y al C. Registrador Público de la Propiedad de éste Distrito Judicial, para que si tienen algo que hacer valer, presenten los documentos de su propiedad o posesión, o en su caso, se opongán a las presentes diligencias. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en la calle independencia y Miguel Guevara, de ésta ciudad y autorizando para tales efectos al C. Licenciado RAUL FELIPE PAREDES MORIN, en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, en virtud de obrar debidamente registrada su cédula profesional número 4712743, ante éste Tribunal. -----

NOTIFIQUESE:-----
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA IVET DE LA MORA HERNANDEZ, Juez interina Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial Camargo, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
LICENCIADA MARIA IVET DE LA MORA HERNANDEZ.- LICENCIADO URIEL CHAVEZ LOPEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A 3 DE JUNIO DEL 2011.

EL SECRETARIO

LICENCIADO URIEL CHAVEZ LOPEZ

SECUNDINA RAMIREZ HERNANDEZ 2971-54-56-58
-0-

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL MANUEL OJINAGA,
ESTADO DE CHIHUAHUA.-**

APODERADO GENERAL

Que dentro de los autos de las **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE DECLARACION DE AUSENCIA** del **C. IGNACIO BONILLA DE LA CRUZ**, deducido del expediente número 241/2011, promovidas por **OLGA HOLGUIN MEDRANO** apoderada de la **C. OLIMPIA GONZÁLEZ ZUBÍA**, se dictó un auto que a la letra dice:-----

----- **AL PÚBLICO EN GENERAL** -----

OJINAGA, CHIHUAHUA, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

- - - Por recibido escrito que acompaña la **C. OLGA HOLGUIN MEDRANO** como lo solicita en su carácter Apoderada General para Pleitos y Cobranzas de **OLIMPIA GONZÁLEZ ZUBÍA**, personalidad que acredita y se le reconoce en términos de la documental pública que para tal efecto exhibe; de conformidad con los Artículos 60 y 82 del Código de Procedimientos Civiles. Fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno, téngasele promoviendo en la vía de **JURISDICCION VOLUNTARIA**, el trámite que intenta a efecto de que se declare la ausencia del **IGNACIO BONILLA DE LA CRUZ**. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 624 del Código Civil del Estado, se previene a la promovente para que bajo protesta de decir verdad manifieste si el presunto ausente es propietario de bienes diversos al inmueble a que se refiere en el punto cuarto del capítulo de hechos, y en su caso los inventaríe, a efecto de estar en posibilidad de nombrar el depositario de dichos bienes. Cítese a través de edictos al señor **IGNACIO BONILLA DE LA CRUZ** para que un término de cuatro meses comparezca ante este Tribunal a notificarse del presente trámite, edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas, de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, a mas de fijarse un tanto de dichos edictos en el Tablero de Avisos del Tribunal. En virtud de la manifestación de la promovente de que el señor **IGNACIO BONILLA DE LA CRUZ**, tuvo su domicilio permanente y asiento de trabajo en **EJIDO TORIBIO ORTEGA**, Municipio de Ojinaga, hasta el treinta de agosto de mil novecientos setenta y siete, fecha en que se ausentó al paracer definitivamente, sin tener noticias de su cónyuge hasta la fecha; Ahora bien, dado que esta ciudad de Ojinaga es fronteriza con Estados Unidos de América, y que muchas personas que habitan en esta región constantemente parten a dicho vecino país, es de presumirse que existe la posibilidad de que la persona que se busca se encuentre en tal lugar o que se tenga noticia de el, por lo que

habrá de remitirse copia del edicto antes mencionado al C. Cónsul de México en la ciudad de Presidio Texas, Estados Unidos de América, para los efectos ya descritos, como lo dispone el artículo 625 del Código Sustantivo de la materia, en atención a lo que antecede gírese atento exhorto al C. Juez de lo familiar en turno del Distrito Judicial Morelos con los insertos necesarios, incluida copia certificada del edicto antes mencionado, a fin de que gire atento oficio al **C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH**, para que por los conductos legales necesarios remita a su vez tal copia certificada del mencionado edicto al C. Cónsul de México en la ciudad de Presidio Texas, Estados Unidos de América, para que informe si tiene noticias del paradero del **C. IGNACIO BONILLA DE LA CRUZ**. Dese la intervención que corresponde al C. Agente del Ministerio Público adscrito. Se señalan las **Diez Horas del Día Siete de Octubre del Año en Curso** para el desahogo de la testimonial que ofrece. Lo anterior de conformidad con lo establecido por los artículos 856 y 857 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Se les tiene señalando como domicilio para oír recibir notificaciones y documentos el ubicado en calle 30 numero 2507 de la zona centro de esta ciudad, autorizando para tales efectos a las personas que menciona.-----

----- **NOTIFIQUESE** -----

- - - Así, lo acordó y firma la **LIC. ANABEL GUEVARA RAMÍREZ**, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Manuel Ojinaga, en unión de la **C. DELMA ELSY RAMOS VALENZUELA**, Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y dá fe. DOY FE.-----

Lo que se hace del conocimiento público para los efectos legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN
CD. OJINAGA, CHIH., A 26 DE OCTUBRE DE 2011
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL MANUEL OJINAGA**


C. DELMA ELSY RAMOS VALENZUELA

EDICTO DE NOTIFICACION

A LOS CC. CUAUHTEMOC GARCIA MATA Y MARTHA HERRERA OCHOA DE GARCIA.

PRESENTE.-

En el expediente registrado con el número 1127/07, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el C. LICENCIADO ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de los CC. CUAUHTEMOC GARCIA MATA Y MARTHA HERRERA OCHOA DE GARCIA, existe un auto que Ens. Parte conducente dice: -----

A C U E R D O: " --- Ciudad Juárez, Chihuahua a dos de Mayo del año dos mil doce.- Agréguese a sus autos el escrito y Poder que presenta el Licenciado JESUS TORRES GARCIA, en su carácter de Apoderado Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, como también lo pide, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado, se ordena expedir de nueva cuenta los edictos que solicita, lo anterior en los términos de la Sentencia Definitiva, emitida por este Tribunal el día siete de Junio del año dos mil diez, como también lo pide, NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la Licenciada LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, asistida de su Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe.-

PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA SENTENCIA: " --- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ.- VISTOS para resolver en definitiva los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por el Licenciado Roberto Rodríguez Baggio en su carácter de Apoderado de Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra del señor Cuauhtémoc García Mata y Martha Herrera Ochoa de García. Expediente número 1127/07; y, RESULTANDO.- RESUELVE.- PRIMERO.- Ha procedido la Acción Hipotecaria.- SEGUNDO.- La parte actora probó la acción, la parte demandada no se excepcionó.- TERCERO.- Se condena a Cuauhtémoc García Mata y Martha Herrera Ochoa de García, a pagar a la parte actora la cantidad de \$271,564.04 (DOS CIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 04/100 MONEDA NACIONAL), saldo total del adeudo calculado al día veintisiete de febrero de dos mil siete, más los intereses moratorios que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, así como los gastos y costas del juicio que se originaron con la tramitación del presente asunto los que se computarán en ejecución de sentencia.- CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, procédase a la venta en subasta pública del bien dado en garantía y con su producto hágase pago al actor.- QUINTO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, publíquese por medio de edictos la presente resolución en la forma establecida por el numeral 499 del mismo ordenamiento, en consecuencia; publíquese por dos veces consecutivas cada siete días en el periódico Oficial del Estado y en uno de información de este lugar, fijándose así mismo, un tanto en el Tablero de Avisos de este Tribunal.- NOTIFIQUESE.- Así, Definitivamente Juzgando lo resolvió y firma la C. Licenciada Leticia Barragán Jaramillo, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 07 DE JUNIO DEL 2012.

EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

ALEJANDRO CHIHUAHUA SÁNCHEZ PRESENTE.-

En el expediente número 217/09, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por LIC. ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO Y OTROS, APODERADOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ALEJANDRO CHIHUAHUA SÁNCHEZ, existe una sentencia que en sus puntos resolutive dice: -----

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIEZ. -----

RESUELVE-----

--- PRIMERO:- Ha procedido la vía ESPECIAL HIPOTECARIA. --- SEGUNDO:- La parte actora acreditó la procedencia de su acción y la parte demandada incurrió en rebeldía. --- TERCERO:- Se declara el vencimiento anticipado del contrato de crédito base de la acción. --- CUARTO:- Se condena a la parte demandada ALEJANDRO CHIHUAHUA SÁNCHEZ, a la venta en pública subasta del inmueble hipotecado, para que con su producto se haga pago a la actora de las siguientes prestaciones: El pago de 152.1240 VSM (CIENTO CINCUENTA Y DOS PUNTO MIL DOSCIENTOS CUARENTA VECES SALARIO MÍNIMO MENSUAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL), equivalente al veintisiete de febrero del dos mil siete por la cantidad de \$233,860.22 (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS 22/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de suerte principal. El pago de intereses moratorios calculados a razón del nueve por ciento anual al día veintisiete de febrero del dos mil siete por 0.00 (CERO PUNTO CERO CERO SALARIO MÍNIMO MENSUAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL), equivalente a la cantidad de \$.00 (CERO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). El pago de intereses no cubiertos calculados al día 27 de febrero del 2007, por 24.2420 (veinticuatro punto dos mil cuatrocientos veinte) veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal), equivalente a la cantidad de \$37,267.22 (TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 22/100 MONEDA NACIONAL). El pago de intereses moratorios a razón del nueve por ciento anual, que se generen y se sigan generando hasta la total solución del presente juicio, sobre amortizaciones vencidas y no pagadas. --- QUINTO:- Se condena a la parte demandada al pago de los gastos y costas por la tramitación del presente Juicio. --- SEXTO.- De conformidad con lo que dispone el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordena que la presente sentencia se publique por medio de edictos que se fijan en los tableros de este Tribunal por dos veces consecutivas de siete en siete días, así como en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria en esta ciudad, en los términos de lo dispuesto por los artículos 497 y 499 del mismo ordenamiento procesal en cita. NOTIFIQUESE. Así lo resolvió y firma la LIC. ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, JUEZ TITULAR DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL DEL DISTRITO BRAVOS, ante su Secretario con quien actúa y da fe. DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 23 DE ENERO DEL 2012

EL SECRETARIO

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO

EDICTO DE NOTIFICACION

C. MARIBEL GARCIA CENICEROS:

En el Juzgado Tercero DE lo Civil del Distrito Judicial Bravos con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua dentro del expediente número 915/2007, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de Usted, con fecha treinta y uno de mayo del año dos mil diez, se dicto sentencia definitiva, cuyos puntos resolutive son los siguientes;

"- PRIMERO.- Ha procedido la Vía Hipotecaria. - - - -
SEGUNDO.- La parte actora probó su acción hipotecaria y, la parte demandada no se excepcionó. En consecuencia: TERCERO.- Se ordena que se proceda al remate de la finca hipotecada, cuyos datos de registro han quedado precisados en el resultando primero de esta sentencia, una vez que cause estado la misma o se otorgue la fianza correspondiente de apelarse y, con el producto de tal remate hágase pago a la parte actora, de las cantidades de 164.7080 VSM (CIENTO SETENTA Y CUATRO PUNTO SIETE MIL OCHENTA VECES EL SALARIO MINIMO MENSUAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL) equivalentes a \$253,205.60 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS 60/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de suerte principal; de \$0.0000 (CERO PUNTO CERO CERO CERO CERO VECES SALARIO MINIMO MENSUAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL) equivalentes a \$0.00 (CERO PESOS 00/100 M.N.) por concepto de intereses moratorios; de 11.0690 (ONCE PUNTO SEISCIENTOS NOVENTA VECES EL SALARIO MINIMO MENSUAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL) equivalente a \$17,016.37 (DIECISIETE MIL DIECISEIS PESOS 37/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de intereses no cubiertos; según se indica en la en la certificación que se anexa (visible en las foja 35 a 39 del expediente), a la fecha de la citada certificación, o sea, al día veintisiete de febrero del dos mil siete; así como al pago de los intereses moratorios generados y que se sigan generando hasta aquella fecha en que se haga la total liquidación del adeudo, a favor de la parte actora. CUARTO.- Por las razones expuestas en el último considerando de esta sentencia, no es dable condenar a la parte demandada al pago de los daños y perjuicios. QUINTO.- Asimismo se condena a la parte demandada al pago de gastos y costas del juicio, en favor de la actora. - - - -
- SEXTO.- Notifíquese a la parte actora por medio de lista y, a la parte demandada por medio de edictos que habrán de publicarse en los términos y en las publicaciones a que se refieren los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles. Así, lo resolvió y firma el C. LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil de éste Distrito Judicial Bravos, por ante la C. Secretaria, con quien actúa y da fe.- DOY FE." RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

LO QUE HAGO DE SU CONOCIMIENTO, POR ESTE MEDIO EN VIA DE NOTIFICACION.

CD. JUAREZ, CHIH., A 8 DE JUNIO DEL 2012
EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. DARIO ROGBLIO ORNELAS SALDAÑA.

MARIBEL GARCIA CENICEROS 2970-54-56
-0-

EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 873/2009 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL C. HÉCTOR LUÍS DURAN RUBIO EN CONTRA DE MARIO CABRERA BUENO, VÍCTOR MANUEL VALERO FUENTES Y SUSANA TUDA GANDARILLA, SE DICTO UN ACUERDO QUE SE INSERTA Y A LA LETRA DICE:

ACUERDO: - - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE JUNIO DEL DOS MIL DOCE. -----

- - - Agréguese el escrito presentado por HÉCTOR LUÍS DUAN RUBIO, recibido el veinticinco de junio del año en curso, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de \$2'984,927.15 (DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS 15/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la cantidad de \$1'989,951.43 (UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS 43/100 MONEDA NACIONAL) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las ONCE HORAS DEL TRES DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de información local de esta ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, por dos veces de siete en siete días, así como un tanto del mismo en los estrados del juzgado, convocando así a postores; agregándose uno al expediente para que surta los efectos legales a que hubiere lugar. -----

--- NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- Dos rúbricas.

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE : TERRENO Y FINCA SOBRE ÉL CONSTRUIDA, IDENTIFICADO COMO LOTE 24 DE LA MANZANA 1, DEL FRACCIONAMIENTO PUESTA DEL SOL ORIENTE DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 418.99 METROS CUADRADOS; INSCRITO BAJO EL NUMERO 48 FOLIOS 48 DEL LIBRO 4000 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO BRAVOS.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para todos los efectos legales a que haya lugar.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 29 DE JUNIO DEL 2012.
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL, DISTRITO BRAVOS.
C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS

MARIO CABRERA BUENO 2966-54-56
-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

ANA MARÍA BATISTA MANRIQUEZ
JESÚS ANTONIO FLORES VÁZQUEZ
P R E S E N T E.-

En el expediente número 987/2010, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por SERGIO AGUILAR BELTRÁN, en contra de ANA MARÍA BATISTA MANRIQUEZ, JESÚS ANTONIO FLORES VÁZQUEZ Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD ,, se dictó un auto que a la letra dice:-----

“CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado, el día veintidós de febrero del año en curso, presentado por el LICENCIADO LUIS MANUEL MONTOYA RODRÍGUEZ, como lo solicita y atendiendo a que la parte demandada ANA MARÍA BATISTA MANRIQUEZ y JESÚS ANTONIO FLORES VÁZQUEZ, no dieron contestación a la demanda entablada en su contra dentro del término concedido para ello, se les declara la rebeldía y se les tiene por lo tanto, por perdido de su derecho para contestarla. Asimismo, y por ser el momento procesal oportuno para ello, de conformidad con el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena abrir el presente juicio en su fase probatoria, por el término de TREINTA DÍAS, común a ambas partes, y visto el estado que guardan los autos se ordena notificar el presente auto a la parte demandada ANA MARÍA BATISTA MANRIQUEZ y JESÚS ANTONIO FLORES VÁZQUEZ, respectivamente, por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, en el entendido de que dicho término comenzará a correr a partir del día siguiente hábil de la última publicación y una vez hecho lo anterior se acordara lo conducente al ofrecimiento de pruebas, de conformidad con el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles. Por lo que, notifíquese el presente proveído a la parte demandada, por medio de cédula dada su rebeldía, de conformidad con el artículo 497 del ordenamiento legal en cita. -----

NOTIFÍQUESE:-----
--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO RODELO GARCÍA, Juez Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario de Acuerdos LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.- -----
DOS RUBRICAS ILEGIBLES
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

Chihuahua, Chihuahua, A 29 DE FEBRERO DEL 2012.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL
JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ

ANA MARIA BATISTA MANRIQUEZ 2965-54-56
-O-

AVISO NOTARIAL:

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUM. 12, CHIHUAHUA, CHIH". LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, hago saber: que mediante escritura pública número 39,584 del volumen 783 de esta Notaría a mi cargo, con fecha primero de junio del 2012 comparecen los señores MARIA TERESA FRANCISCA IBARRA BARRION, JOSE CARLOS B. IBARRA BARRION, ANTONIO IBARRA BARRION Y AGUSTINA IBARRA BARRION, todos por sus propios derechos, y además esta ultima como apoderada del señor AMBROSIO IBARRA BARRION, todos en su carácter de unicos y universales herederos, y la ultima como Albacea, a iniciar el trámite extrajudicial de la sucesiones testamentarias acumuladas a bienes de sus padres, los señores AMBROSIO IBARRA AGUILAR Y DOLORES BARRION RODRIGUEZ, exhibiéndome las partidas de defunción, en donde consta que fallecieron, el primero, en esta Ciudad de Chihuahua el día 22 de febrero del 2008; y la segunda, en esta ciudad de Chihuahua, el día 29 de agosto del 2011 dos mil once; así como los testimonios de los Testamentos Públicos Abiertos, otorgados el día veinticuatro de junio de mil novecientos ochenta y ocho, ante la fé del Licenciado Hector Ornelas K, en se entonces Notario Público número Trece para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, en el que aparece que instituyeron como herederos sustitutos a sus hijos MARIA TERESA FRANCISCA IBARRA BARRION, CARLOS IBARRA BARRION, ERNESTINA IBARRA BARRION, AGUSTINA IBARRA BARRION, AMBROSIO IBARRA BARRION Y ANTONIO IBARRA BARRION, y ambos designaron como Albacea a su hija AGUSTINA IBARRA BARRION, manifestando que procederá a formar el inventario.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer a esta Notaría a mi cargo, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 25 de junio del 2012.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE.

[Handwritten signature of Lic. Armando Herrera Acosta]

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.

AMBROSIO IBARRA AGUILAR 2974-54-56
-O-

AVISO NOTARIAL:

EL LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 94,364 del libro 98 para actos fuera de protocolo de la Notaría a mi cargo, con fecha cinco de junio del año 2012 dos mil doce, se inició la sucesión Intestamentaria a bienes de la señora AVELINA MEDRANO CONTRERAS, a solicitud de los señores ALBA, ALBERTO Y ABRIL todos de apellidos DE LUNA MEDRANO. La autora de la sucesión falleció en ciudad Aldama, Chihuahua, el día 13 trece de noviembre del 2011 dos mil once. En el acta a los presuntos herederos se les reconocieron los derechos que pudieran corresponderles en la herencia, manifestando bajo protesta de decir verdad que son los únicos parientes cercanos de la autora de la sucesión.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario, dentro del término de tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 19 de junio del 2012.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE

[Handwritten signature of Lic. Armando Herrera Acosta]

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA

AVELINA MEDRANO CONTRERAS 2975-54-56
-O-

AVISO NOTARIAL

CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 634 (SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO) DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, HAGO DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL, QUE POR ACTA NOTARIAL, CELEBRADA POR EL SUSCRITO NOTARIO, ASENTADA CON EL NUMERO 21585 DEL LIBRO 12 DE REGISTRO PARA ACTOS FUERA DE PROTOCOLO, CON FECHA 04 DE MAYO DEL 2012, COMPARECIO EL SEÑOR **FRANCISCO EDUARDO MORALES ALVAREZ**, EN SU CARÁCTER DE CONYUGE SUPERSTITE Y APODERADO LEGAL DE LA SEÑORA **NORMA LETICIA MORALES FIERRO**, QUIEN SOLICITO LA RADICACION Y TRAMITACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA **MARIA TRINIDAD FIERRO DE LEON**, HABIENDO MANIFESTADO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE FALLECIO EN LA CIUDAD DE HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA, EL DIA 14 DE MARZO DE 1988; QUE A LA AUTORA DE LA SUCESION LE SOBREVIVEN SUS HIJOS LOS SEÑORES **MARTHA ELVIRA, NORMA LETICIA, LUIS FRANCISCO Y ROCIO SOLEDAD DE APELLIDOS MORALES FIERRO** Y QUE NO EXISTEN OTRAS PERSONAS CON EL MISMO GRADO DE PARENTESCO; QUE POR ACTA NOTARIAL, CELEBRADA ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO, ASENTADA CON EL NUMERO 21655 DEL LIBRO 12 DE REGISTRO PARA ACTOS FUERA DE PROTOCOLO, DE FECHA 18 DE MAYO DEL 2012, SE LLEVO A CABO LA TESTIMONIAL POR UN GRUPO DE TRES PERSONAS, QUIENES RATIFICARON EL DICHO DEL PROMOVENTE, DE QUE AL FALLECER LA AUTORA DE LA SUCESION LE SOBREVIVEN SUS HIJOS LOS SEÑORES **ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS A LOS SEÑORES MARTHA ELVIRA, NORMA LETICIA, LUIS FRANCISCO Y ROCIO SOLEDAD DE APELLIDOS MORALES FIERRO**. TODO LO ANTERIOR, SE NOTIFICA A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA, SE LES NOTIFICA Y HACE SABER QUE PARA HACER VALER SUS DERECHOS, DEBERAN COMPARECER ANTE EL SUSCRITO NOTARIO, EN LA CIUDAD DE JIMENEZ, CHIHUAHUA, CON DOMICILIO EN CALLE ZARAGOZA NUMERO 116 DE LA COLONIA CENTRO, DENTRO DEL TERMINO DE TRES DIAS HABILES SIGUIENTES AL TERMINO, EN QUE SE HAGA LA ULTIMA PUBLICACION, SEA ESTA EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN "EL DIARIO DE CHIHUAHUA".

JIMENEZ, CHIHUAHUA., A 21 DE MAYO DEL 2012

ATENTAMENTE

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS

VO. 1993 LIC. LEONEL PEREZ HINOJOSA.

MARIA TRINIDAD FIERRO DE LEON 2979-54-56
-0-

AVISO NOTARIAL

CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 634 (SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO) DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, HAGO DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL, QUE POR ACTA NOTARIAL, CELEBRADA POR EL SUSCRITO NOTARIO, ASENTADA CON EL NUMERO 21626 DEL LIBRO 12 DE REGISTRO PARA ACTOS FUERA DE PROTOCOLO, CON FECHA 14 DE MAYO DEL 2012, COMPARECIO EL SEÑOR **ROBERTO CHAVEZ CORRAL**, EN SU CARÁCTER DE CONYUGE SUPERSTITE, QUIEN SOLICITO LA RADICACION Y TRAMITACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA **MA. ISABEL HERNANDEZ BURCIAGA**, HABIENDO MANIFESTADO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE FALLECIO EN LA CIUDAD DE HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA, EL DIA 04 DE JUNIO DE 1993; QUE A LA AUTORA DE LA SUCESION LE SOBREVIVEN SUS HIJOS LOS SEÑORES **ROBERTO E ISMAEL DE APELLIDOS CHAVEZ HERNANDEZ** Y QUE NO EXISTEN OTRAS PERSONAS CON EL MISMO GRADO DE PARENTESCO; QUE POR ACTA NOTARIAL, CELEBRADA ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO, ASENTADA CON EL NUMERO 21665 DEL LIBRO 12 DE REGISTRO PARA ACTOS FUERA DE PROTOCOLO, DE FECHA 21 DE MAYO DEL 2012, SE LLEVO A CABO LA TESTIMONIAL POR UN GRUPO DE TRES PERSONAS, QUIENES RATIFICARON EL DICHO DEL PROMOVENTE, DE QUE AL FALLECER LA AUTORA DE LA SUCESION, DEJO COMO SUS **ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS A LOS SEÑORES ROBERTO E ISMAEL DE APELLIDOS CHAVEZ HERNANDEZ**. TODO LO ANTERIOR, SE NOTIFICA A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA, SE LES NOTIFICA Y HACE SABER QUE PARA HACER VALER SUS DERECHOS, DEBERAN COMPARECER ANTE EL SUSCRITO NOTARIO, EN LA CIUDAD DE JIMENEZ, CHIHUAHUA, CON DOMICILIO EN CALLE ZARAGOZA NUMERO 116 DE LA COLONIA CENTRO, DENTRO DEL TERMINO DE TRES DIAS HABILES SIGUIENTES AL TERMINO, EN QUE SE HAGA LA ULTIMA PUBLICACION, SEA ESTA EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN "EL DIARIO DE CHIHUAHUA".

JIMENEZ, CHIHUAHUA., A 21 DE MAYO DEL 2012

ATENTAMENTE

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS

VO. 1993 LIC. LEONEL PEREZ HINOJOSA.

MA. ISABEL HERNANDEZ BURCIAGA 2978-54-56
-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

MAGALY ALEJANDRA ROMERO DOMÍNGUEZ Y MELISSA ODETTE ROMERO DOMÍNGUEZ PRESENTE.

En el expediente número **1277/08** relativo al juicio **INTESTAMENTARIO** a bienes de **RAMÓN ENRIQUE ROMERO SAUCEDO**, existen los siguientes autos que a la letra dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.
- - - Agréguese a sus autos el escrito presentado el seis de junio del año en curso por el **LICENCIADO MARTIN EMILIO PORTILLO VAZQUEZ**. Tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de **MAGALY ALEJANDRA** y **MELISSA ODETTE**, ambas de apellidos **ROMERO DOMINGUEZ**, notifíqueseles la radicación del presente Juicio, por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad y en el tablero de avisos de este Juzgado; y dado que el Periódico Oficial del Estado se publica únicamente los miércoles y sábados, se habilitan días inhábiles a fin de que se realice la publicación de edictos en dicho medio inclusive en día sábado. Lo anterior, con el fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente Juicio, de conformidad con los artículos 69, 123 y 559 del Código de Procedimientos Civiles. Expidáanse los respectivos edictos. **N O T I F I Q U E S E:** Así, lo acordó y firma la **LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA**, Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE."** **LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA. LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA. RÚBRICAS.**-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.-----

- - - Por presentada la **C. SILVIA MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ VIUDA DE ROMERO**, con su escrito y documentos que acompaña, recibidos el día primero de los actuales por la Oficialía de Turnos del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Se le tiene por sus propios derechos y en representación de los menores **ERICK ENRIQUE ROMERO SÁNCHEZ** y **MARCO ANTONIO ROMERO SÁNCHEZ**, personalidad que acredita y se le reconoce con las constancias que al efecto exhibe, denunciando el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor **RAMÓN ENRIQUE ROMERO SAUCEDO**, quien falleciera en esta ciudad, el día diecinueve de junio del año dos mil ocho. **Con citación al Agente del Ministerio Público Adscrito**, gírese atento oficio al **Director del Registro Público de la Propiedad y del Notariado, en el Estado de Chihuahua**, a fin de que informe si el autor de la herencia **RAMÓN ENRIQUE ROMERO SAUCEDO**, dejó disposición testamentaria alguna. Asimismo se señalan las **TRECE HORAS DEL DÍA TRECE DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO**, para el desahogo de la Testimonial a que se refiere el artículo 560 del Código-de Procedimientos Civiles. Por lo que hace a su solicitud de que se designe a la promovente como Albacea de la presente sucesión, dígamele que ello será tomado en cuenta en su momento procesal oportuno, según lo dispuesto por el artículo 564 del Código de Procedimientos Civiles. Ahora bien, toda vez que de las Actas de Nacimiento exhibidas, se desprende que los menores **ERICK ENRIQUE ROMERO SÁNCHEZ** y **MARCO ANTONIO ROMERO SÁNCHEZ**, actualmente cuentan con diecisiete y catorce años de edad respectivamente, en términos de lo dispuesto por el artículo 517 del Código de Procedimientos Civiles, se da vista a los citados menores para que manifiesten si están conformes con la designación de la **Señora AMADORA DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ** como la Tutriz que represente sus intereses en el presente juicio; sólo respecto de aquello en que su legítima representación tenga incompatibilidad; o en su caso, proporcionen los datos de la diversa persona que tengan a bien designar para tal encargo. Por ultimo se les tiene señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en la **CALLE J. MÉNDEZ NUMERO 1209 DE LA COLONIA SANTA ROSA DE ESTA CIUDAD**, y autorizando para tales efectos a los CC. **Licenciado MARTÍN EMILIO PORTILLO VÁZQUEZ y/o Pasante en Derecho LILIAN FLORES ARMENDÁRIZ y/o GLADYS HAZZEL MORA HERNÁNDEZ**, con fundamento en los artículos 60 y 118 del Código Adjetivo Local. **N O T I F I Q U E S E:** Así, lo acordó y firma el Licenciado **SALVADOR AMARO CASTILLO**, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE."** **LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA. LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA. RÚBRICAS.**-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 20 JUNIO DEL 2012.

LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

RAMON ENRIQUE ROMERO D. 2976-54-56-58
-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 301/09, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL C. LIC. FRANCISCO DELGADO ACOSTA, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE, JESUS LOYA SAAVEDRA, EN CONTRA DE JUAN DE JESUS BERNAL, existe un auto que a la letra dice.-----

HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A ONCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido a las doce horas con cuarenta y seis minutos del día ocho de Junio del año en curso, presentado por el C. LIC. GUILLERMO GONZALEZ DE LA ROCHA, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, en atención con lo que solicita, en este acto se procede a anunciar la venta en Segunda Almoneda, sobre el cincuenta por ciento de los bienes inmuebles embargados en el presente juicio, con la deducción del diez por ciento respectivo sobre el valor primitivo fijado, por medio de edicto que deberá publicarse por una sola vez dentro de un termino de quince días, de manera que entre la publicación o fijación del edicto y la fecha de remate que se señale, medie un termino que no sea menor a cinco días, publicación que ha de llevarse a cabo en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación local y en los tableros de avisos de este H. Tribunal, asimismo y toda vez que los bienes que se rematan se encuentran ubicados en Guadalupe y Calvo, Chihuahua, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez de aquella población, para que haga la publicación de los edictos ordenados, en los tableros de avisos de ese Juzgado y en los tableros de avisos de la Presidencia Municipal de aquella ciudad, sirviendo de base para el REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA:-----

1) 50% (CINCUENTA POR CIENTO) DEL INMUEBLE CONSISTENTE en LOTE DE TERRENO URBANO Y FINCA SOBRE EL CONSTRUIDA, UBICADO EN CALLE JUÁREZ NUMERO OCHO DE GUADALUPE Y CALVO, CHIHUAHUA, INSCRITO BAJO EL NUMERO 01, FOLIO 01 Y 02, LIBRO 34, SECCION I, DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$840,015.00 (SON OCHOCIENTOS CUARENTA MIL QUINCE PESOS 00/100 M.N), QUE ES EL TERMINO MEDIO DEL VALOR FIJADO POR LOS PERITOS Y COMO POSTURA LEGAL LA CANTIDAD DE \$560,010.00 (SON QUINIENTOS SESENTA MIL DIEZ

PESOS 00/100). QUE SON LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD FIJADA COMO BASE PARA EL REMATE.-----
2)50%(CINCUENTA POR CIENTO) DEL BIEN INMUEBLE CONSISTENTE EN LOTE DE TERRENO UBICADO EN BARRIO LA PERIQUERA DE GUADALUPE Y CALVO, CHIHUAHUA, INSCRITO BAJO EL NUMERO 09, FOLIO 10, LIBRO 36, SECCION I, DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$28,125.00 (SON VEINTIOCHO MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N), QUÉ ES EL TERMINO MEDIO DEL VALOR FIJADO POR LOS PERITOS Y COMO POSTURA LEGAL LA CANTIDAD DE \$18,750.00 (SON DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N), QUE SON LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD FIJADA COMO BASE PARA EL REMATE.-----

--- Señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOCE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo el desahogo de la AUDIENCIA DE REMATE, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio.-----

N O T I F I Q U E S E: - - Así, lo acordó y firma la Lic. Alma Delia Márquez Amaya, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, en unión del C. Lic. Raúl Alejandro Fierro Urrutia, Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LIC. ALMA DELIA MARQUEZ AMAYA.- LIC. RAUL ALEJANDRO FIERRO URRUTIA...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.------

LOS BIENES INMUEBLES QUE SE SACAN A REMATE SON LOS DESCRITOS EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A 14 DE JUNIO DEL 2012.

EL SECRETARIO

LIC. RAUL ALEJANDRO FIERRO URRUTIA

AVISO NOTARIAL

AVISO NOTARIAL

DOY A CONOCER QUE MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 34,210 (TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIEZ), DEL VOLUMEN 711 (SETECIENTOS ONCE), DEL PROTOCOLO ABIERTO ORDINARIO, OTORGADA EN ÉSTA CIUDAD, CON FECHA OCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO, COMPARECIERON LA SEÑORA **MARÍA PIÑERA MARES** POR SU PROPIO DERECHO Y EN SU CARÁCTER DE MANDATARIA GENERAL DE LOS SEÑORES **FRANCISCO, LUZ MARÍA, MAGDALENA, MARÍA DEL CARMEN Y DIANA**, TODOS DE APELLIDOS **AGUIÑIGA PIÑERA**, ASÍ COMO LOS SEÑORES **MIGUEL, ANTONIO, TERESA Y JAIME**, TODOS DE APELLIDOS **AGUIÑIGA PIÑERA**, CON EL OBJETO DE HACER CONSTAR EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, LA INICIACIÓN DE LA TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR **ANTONIO AGUIÑIGA RAMÍREZ**, QUIEN FALLECIÓ EN ÉSTA CIUDAD, EL DÍA OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, HABIÉNDOME EXHIBIDO LA PARTIDA DE DEFUNCIÓN CORRESPONDIENTE, Y SE ME ACREDITÓ EL INTERÉS DE LOS COMPARECIENTES CON LAS PARTIDAS DEL REGISTRO CIVIL CORRESPONDIENTES, HABIENDO MANIFESTADO LOS COMPARECIENTES BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL AUTOR DE LA HERENCIA TUVO SU DOMICILIO EN ESTA CIUDAD EN SUS ÚLTIMOS AÑOS DE VIDA; QUE NO SE TIENE CONOCIMIENTO DE QUE EL AUTOR DE LA HERENCIA HAYA OTORGADO TESTAMENTO ALGUNO; QUE SE CONSIDERA A LOS SEÑORES **FRANCISCO, LUZ MARÍA, MAGDALENA, MARÍA DEL CARMEN Y DIANA, MIGUEL, ANTONIO, TERESA Y JAIME**, TODOS DE APELLIDOS **AGUIÑIGA PIÑERA** COMO LOS ÚNICOS HEREDEROS DE LA SUCESIÓN, Y A LA SEÑORA **MARÍA PIÑERA MARES** COMO LA CÓNYUGE SUPÉRSTITE; QUE NO SE TIENE CONOCIMIENTO QUE EXISTAN OTROS HEREDEROS O LEGATARIOS CON INTERÉS LEGAL EN LA HERENCIA; Y QUE NO SE HA INICIADO LA TRAMITACIÓN JUDICIAL DE LA PRESENTE INTESTAMENTARIA.

El Licenciado **JESÚS RUBÉN HERNÁNDEZ GALLARDO**, Notario Público Número Tres, en actual ejercicio para el Distrito Judicial Abraham González, Estado de Chihuahua, con domicilio en Avenida 1ª Oriente, número 106, Sector Centro en Delicias, Chihuahua.-----
 Con fundamento en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso hago del conocimiento de los interesados, que se registro el Acta número **1484** mil cuatrocientos ochenta y cuatro, a Folios **74** setenta y cuatro, del volumen 2 dos, del Libro de registro de Actos Fuera de Protocolo que lleva esta Notaría a mi cargo, a solicitud de **JUAN GAMBOA YAÑEZ, MARIA ELENA GAMBOA YAÑEZ** y **MARIA DE LOURDES YAÑEZ ROMERO**, en su carácter de conyugue supérstite y Apoderada de **MARIA DE LOURDES GAMBOA YAÑEZ** radicándose la Sucesión Intestamentaria a bienes de quien en vida llevara el nombre de **JUAN ABEL GAMBOA ROSAS**, persona que falleciera en Delicias, Chihuahua, con fecha 18 dieciocho de Noviembre del año 2011 dos mil once. Así mismo con fecha 3 tres de Julio del año 2012 dos mil doce, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 560 quinientos sesenta, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevo a cabo la información testimonial correspondiente, y en su oportunidad y a lo expuesto se designe Herederos y Albacea de dicha sucesión.-----
 Este aviso se publicará por dos ocasiones de siete en siete días, uno en el periódico de circulación del lugar de radicación y en el periódico oficial del Estado, con objeto de quien se considere con derecho a dicha herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes a su última publicación.-----

MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 34,319 (TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE), DEL VOLUMEN 713 (SETECIENTOS TRECE) DEL PROTOCOLO ABIERTO ORDINARIO, OTORGADA EN ÉSTA CIUDAD, CON FECHA VEINTIUNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO, Y CON LA COMPARECENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO, SE DESAHOGÓ UNA INFORMACIÓN TESTIMONIAL PARA ACREDITAR QUE LOS SEÑORES **FRANCISCO, LUZ MARÍA, MAGDALENA, MARÍA DEL CARMEN Y DIANA, MIGUEL, ANTONIO, TERESA Y JAIME**, TODOS DE APELLIDOS **AGUIÑIGA PIÑERA** SON LOS ÚNICOS HEREDEROS DE DICHA SUCESIÓN INTESTADA, Y LA SEÑORA **MARÍA PIÑERA MARES** LA CÓNYUGE SUPÉRSTITE.

EN VIRTUD DE HABER DADO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 559 Y 560 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, Y PARA LOS EFECTOS DEL NUMERAL 634 DEL MISMO ORDENAMIENTO, SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE ESTE AVISO EN DOS OCASIONES, DE SIETE EN SIETE DÍAS EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, ASÍ COMO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECIOCHO:



DR. JORGE ANTONIO ÁLVAREZ COMPEÁN

ANTONIO AGUIÑIGA RAMIREZ 2977-54-56
-0-

ATENTA MENTE



LIC. JESÚS RUBÉN HERNÁNDEZ GALLARDO
 NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES
 DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZÁLEZ
JUAN ABEL GAMBOA ROSAS 2982-54-56
 -0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL AHUMADA, CHIH.

EDICTO

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el **C. MARÍA LUISA LOPEZ GONZÁLEZ**, con domicilio en **BULEVAR GOMEZ MORIN N. 200**, se ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un Lote de terreno ubicado en la(s) calle(s) **CALLEJON MIGUEL HIDALGO EMILIANO ZAPATA** de ésta población, con una superficie aproximada de **300** metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias.

LADOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
NORTE	15,00 MTS	EMILIANO ZAPATA
SUR	15,00 MTS	FRACC. PTE DEL LOTE N. 5
ESTE	20,00 MTS	FRACC. OTE DEL LOTE N. 4
OESTE	20,00 MTS	CALLEJON HIDALGO

La solicitud quedó debidamente registrada con el número **155** a fojas **70** del Libro de Denuncias de Terrenos Municipales Núm. **4** a las **11:54** horas del día de **MAYO** del **2012**. El presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por 2 veces consecutivas de siete en siete días.

VILLA AHUMADA CHIHUAHUA A **20** de **MAYO** del **2012**.

EL SECRETARIO

Atentamente :
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

MARIA LUISA LOPEZ GONZALEZ 2981-54-56
-0-

EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 763/2005, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO CARLOS EMILIO SAENZ GARCIA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA, EN CONTRA DE LOS CC. MARIA DE JESUS DORADO NUÑO DE GARCIA Y CUAUHEMOC GARCIA ORTIZ, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A QUINCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -
Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día trece del actual, presentado por el C. LICENCIADO ROBERTO ANTONIO MARISCAL GARIBALDI, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en un lote urbano número dieciséis, manzana cinco, con superficie de 180 m2; y finca sobre el contruida UBICADA EN LA CALLE PASEO DEL COUNTRY RACKET CLUB NÚMERO 1505 DEL FRACCIONAMIENTO COUNTRY RACKET CLUB CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, y que obra inscrito bajo el número 1415, a folio 191, del libro 1333 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad Distrito Judicial Bravos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$841,000.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$560,666.66 (QUINIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTAS MINUTOS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la almoneda indicada. Por otra parte en virtud que el domicilio del bien inmueble gravado se encuentra en la CIUDAD DE JUÁREZ, CHIHUAHUA; GIRESE ATENTO EXHORTO, con los insertos necesarios al Juez Competente Civil de aquella localidad, para que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirva publicar un tanto mas de los edictos ordenados en el Tablero de avisos de aquella localidad, lo

anterior en busca de postores. Lo anterior de conformidad con los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado. -----

NOTIFÍQUESE: -----

Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe.
DOY FE, -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 61. CONSTE. -----
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA DIECINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

Clave: 124 :L/*cpr

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

**ATENTAMENTE
CHIHUAHUA, CHIH. A 22 DE JUNIO DEL AÑO 2012.
LA C. SECRETARIA PROYECTISTA
EN FUNCIONES DE SRIA DE ACUERDOS.**

LICENCIADA ANA MARGARITA MUNGUIA PIMENTEL.

MARIA DE JESUS DORADO NUÑO 2980-54-56
-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
SANTA BARBARA, CHIH.

EDICTO DE DENUNCIO DE TERRENO MUNICIPAL

Para los efectos del Artículo 117 del Código Municipal del Estado de chihuahua en vigor, se hace del conocimiento del público en general por medio del presente Edicto que se publicara por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, que el **C. REBECA LOMAS MERCADO** ha hecho formal denuncia ante esta autoridad de un lote de terreno que se encuentra comprendido dentro en la **Terreno Municipal ubicado en la Calle Sin Nombre , cuadra No. 15-B, con una superficie total de 485.52 metros cuadrados**, del plano del fundo legal de esta población y que consta de las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE Mide 22.81 m. Y Linda con Terreno Municipal
- AL SUR Mide 34.36 m. Y Linda con Margarita Méndez
- AL ESTE Mide 20.96 m. Y Linda con Calle Sin Nombre
- AL OESTE Mide 16.99 m. Y Linda con Guadalupe Bonilla

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO:NO REELECCION"
"UNIDOS POR UNA NUEVA ERA...UNIDOS PARA SERVIRTE"

DR. FRANCISCO JAVIER HERRERA CORALES
PRESIDENTE MUNICIPAL
PROFRA. JUANA TELLES GARCIA
SECRETARIO MUNICIPAL

REBECA LOMAS MERCADO 2875-54-56
-0-

AVISO NOTARIAL:

En Acta **9739** del Libro 9(IX) de Registro de Actos Fuera de Protocolo, Yo, Licenciado **FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ**, Notario Público Número Siete para este Distrito Hidalgo, hago constar que comparecieron: El señor **JUAN SOTO RODRIGUEZ** en su carácter de único y universal heredero y los C.C. **MARTIN SOTO OROZCO** y **ELSA SOTO OROZCO** como Albaceas, a iniciar el trámite de la Testamentaria a bienes de la finada señora **SOCORRO OROZCO MENDEZ** y me exhiben la partida de defunción y el testimonio del Testamento de la Autora de la Sucesión. -----
----- Manifestando que reconocen la validez del testamento, aceptan la herencia y el cargo de albaceas conferido y protestan su fiel y legal desempeño y procederán a la formación del inventario de los bienes de la herencia. Lo anterior con fundamento en el Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor. -----

**EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE
LIC. FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ**
Rúbrica

SOCORRO OROZCO MENDEZ 2992-54-56
-0-

AVISO NOTARIAL:

En Acta **9720** del Libro 9(IX) de Registro de Actos Fuera de Protocolo, Yo, Licenciado **FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ**, Notario Público Número Siete para este Distrito Hidalgo, hago constar que compareció: El señor **ISAURO RODRIGUEZ LOYA** como descendiente, a iniciar el trámite de la Intestamentaria a bienes de las finadas señoras **EULALIA RODRIGUEZ CHAVEZ y LAURA LOYA RODRIGUEZ**. ----- Lo anterior para quienes se consideren con derecho a la herencia, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el Suscrito Notario en la Calle Vicente Guerrero #1 en Santa Bárbara, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación a acreditarlo. -----

**EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE
LIC. FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ**
Rúbrica

EULALIA RODRIGUEZ CHAVEZ 2991-54-56
-0-

AVISO NOTARIAL:

En Acta **9712** del Libro 9(IX) de Registro de Actos Fuera de Protocolo, Yo, Licenciado **FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ**, Notario Público Número Siete para este Distrito Hidalgo, hago constar que comparecieron: La señora **CARMEN LOPEZ DEL RIVERO**, por sus propios derechos y los C.C. **BERTHA ALICIA, MARIA DEL CARMEN, JESUS FRANCISCO, JOSE RODOLFO, MARIA IRMA, MARIA ENRIQUETA, MARIO RAMON y ELIZABETH**, de apellidos **TORRES LOPEZ**, todos como únicos y universales herederos y el señor **JOSE RODOLFO TORRES LOPEZ** también como Albacea, a iniciar el trámite de la Testamentaria a bienes del finado señor **FELIX RODOLFO TORRES ABASTA y/o RODOLFO TORRES ABASTA y/o FELIX TORRES ABASTA** y me exhiben la partida de defunción y el testimonio del Testamento del Autor de la Sucesión. ----- Manifestando que reconocen la validez del testamento, aceptan la herencia y el cargo de albacea conferido y protesta su fiel y legal desempeño y procederá a la formación del inventario de los bienes de la herencia. Lo anterior con fundamento en el Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor. -----

**EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE
LIC. FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ**
Rúbrica

FELIX TORRES ABASTA 2990-54-56
-0-

AVISO NOTARIAL:

En Acta **9677** del Libro 9(IX) de Registro de Actos Fuera de Protocolo, Yo, Licenciado **FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ**, Notario Público Número Siete para este Distrito Hidalgo, hago constar que comparecieron: Los señores **CARLOS, MARIA DEL PILAR, JORGE, LEONOR ELIZABETH, GABRIEL, MIGUEL, NORMA GUADALUPE, JESUS ARMANDO y MARGARITA**, todos de apellidos **GIL CASAMAYOR**, por sus propios derechos, y la última también como Apoderada del señor **ARTURO GIL CASAMAYOR**, todos como únicos y universales herederos, legatarios y los últimos dos también como Albaceas, a iniciar el trámite de la Testamentaria a bienes de su finada Madre Doña **MARIA DEL PILAR CASAMAYOR HERRERA VIUDA DE GIL** y me exhiben la partida de defunción y el testimonio del Testamento de la Autora de la Sucesión. -----
----- Manifestando que reconocen la validez del testamento, aceptan la herencia, los legados y el cargo de albacea conferido y protesta su fiel y legal desempeño y procederá a la formación del inventario de los bienes de la herencia. Lo anterior con fundamento en el Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor. -----

**EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE
LIC. FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ**
Rúbrica

MARIA DEL PILAR CASAMAYOR HERRERA 2989-54-56
-0-

AVISO NOTARIAL:

En Acta **9582** del Libro 9(IX) de Registro de Actos Fuera de Protocolo, Yo, Licenciado **FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ**, Notario Público Número Siete para este Distrito Hidalgo, hago constar que comparecieron: Los C.C. **IRMA ROSA, VICTOR MANUEL, ARTURO, MARIA GUADALUPE y/o GUADALUPE y ANGELICA**, todos de apellidos **MORALES MEDINA** todos por sus propios derechos y la primera también como Apoderada de sus hermanas **MARIA MAGDALENA y MARIA OLIVIA MORALES MEDINA**, todos únicos y universales herederos y la última también como Albacea, a iniciar el trámite de la Testamentaria a bienes de la finada señora **PAULA MEDINA VELAZQUEZ VIUDA DE MORALES** y me exhiben la partida de defunción y el testimonio del Testamento de la Autora de la Sucesión. -----
----- Manifestando que reconocen la validez del testamento, aceptan la herencia, los legados y el cargo de albacea conferido y protesta su fiel y legal desempeño y procederá a la formación del inventario de los bienes de la herencia. Lo anterior con fundamento en el Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor. -----

**EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE
LIC. FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ**
Rúbrica

PAULA MEDINA VELAZQUEZ 2988-54-56
-0-

AVISO NOTARIAL:

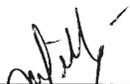
En Acta **9137** del Libro 8(VIII) de Registro de Actos Fuera de Protocolo, Yo, Licenciado **FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ**, Notario Público Número Siete para este Distrito Hidalgo, hago constar que compareció: La señora **MARIA SALAYANDIA GUZMAN** por sus propios derechos y como cónyuge supérstite y el señor **TOMAS ALVIDREZ SAYALANDIA**, por sus propios derechos, a iniciar el trámite de la Intestamentaria a bienes del finado señor **PEDRO ALVIDREZ BACA**. -----
----- Lo anterior para quienes se consideren con derecho a la herencia, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el Suscrito Notario en la Calle Vicente Guerrero #1 en Santa Bárbara, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación a acreditarlo. -----
----- Lo anterior en términos del Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor. -----

**EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE
LIC. FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ**
Rúbrica

PEDRO ALVIDREZ BACA 2987-54-56
-0-

**PUBLICIDAD AHORA S.A. DE C.V.
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 29 FEBRERO 2012**

ACTIVO		PASIVO	
<i>CIRCULANTE</i>		<i>CIRCULANTE</i>	
EFFECTIVO	0	ACREEDORES DIVERSOS	0
INVERSIONES EN MERCADO DE DINERO	0		
CUENTAS POR COBRAR	0		-----
			0
Total CIRCULANTE	----- 0	Total CIRCULANTE	----- 0
		Total PASIVO	0
FIJO		CAPITAL:	
INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO	50,000	CAPITAL SOCIAL	50,000
CARGOS DIFERIDOS E INTANGIBLES	0	RESULTADO EJERCICIOS ANTERIORES	0
	-----		-----
Total FIJO	50,000	Total CAPITAL	50,000
		Total DE PASIVO Y CAPITAL	----- 50,000
Total ACTIVO	----- 50,000 =====		



SOLEDAD MONTOYA
REPRESENTANTE LEGAL



C.P. EFREN OLIVAS URANGA
CONTADOR EXTERNO

PUBLICIDAD AHORA S.A. 2644-48-51-54

-0-

CASA MOGANO IMPORTS SA DE CV

Posición Financiera, Balance General al 31/Dic/2011

ACTIVO		PASIVO	
<i>ACTIVO CIRCULANTE</i>		<i>PASIVO CIRCULANTE</i>	
BANCOS	0.00	ACREEDORES DIVERSOS	0.00
CLIENTES	0.00	IMPUESTOS POR PAGAR	0.00
ANTICIPO A PROVEEDORES	0.00		
PAGOS ANTICIPADOS	0.00	Total PASIVO CIRCULANTE	0.00
INVENTARIO MUEBLES	0.00		
SUBSIDIO AL EMPLEO	0.00		
IVA SOLICITADO EN DEVOLUCION	0.00		
Total ACTIVO CIRCULANTE	0.00	SUMA DEL PASIVO	0.00
		CAPITAL	
ACTIVO FIJO		CAPITAL CONTABLE	
EQUIPO DE OFICINA	0.00	APORTACION DE CAPITAL	0.00
DEP.ACUM.EQUIPO DE OFICINA	0.00	RESULT EJERCICIOS ANTERIORES	0.00
EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00		
DEP.ACUM.EQ.DE TRANSPORTE	0.00	Total CAPITAL CONTABLE	0.00
EQUIPO DE COMPUTO	0.00		
DEP.ACUM.EQ.COMPUTO	0.00		
Total ACTIVO FIJO	0.00		
		Utilidad o (perdida) del Ejercicio	0.00
SUMA DEL ACTIVO	0.00	SUMA DEL CAPITAL	0.00
		SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	0.00



PATRICIA ALCOCER CASTELLANOS
REPRESENTANTE LEGAL

CASA MOGANO IMPORTS. 2799-51-54-57

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA
TESORERIA MUNICIPAL**

**CONVOCATORIA
PRIMERA ALMONEDA**

En Ciudad Juárez, Chihuahua, a los diecinueve días del mes de junio del año dos mil doce. -----

En relación con el estado que guarda el Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado en contra del contribuyente **C. BEATRIZ NORZAGARAY ESCOBAR DE SANCHEZ**, por concepto de impuesto predial identificado con la clave catastral numero 01-014-003-035-0000, así mismo se le notifica por esta vía al **C. LIC. ARTURO LEOPOLDO GARCIA** el cual aparece como acreedor en el certificado de gravamen correspondiente conforme a lo dispuesto en el Artículo 361, 362, 378, demás relativos y aplicables del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua y toda vez que ha transcurrido el plazo que establece el mismo ordenamiento en su artículo 356 y 361, procede iniciar la fase de remate del bien inmueble embargado por la Coordinación Jurídica dependiente de la Tesorería Municipal mismo que se encuentra garantizando el Crédito Fiscal insoluto, y para tal efecto se convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en el remate y adquisición de los derechos correspondientes del bien inmueble que a continuación se describe:

CLAVE CATASTRAL	1-014-003-035-0000
UBICACION	HERMANOS ESCOBAR No. 3737-A
COLONIA	LA PLAYA
TIPO DE INMUEBLE	TERRENO Y FINCA
	MANZANA
CON SUPERFICIE DE TERRENO:	656.9150.00 MTS.²
CON SUPERFICIE CONSTRUIDA:	212.90 MTS.²

DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD	
INSCRIPCION	1129
FOLIO	77
LIBRO	1649
SECCION	PRIMERA

VALOR

BASE DEL REMATE	\$ 1, 460,314.50 (Un millón cuatrocientos sesenta mil trescientos catorce pesos 50/100 M. N.)
POSTURA LEGAL	\$973,543.00 (novecientos setenta y tres mil quinientos cuarenta y tres pesos 00/100 M. N.)

Se fijan las **09:00** horas del día **16 de Julio** del dos mil doce para que se lleve a cabo el remate del bien inmueble al mejor postor. Se señala como domicilio para la celebración de la audiencia del bien embargado la sala de juntas de Secretaría del Ayuntamiento ubicada en la Unidad Administrativa Municipal Benito Juárez (Presidencia Municipal) con domicilio en Avenida Francisco Villa y H. Colegio Militar. Se considera postura legal la que cubra las dos terceras Partes del valor señalado como base para el remate (avalúo catastral). Al escrito en que se haga la postura se acompañara necesariamente un certificado de depósito expedido por la Tesorería Municipal por un importe de al menos 10% del precio de avalúo. Las posturas por disposición de ley deben contener los siguientes datos:-----

I.- Nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión y domicilio del postor. Si fuera una sociedad, los datos principales de su constitución. -----

II.- Las cantidades que se ofrezcan. -----

III.- Las que se ofrezcan de contado y los términos en que deba pagarse la diferencia. La cantidad de contado deberá ser suficiente para cubrir el interés Fiscal. -----

Las posturas deberán ser presentadas en el inmueble que ocupa la Coordinación del Área Jurídica de la Dirección de Ingresos ubicado en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal Benito Juárez (Presidencia Municipal) con domicilio en Avenida Francisco Villa y H. Colegio Militar, las cuales podrán ser recibidas hasta un día antes de la fecha señalada para el remate. El importe de los depósitos que se constituyan servirá de garantía para el cumplimiento de las obligaciones que contraigan los postores por las adjudicaciones que se hagan de los bienes rematados.-----

El día y hora señalados en esta convocatoria, la Autoridad Ejecutora, después de pasar lista de las personas que hubieren presentado posturas, hará saber a las que estén presentes cuales posturas fueron calificadas legales y cual es la mejor, concediendo plazos sucesivos de cinco minutos cada uno, hasta que la última postura no sea mejorada. La Autoridad Ejecutora fincará el remate en favor de quien hubiere hecho la mejor postura. Mientras no se finque el remate el deudor puede hacer el pago de la cantidad reclamada, de los vencimientos ocurridos y de los gastos de ejecución, en cuyo caso se levantará el embargo administrativo. Aprobado el remate de los bienes por la Tesorería Municipal, se le comunicará al postor para que dentro del plazo de 10 días entregue en la caja de la Oficina Recaudadora la cantidad de contado ofrecida en su postura aceptada. Queda estrictamente prohibido adquirir los bienes objeto de un remate, por sí o por medio de interpósita persona, a los jefes de oficinas ejecutoras y personal de las mismas y a las personas que hubieren intervenido por parte del Fisco Municipal en los procedimientos de ejecución. -----

Así, lo acordó y firma con fundamento en los artículos 64 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, 356, 357, 358, 361, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado, el **C.P. JUAN ANTONIO SALGADO VAZQUEZ, TESORERO MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA, MEXICO, CONSTE**

**C.P. JUAN ANTONIO SALGADO VAZQUEZ
TESORERO MUNICIPAL**



BEATRIZ NORZAGARAY

2861-51-54

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA
TESORERIA MUNICIPAL**

**CONVOCATORIA
PRIMERA ALMONEDA**

En Ciudad Juárez, Chihuahua, a los diecinueve días del mes de junio del año dos mil doce. -----

En relación con el estado que guarda el Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado en contra del contribuyente **C. LEONOR GALLARDO GAYTAN**, por concepto de impuesto predial identificado con la clave catastral numero 01-095-064-005-0000, conforme a lo dispuesto en el Artículo 361, 362, 378, demás relativos y aplicables del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua y toda vez que ha transcurrido el plazo que establece el mismo ordenamiento en su artículo 356 y 361, procede iniciar la fase de remate del bien inmueble embargado por la Coordinación Jurídica dependiente de la Tesorería Municipal mismo que se encuentra garantizando el Crédito Fiscal insoluto, y para tal efecto se convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en el remate y adquisición de los derechos correspondientes del bien inmueble que a continuación se describe:

CLAVE CATASTRAL	1-095-064-005-0000
UBICACION	CALLE OTUMBA No. 632
COLONIA	BELLAVISTA
TIPO DE INMUEBLE	TERRENO
	MANZANA
CON SUPERFICIE DE TERRENO:	205.00 MTS.²
CON SUPERFICIE CONSTRUIDA:	

DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD

INSCRIPCION	264
FOLIO	156
LIBRO	171
SECCION	PRIMERA

VALOR

BASE DEL REMATE	\$ 164,000.0 (ciento sesenta y cuatro mil pesos 00/100 M. N.)
POSTURA LEGAL	\$109,333.33 (ciento nueve mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 M. N.)

Se fijan las **09:30** horas del día **16** de **Julio** del dos mil doce para que se lleve a cabo el remate del bien inmueble al mejor postor. Se señala como domicilio para la celebración de la audiencia del bien embargado la sala de juntas de Secretaría del Ayuntamiento ubicada en la Unidad Administrativa Municipal Benito Juárez (Presidencia Municipal) con domicilio en Avenida Francisco Villa y H. Colegio Militar. Se considera postura legal la que cubra las dos terceras Partes del valor señalado como base para el remate (avalúo catastral). Al escrito en que se haga la postura se acompañara necesariamente un certificado de depósito expedido por la Tesorería Municipal por un importe de al menos 10% del precio de avalúo. Las posturas por disposición de ley deben contener los siguientes datos.-----

I.- Nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión y domicilio del postor. Si fuera una sociedad, los datos principales de su constitución. -----

II.- Las cantidades que se ofrezcan. -----

III.- Las que se ofrezcan de contado y los términos en que deba pagarse la diferencia. La cantidad de contado deberá ser suficiente para cubrir el interés Fiscal. -----

Las posturas deberán ser presentadas en el inmueble que ocupa la Coordinación del Área Jurídica de la Dirección de Ingresos ubicado en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal Benito Juárez (Presidencia Municipal) con domicilio en Avenida Francisco Villa y H. Colegio Militar, las cuales podrán ser recibidas hasta un día antes de la fecha señalada para el remate. El importe de los depósitos que se constituyan servirá de garantía para el cumplimiento de las obligaciones que contraigan los postores por las adjudicaciones que se hagan de los bienes rematados.-----

El día y hora señalados en esta convocatoria, la Autoridad Ejecutora, después de pasar lista de las personas que hubieren presentado posturas, hará saber a las que estén presentes cuales posturas fueron calificadas legales y cual es la mejor, concediendo plazos sucesivos de cinco minutos cada uno, hasta que la última postura no sea mejorada. La Autoridad Ejecutora fincará el remate en favor de quien hubiere hecho la mejor postura. Mientras no se finque el remate el deudor puede hacer el pago de la cantidad reclamada, de los vencimientos ocurridos y de los gastos de ejecución, en cuyo caso se levantará el embargo administrativo. Aprobado el remate de los bienes por la Tesorería Municipal, se le comunicará al postor para que dentro del plazo de 10 días entregue en la caja de la Oficina Recaudadora la cantidad de contado ofrecida en su postura aceptada. Queda estrictamente prohibido adquirir los bienes objeto de un remate, por sí o por medio de interpósita persona, a los jefes de oficinas ejecutoras y personal de las mismas y a las personas que hubieren intervenido por parte del Fisco Municipal en los procedimientos de ejecución. -----

Así, lo acordó y firma con fundamento en los artículos 64 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, 356, 357, 358, 361, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado, el **C.P. JUAN ANTONIO SALGADO VAZQUEZ**, TESORERO MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA, MEXICO, CONSTE

**C.P. JUAN ANTONIO SALGADO VAZQUEZ
TESORERO MUNICIPAL**

LEONOR GALLARDO GAYTAN

2862-51-54

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA
TESORERIA MUNICIPAL
CONVOCATORIA
PRIMERA ALMONEDA**

En Ciudad Juárez, Chihuahua, a los diecinueve días del mes de junio del año dos mil doce. -----

En relación con el estado que guarda el Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado en contra del contribuyente **C. JOSE CASANOVA CRUZ**, por concepto de impuesto predial identificado con la clave catastral numero 01-095-053-002-0000, conforme a lo dispuesto en el Artículo 361, 362, 378, demás relativos y aplicables del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua y toda vez que ha transcurrido el plazo que establece el mismo ordenamiento en su artículo 356 y 361, procede iniciar la fase de remate del bien inmueble embargado por la Coordinación Jurídica dependiente de la Tesorería Municipal mismo que se encuentra garantizando el Crédito Fiscal insoluto, y para tal efecto se convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en el remate y adquisición de los derechos correspondientes del bien inmueble que a continuación se describe:

CLAVE CATASTRAL	1-095-053-002-0000
UBICACION	AVE. BENITO JUAREZ No. 465
COLONIA	CENTRO
TIPO DE INMUEBLE	TERRENO Y FINCA
	MANZANA
CON SUPERFICIE DE TERRENO:	102.71 MTS.²
CON SUPERFICIE CONSTRUIDA:	239.00 MTS.²

DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD

INSCRIPCION	316
FOLIO	118
LIBRO	766
SECCION	PRIMERA

VALOR

BASE DEL REMATE	\$1,083,943.00 (un millón ochenta mil novecientos cuarenta y tres pesos 00/100 M. N.)
POSTURA LEGAL	\$722,629.28 (setecientos veintidós mil seiscientos veintinueve pesos 28/100 M. N.)

Se fijan las **10:00** horas del día **16** de **Julio** del dos mil doce para que se lleve a cabo el remate del bien inmueble al mejor postor. Se señala como domicilio para la celebración de la audiencia del bien embargado la sala de juntas de Secretaría del Ayuntamiento ubicada en la Unidad Administrativa Municipal Benito Juárez (Presidencia Municipal) con domicilio en Avenida Francisco Villa y H. Colegio Militar. Se considera postura legal la que cubra las dos terceras Partes del valor señalado como base para el remate (avalúo catastral). Al escrito en que se haga la postura se acompañara necesariamente un certificado de depósito expedido por la Tesorería Municipal por un importe de al menos 10% del precio de avalúo. Las posturas por disposición de ley deben contener los siguientes datos.-----

I.- Nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión y domicilio del postor. Si fuera una sociedad, los datos principales de su constitución. -----

II.- Las cantidades que se ofrezcan. -----

III.- Las que se ofrezcan de contado y los términos en que deba pagarse la diferencia. La cantidad de contado deberá ser suficiente para cubrir el interés Fiscal. -----

Las posturas deberán ser presentadas en el inmueble que ocupa la Coordinación del Área Jurídica de la Dirección de Ingresos ubicado en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal Benito Juárez (Presidencia Municipal) con domicilio en Avenida Francisco Villa y H. Colegio Militar, las cuales podrán ser recibidas hasta un día antes de la fecha señalada para el remate. El importe de los depósitos que se constituyan servirá de garantía para el cumplimiento de las obligaciones que contraigan los postores por las adjudicaciones que se hagan de los bienes rematados.-----

El día y hora señalados en esta convocatoria, la Autoridad Ejecutora, después de pasar lista de las personas que hubieren presentado posturas, hará saber a las que estén presentes cuales posturas fueron calificadas legales y cual es la mejor, concediendo plazos sucesivos de cinco minutos cada uno, hasta que la última postura no sea mejorada. La Autoridad Ejecutora fincará el remate en favor de quien hubiere hecho la mejor postura. Mientras no se finque el remate el deudor puede hacer el pago de la cantidad reclamada, de los vencimientos ocurridos y de los gastos de ejecución, en cuyo caso se levantará el embargo administrativo. Aprobado el remate de los bienes por la Tesorería Municipal, se le comunicará al postor para que dentro del plazo de 10 días entregue en la caja de la Oficina Recaudadora la cantidad de contado ofrecida en su postura aceptada. Queda estrictamente prohibido adquirir los bienes objeto de un remate, por sí o por medio de interpósita persona, a los jefes de oficinas ejecutoras y personal de las mismas y a las personas que hubieren intervenido por parte del Fisco Municipal en los procedimientos de ejecución. -----

Así, lo acordó y firma con fundamento en los artículos 64 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, 356, 357, 358, 361, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado, el **C.P. JUAN ANTONIO SALGADO VAZQUEZ, TESORERO MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA, MEXICO, CONSTE**

**C.P. JUAN ANTONIO SALGADO VAZQUEZ
TESORERO MUNICIPAL**



JOSE CASANOVA CRUZ

2863-51-54

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA
TESORERIA MUNICIPAL
CONVOCATORIA
PRIMERA ALMONEDA**

En Ciudad Juárez, Chihuahua, a los diecinueve días del mes de junio del año dos mil doce. -----

En relación con el estado que guarda el Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado en contra del contribuyente **C. JOSE CASANOVA CRUZ**, por concepto de impuesto predial identificado con la clave catastral numero 01-095-053-004-0000, conforme a lo dispuesto en el Artículo 361, 362, 378, demás relativos y aplicables del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua y toda vez que ha transcurrido el plazo que establece el mismo ordenamiento en su artículo 356 y 361, procede iniciar la fase de remate del bien inmueble embargado por la Coordinación Jurídica dependiente de la Tesorería Municipal mismo que se encuentra garantizando el Crédito Fiscal insoluto, y para tal efecto se convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en el remate y adquisición de los derechos correspondientes del bien inmueble que a continuación se describe:

CLAVE CATASTRAL	1-095-053-004-0000
UBICACION	AVE. BENITO JUAREZ No. 427
COLONIA	CENTRO
TIPO DE INMUEBLE	TERRENO Y FINCA
	MANZANA
CON SUPERFICIE DE TERRENO:	633.00 MTS.²
CON SUPERFICIE CONSTRUIDA:	1,299.00 MTS.²

DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD

INSCRIPCION	112
FOLIO	146
LIBRO	642
SECCION	PRIMERA

VALOR

BASE DEL REMATE	\$1,083,943.00 (un millón ochenta mil novecientos cuarenta y tres pesos 00/100 M. N.)
POSTURA LEGAL	\$722,629.28 (setecientos veintidós mil seiscientos veintinueve pesos 28/100 M. N.)

Se fijan las **10:30** horas del día **16** de **Julio** del dos mil doce para que se lleve a cabo el remate del bien inmueble al mejor postor. Se señala como domicilio para la celebración de la audiencia del bien embargado la sala de juntas de Secretaría del Ayuntamiento ubicada en la Unidad Administrativa Municipal Benito Juárez (Presidencia Municipal) con domicilio en Avenida Francisco Villa y H. Colegio Militar. Se considera postura legal la que cubra las dos terceras Partes del valor señalado como base para el remate (avalúo catastral). Al escrito en que se haga la postura se acompañará necesariamente un certificado de depósito expedido por la Tesorería Municipal por un importe de al menos 10% del precio de avalúo. Las posturas por disposición de ley deben contener los siguientes datos.-----

I.- Nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión y domicilio del postor. Si fuera una sociedad, los datos principales de su constitución. -----

II.- Las cantidades que se ofrezcan. -----

III.- Las que se ofrezcan de contado y los términos en que deba pagarse la diferencia. La cantidad de contado deberá ser suficiente para cubrir el interés Fiscal. -----

Las posturas deberán ser presentadas en el inmueble que ocupa la Coordinación del Área Jurídica de la Dirección de Ingresos ubicado en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal Benito Juárez (Presidencia Municipal) con domicilio en Avenida Francisco Villa y H. Colegio Militar, las cuales podrán ser recibidas hasta un día antes de la fecha señalada para el remate. El importe de los depósitos que se constituyan servirá de garantía para el cumplimiento de las obligaciones que contraigan los postores por las adjudicaciones que se hagan de los bienes rematados.-----

El día y hora señalados en esta convocatoria, la Autoridad Ejecutora, después de pasar lista de las personas que hubieren presentado posturas, hará saber a las que estén presentes cuales posturas fueron calificadas legales y cual es la mejor, concediendo plazos sucesivos de cinco minutos cada uno, hasta que la última postura no sea mejorada. La Autoridad Ejecutora fincará el remate en favor de quien hubiere hecho la mejor postura. Mientras no se finque el remate el deudor puede hacer el pago de la cantidad reclamada, de los vencimientos ocurridos y de los gastos de ejecución, en cuyo caso se levantará el embargo administrativo. Aprobado el remate de los bienes por la Tesorería Municipal, se le comunicará al postor para que dentro del plazo de 10 días entregue en la caja de la Oficina Recaudadora la cantidad de contado ofrecida en su postura aceptada. Queda estrictamente prohibido adquirir los bienes objeto de un remate, por sí o por medio de interpósita persona, a los jefes de oficinas ejecutoras y personal de las mismas y a las personas que hubieren intervenido por parte del Fisco Municipal en los procedimientos de ejecución. -----

Así, lo acordó y firma con fundamento en los artículos 64 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, 356, 357, 358, 361, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado, el C.P. **JUAN ANTONIO SALGADO VAZQUEZ**, TESORERO MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA, MEXICO, CONSTE

**C.P. JUAN ANTONIO SALGADO VAZQUEZ
TESORERO MUNICIPAL**

Segunda Convocatoria a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la sociedad

PARQUE INDUSTRIAL RIO BRAVO, S.A. de C.V.

Con fundamento en los artículos 183, 184, 185, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y los Estatutos Sociales que rigen la sociedad, se convoca a los Accionistas de Parque Industrial Rio Bravo, S.A. de C.V., a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que habrá de celebrarse el 16 de julio de 2012, a las 13:30 horas, en el domicilio social ubicado en Boulevard Tomas Fernández No. 7930, Suite 408 del cuarto piso del Edificio B de esta localidad, en la que se desahogará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1. Designación, remoción o ratificación en su caso, de los miembros del Consejo de Administración, Funcionarios, Apoderados y Comisario de la Sociedad, que fungirán durante el ejercicio social que terminará el día 31 de diciembre de 2012.
2. Emolumentos a los miembros del Consejo de Administración y Comisario de la Sociedad.
3. Asuntos varios relacionados con los puntos anteriores.

Ciudad Juárez, Chihuahua
5 de julio de 2012

Lucia Isabel Bermúdez Espinosa. Rúbrica.
Consejera

PARQUE INDUSTRIAL RIO BRAVO 2994-54
-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL
ASCENSION, CHIH.

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 111 Inciso C Código Municipal en vigor, el C. LEANDRO AMAYA AMANCIO, con domicilio en Calle Allende y Avenida 18 de Marzo, de Pto. Palomas de Villa, Chih., ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace solicitud de regularización sobre un lote del terreno ubicado en Manzana No. 58, Lote No. 6, del fundo legal de Pto. Palomas de Villa, Chih., con superficie aproximada de 1,024.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

Table with 4 columns: Direction (Al Norte, Al Sur, Al Este, Al Oeste), Measurement (mide), Unit (metros), and Neighbor (colinda con). Includes details like 'Lote No. 5', 'Calle Allende', 'Avenida 18 de Marzo', and 'Lote No. 7'.

El presente edicto deberá publicarse por tres veces cada siete días. Lo anterior se hace del conocimiento del público, para los fines del expresado Código.

Ascensión, Chih., a 27 de Junio de 2012.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN

Signature of Lic. Diego Cano Sánchez, El Secretario Del H. Ayuntamiento.

Signature of C. Jaime Domínguez Loya, El Presidente Municipal.

LEANDRO AMAYA AMANCIO 2995-54-56-58
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

A LOS CC. GLORIA ALVARADO DELGADO Y MARIO DAVID GALLEGOS ORTIZ.

PRESENTE.-

En el expediente registrado con el número 307/07, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el C. Licenciado ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO EN SU CARÁCTER DE APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de los CC. GLORIA ALVARADO DELGADO Y MARIO DAVID GALLEGOS ORTIZ, existe un auto que a la letra dice:-----

A C U E R D O: " - - - Ciudad Juárez, Chihuahua, a primero de Junio del año dos mil doce.- Por presentado en este Juzgado el escrito de la Licenciada ANA GLORIA ACOSTA BUSTILLOS y como lo solicita de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado, se ordena expedir de nueva cuenta los edictos que solicita, lo anterior en los términos del auto de fecha diez de Agosto del año dos mil diez.- NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma la Licenciada LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, asistida de su Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe.-----

A C U E R D O: " - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.- Visto de nueva cuenta el estado procesal que guarda el presente Juicio en el cual se advierte haberse dictado la resolución en definitiva correspondiente de fecha DIECISEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ , en consecuencia y a efecto de no dejar en indefensión a la demandada y se le haga saber los términos en que fuera emitida, es consecuente ordenarse la Notificación de dicha resolución a los CC. GLORIA ALVARADO DELGADO Y MARIO DAVID GALLEGOS ORTIZ, y toda vez que dichos demandados fueron emplazados por medio de edictos, con fundamento en el artículo 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles practíquese la notificación de la misma por medio de Edictos que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad, así como por cédula que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA SENTENCIA: " - - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECISEIS DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ.- VISTOS para resolver en DEFINITIVA los autos del JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el Licenciado ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Apoderado Legal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en contra de GLORIA ALVARADO DELGADO Y MARIO DAVID GALLEGOS ORTIZ en el Expediente número 307/2007; Y: RESULTANDO.- RESUELVE.- PRIMERO.- Ha procedido la ACCIÓN HIPOTECARIA.- SEGUNDO.- La parte actora probó la acción, la parte demandada no se excepcionó.- TERCERO.- Se condena a GLORIA ALVARADO DELGADO Y MARIO DAVID GALLEGOS ORTIZ a pagar a la parte actora la cantidad de de \$238,427.18 pesos (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS 18/100 MONEDA NACIONAL) saldo total del adeudo, que incluye capital e intereses ordinarios calculados al día veintidós de enero de dos mil siete, condenándose además al pago de los intereses ordinarios y moratorios que se generaron a partir de esa fecha y hasta la total liquidación del adeudo, así como el pago de los gastos y costas del juicio, mismos que se computarán en ejecución de sentencia.- CUARTO.- Una vez que cause estado la presente resolución, procédase a la venta en subasta pública del bien dado en garantía y con su producto hágase pago al actor.- NOTIFIQUESE.- ASÍ lo resolvió y firma la C. LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 07 DE JUNIO DEL 2012.

EL SECRETARIO

Signature of Licenciado Jose Antonio Hernandez Delgado.

GLORIA ALVARADO DELGADO 2969-54-56
-0-

San Francisco del Oro, Chih., A 15 DE MAYO DE 2012

PRESIDENCIA MUNICIPAL

CD. MADERA, CHIH.

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que LA C. ANGELICA GARCIA ARROYO, a presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en BARRIO 5 DE MAYO del Fundo Legal de esta población, con una superficie de 264.97 M2. Con las siguientes medidas y colindancias

AL NORTE MIDE 11.80 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL
AL SUR MIDE 09.00 MTS. Y LINDA CON CARRETERA A MINA FRISCO
AL ESTE MIDE 20.00 MTS. Y LINDA CON TRANSITO PUBLICO
AL OESTE MIDE 27.00 MTS. Y LINDA CON ARROYO SIN NOMBRE

La solicitud quedó registrada con el número 862 a fojas 79 del libro de denuncias de terrenos municipales No. 2, a las 11:45 horas del día 15 DE MAYO Del 2012

El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el periódico oficial del Estado

ATENTAMENTE

Signature of Jesus Manuel Ramirez Alvarado
C. JESUS MANUEL RAMIREZ ALVARADO
PRESIDENTE MUNICIPAL

Signature of Jesus Manuel Macias Martinez
C. JESUS MANUEL MACIAS MARTINEZ
JRI. DEL H. AYUNTAMIENTO

ANGELICA GARCIA ARROYO -0- 3009-54-56

PRESIDENCIA MUNICIPAL

CD. MADERA, CHIH.

EDICTO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor se hace del conocimiento del público que el (la) C. CARLOS MALDONADO MORAN, con domicilio conocido en CALLES 5 DE MAYO Y 43ª, de Madera, Chihuahua, ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno ubicado en la (s) calle (s) CALLES 5 DE MAYO Y 43ª, MANZANA 273 con una superficie de 500.00 M2 (QUINIENTOS METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE: 20.00 M TERRENO MUNICIPAL
SUR: 20.00 M MANUEL MALDONADO S
ESTE: 25.00 M CALLE 43ª
OESTE: 25.00 M TERRENO MUNICIPAL

La solicitud quedo debidamente registrada con el Número 621 a fojas 24 del Libro de Denuncias de terrenos Municipales No. Cinco, a las 11:52 HRS. Del día 12 DE JUNIO DEL 2012.

EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

Signature of Gilberto Estrada Talamantes
C. GILBERTO ESTRADA TALAMANTES

Signature of Jesus Orlando Rios Orozco
EL SECRETARIO
LIC. JESUS ORLANDO RIOS OROZCO

CARLOS MALDONADO MORAN -0- 2886-54-56

EDICTO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor se hace del conocimiento del público que el (la) C. JOSE AMERICO ALTAMIRANO ESCOBEDO, con domicilio conocido en AVENIDA MEXICO No. 1602, de Madera, Chihuahua, ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno ubicado en la (s) calle (s) PRIVADA DE OJINAGA, MANZANA 306 con una superficie de 250.00 M2 (DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE: 25.00 M TERRENO MUNICIPAL
SUR: 25.00 M RUBEN A. CAMPO S.
ESTE: 10.00 M TERRENO MUNICIPAL
OESTE: 10.00 M CALLE 41ª

La solicitud quedo debidamente registrada con el Número 616 a fojas 22 B del Libro de Denuncias de terrenos Municipales No. Cinco, a las 14: 12 HRS. Del día 26 DE ABRIL DEL 2012.

EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

Signature of Gilberto Estrada Talamantes
C. GILBERTO ESTRADA TALAMANTES

Signature of Jesus Orlando Rios Orozco
EL SECRETARIO
LIC. JESUS ORLANDO RIOS OROZCO

JOSE AMERICO ALTAMIRANO ESCOBEDO -0- 2885-54-56

PRESIDENCIA MUNICIPAL

CD. MADERA, CHIH.

EDICTO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor se hace del conocimiento del público que el (la) C. ERIKA IVONNE GIRON SUAREZ, con domicilio conocido en CALLES PABLO GOMEZ Y 35ª NO. 1600, COLONIA EMILIANO ZAPATA, de Madera, Chihuahua, ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno ubicado en la (s) calle (s) CALLES AHUMADA Y 49ª, MANZANA 208 con una superficie de 250.00 M2 (DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE: 20.00 M TERRENO MUNICIPAL
SUR: 20.00 M CALLE AHUMADA
ESTE: 12.50 M TERRENO MUNICIPAL
OESTE: 12.50 M CALLE 49ª

La solicitud quedo debidamente registrada con el Número 620 a fojas 23 B del Libro de Denuncias de terrenos Municipales No. Cinco, a las 14:45 HRS. Del día 05 DE JUNIO DEL 2012.

EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

Signature of Gilberto Estrada Talamantes
C. GILBERTO ESTRADA TALAMANTES

Signature of Jesus Orlando Rios Orozco
EL SECRETARIO
LIC. JESUS ORLANDO RIOS OROZCO

ERIKA IVONNE GIRON SUAREZ -0- 2887-54-56

SENTENCIA

Juzgado Cuarto Familiar
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A DIECINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Vistos, para resolver en definitiva los autos que integran el juicio de Divorcio Voluntario, promovido por el señor OSCAR RENE ACUÑA RAMIREZ y la señora GLORIA ELIZABETH PAYAN SANCHEZ, según el expediente 1388/2009, y.

**RESULTANDO
CONSIDERANDO**

Por lo anteriormente expuesto y fundado se.

RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial de Divorcio Voluntario.

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por el señor OSCAR RENE ACUÑA RAMIREZ y la señora GLORIA ELIZABETH PAYAN SANCHEZ, mismo que fue celebrado el día seis de agosto del año de mil novecientos noventa y ocho, ante el titular de la Primera Oficialía del Registro Civil de Parral, Hidalgo del Parral, Chihuahua, bajo el régimen de sociedad conyugal.

TERCERO.- Se aprueba en todos sus términos el convenio que celebraron las personas citadas, y que aparece reproducido en la parte considerativa de ésta sentencia, por lo que se les ordena que lo cumplan íntegramente.

CUARTO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediare el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil.

QUINTO.- Al causar estado esta Sentencia Definitiva, mándese oficio con los insertos necesarios, al c. encargado de la oficina del Periódico Oficial del Estado, para que publique sus puntos resolutivos, al c. jefe de la oficina del Registro Civil de esta ciudad, para que elabore el acta de divorcio correspondiente, y al c. jefe del archivo central del Registro Civil del Estado para que ordene a quién corresponda hacer las anotaciones correspondientes en el acta de matrimonio número 309, del libro número 231, en folio 187, levantada el día seis de agosto de mil novecientos noventa y ocho, en Parral, Hidalgo del Parral, Chihuahua y en la de nacimiento de cada uno de los integrantes del matrimonio que concluyó.

NOTIFIQUESE.- Así lo resolvió en definitiva y lo firma la C. Licenciada PATRICIA MARTINEZ TELLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos Licenciada NORMA LETICIA NORES GARCIA que da fe.- DOY FE.

CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA, A SEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ. La que suscribe C. Secretaria de Acuerdos Licenciada NORMA LETICIA NORES GARCIA, del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, hace constar y certifica, que la resolución dictada con fecha diecinueve de marzo del año dos mil diez, no fue recurrida por ninguna de las partes, haciéndose constar para los fines legales a que haya lugar. CONSTE.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Vista la constancia que antecede y como desprende de la misma, la anterior resolución no fue impugnada dentro del término legal por ninguna de las partes, se declara que la misma ha causado ejecutoria, previas las anotaciones que se hagan en el libro de Gobierno, archive el asunto como totalmente concluido, hágase devolución de los documentos agregados al expediente, y expídase copia certificada de la sentencia ejecutoriada.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 397 y 398 del Código de Procedimientos Civiles en el estado.

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la Licenciada PATRICIA MARTINEZ TELLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada NORMA LETICIA NORES GARCIA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

OSCAR RENE ACUÑA RAMIREZ

PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15822, 15833, 15834
Chihuahua, Chih.

<i>Costo del Ejemplar</i>	\$ 29.79
<i>Costo de la Suscripción anual</i>	\$1,797.10
<i>Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.</i>	\$5.90
<i>Anexo que exceda de 96 páginas</i>	\$29.95
<i>Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.</i>	
<i>Página completa</i>	\$733.10
<i>Media página</i>	\$366.55
<i>Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar</i>	\$21.84

Todo mas un 4% universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Periódico Oficial

**Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua**

**AVISO
IMPORTANTE**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para publicar el *miércoles* se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el *sábado* se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes de viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

**ING. BALTAZAR RODRÍGUEZ TORRES
DIRECTOR**

**CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL
POR VIA ELECTRÓNICA**

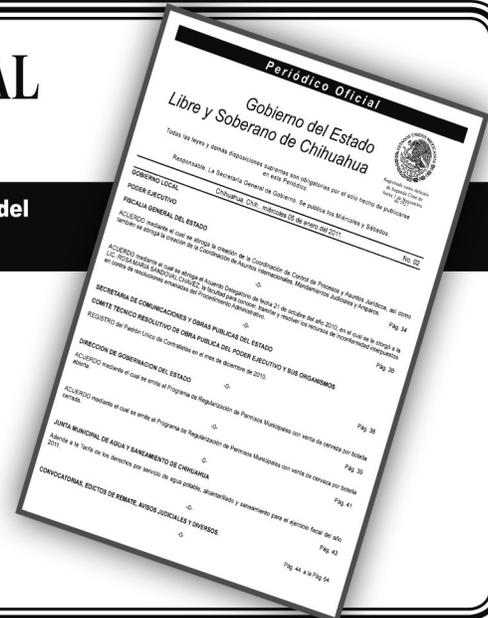
El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección: www.chihuahua.gob.mx.

**Pestaña: Gobierno / Periódico Oficial /
Selecciona el año y mes a consultar.**

* No tienen validéz oficial, sólo es de consulta.



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICION: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
EDITADO EN LOS TALLERES GRAFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**ING. BALTAZAR RODRÍGUEZ TORRES
DIRECTOR**

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VIA ELECTRONICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

www.chihuahua.gob.mx